



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 82

COMISION DE PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON ALFONSO OSORIO GARCIA

Sesión celebrada el miércoles, 9 de noviembre de 1983

Orden del día:

— Dictamen sobre el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984 (continuación).

Se reanuda la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

Artículo cincuenta

El señor PRESIDENTE: Continuamos la sesión con el debate del artículo cincuenta. Hay presentada a este artículo una enmienda del Partido Socialista. Por dicho Grupo, y para defender la enmienda número 158, tiene la palabra el señor Cercás.

El señor CERCAS ALONSO: Gracias, señor Presidente. La intervención tiene que ser forzosamente breve, porque breve es, asimismo, la enmienda que hemos presentado a este artículo cincuenta del proyecto de Ley.

Se trata simplemente de hacer concordar este artículo cincuenta con lo que ya viene establecido en el proyecto en el artículo segundo, puesto que si para el resto del personal del sector público se ha establecido un incremento del 6,5 por ciento con carácter de globalidad, parece lógi-

co que idéntica mención, incluso en idénticos términos, se haga en este artículo cincuenta. Faltaba incluir que el incremento global sería de carácter máximo y eso es lo que pretende la enmienda del Partido Socialista.

En consecuencia, la única virtualidad de la enmienda es tratar de conseguir la igualdad entre todos los trabajadores, todos los funcionarios que prestan servicios, cualquiera que sea la Administración de las que integran el sector público estatal.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) No hay turno en contra.

Pasamos a votar la enmienda número 158, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, uno; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Socialista y, por tanto, también queda aprobado el artículo cincuenta.

Artículo cincuenta y uno

Al artículo cincuenta y uno no queda viva ninguna enmienda, por no haber sido aceptada la número 236, de Minoría Catalana. Por tanto, pasamos a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo cincuenta y uno.

Artículo cincuenta y dos

Al artículo cincuenta y dos hay presentada una enmienda, la número 159, del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Cercás.

El señor CERCAS ALONSO: Muchas gracias, señor Presidente, y también muy brevemente porque ya ayer, en el seno de la Comisión, hubo un amplio debate sobre el tope que parecía correcto imponer al conjunto de los pensionistas de todo el sector público, si ya ayer en el debate quedó establecida la clara voluntad de nuestro Grupo de limitar a 187.950 pesetas la cuantía máxima que sería posible otorgar, dado el momento de crisis económica que está atravesando el sistema, sus dificultades financieras y dado que entendemos que justamente el sistema de la Seguridad Social pública, precisamente por el carácter redistributivo y por el carácter solidario que tiene en su sistema de reparto, debe estar en la punta de lanza de esta idea de solidaridad que el Gobierno pretende con este proyecto de Ley, parece necesario concretar que esa misma cifra de 187.950 pesetas debe ser aplicable a las pensiones del sistema de la Seguridad Social.

Ya ayer mi compañero de Grupo, señor Zambrana, estableció los criterios fundamentales que nos movían a esta política de solidaridad y las diferencias que en este terreno nos diferenciaban de otros Grupos Parlamentarios. Hoy sólo me resta volver a incidir en la necesidad que vemos desde el Grupo Parlamentario Socialista de que se proceda a establecer un tope máximo de las pensiones, cuando concretamente la mayoría de los pensionistas del sistema de la Seguridad Social tienen en este momento unas pensiones medias que están muy por debajo del salario mínimo interprofesional, y una idea mínima de solidaridad entre todos los colectivos nos obliga a traer en este momento esta enmienda para situar, también en el sistema de Seguridad Social, este tope máximo a la percepción de las pensiones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: El Grupo Popular va a votar en contra de esta enmienda del Grupo Socialista, porque aunque entendemos que es congruente con la postura que han mantenido en materia de clases pasivas, realmente nosotros entendemos que, tanto en las pensiones de la Seguridad Social como en las del sistema de cla-

ses pasivas de la Administración pública, no debe limitarse la cuantía a percibir, entre otras cosas porque se trata de unos derechos adquiridos por los que van a ser pensionistas, a lo largo de toda su vida de trabajo profesional, que han ido cotizando a la Seguridad Social y ahora se les limita atentando a un derecho que han adquirido durante todo su tiempo de permanencia en la vida activa, tanto en su trabajo en empresas como dentro de la Administración.

Por tanto, nos oponemos a esta enmienda adicional del Partido Socialista, así como también, por supuesto, a la redacción del artículo cincuenta y dos, ya que lo mejor que podría ocurrirle a este artículo es desaparecer del proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cercás.

El señor CERCAS ALONSO: Una brevísima réplica para volver a reiterar ante los dignos representantes del Grupo Popular que, como ya tiene establecido claramente incluso nuestro Tribunal Constitucional, el enredarse en esa huidiza teoría de los derechos adquiridos no lleva más que a desenfocar las cuestiones, y mucho más en estos temas de pensiones de Seguridad Social en los que precisamente por un funcionamiento financiero de reparto, las pensiones que se adquieren en cada momento por los pasivos provienen única y exclusivamente de la solidaridad de los activos. En el sistema de Seguridad Social moderno que ha huido del sistema previsional propio de los seguros privados para entrar en un esquema muy superior conceptualmente, en el que la idea de solidaridad es básica y en el que el sistema financiero responde a la idea de la solidaridad y del reparto, no cabe hablar de derechos adquiridos en la doctrina más depurada sobre la materia, ni en un sistema en el que las pensiones se adquieren por la solidaridad de los que están activos, y no están en función, en ningún caso, de las cotizaciones efectuadas, sino por ese proceso de vasos capilares que se establece mediante un sistema solidario de reparto.

Yo ruego a los señores del Grupo Popular que en esto también sean liberales y modernos, que se lean las teorías y las posiciones de la doctrina más actual en la materia y podrán entender que, desde luego en la teoría de los derechos adquiridos no tienen ninguna apoyatura y, desde luego, tampoco la tienen, por mucho que busquen, en la Constitución española, la idea de que la Constitución española puede mediante esta teoría de los derechos adquiridos impedir la legislación progresista sobre estas materias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muy brevemente, señor Presidente. La teoría de los derechos adquiridos no es huidiza, sino perfectamente aprehensible con un poco de trabajo y agudeza.

En cuanto a la tesis de la limitación de las pensiones,

tanto de la Seguridad Social como de la Administración, no deja de constituir una chapuza dentro del propio sistema que se pretende aplicar. Lo que es necesario es lo que está diciendo el Grupo Popular como alternativa a este sistema de clases pasivas y de pensiones de la Seguridad Social, que es emprender una reforma a fondo de este sistema, pero no ir realizando chapuzas que vienen determinadas por la necesidad de limitar cuantitativamente la percepción de las pensiones y no por ese etéreo principio de solidaridad que pretende alegar el Grupo Socialista.

Sería necesario emprender valientemente la reforma de todo el sistema de prestaciones económicas de la Seguridad Social e incluso del propio sistema de clases pasivas, pero mientras esa reforma no se emprenda, toda limitación de este tipo constituye una chapuza, agarrándose a un pasado y a una antigüedad que es necesario reformar en un Estado moderno y que pretende ser menos intervencionista de lo que es ahora.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la enmienda número 159.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda y, como consecuencia de ello, el artículo cincuenta y dos.

Al artículo cincuenta y tres no hay aceptadas enmiendas, puesto que han sido rechazadas por el Gobierno las tres del Grupo Popular. Por tanto, vamos a votar el texto del artículo cincuenta y tres.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo cincuenta y tres. *(El señor Calero Rodríguez pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: He pedido la palabras para explicación de voto. Nosotros nos oponemos y hemos votado en contra del artículo cincuenta y tres del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado porque el criterio que hemos sostenido al formular enmiendas, que no han sido aceptadas a trámite por el Gobierno, no por la Mesa, se funda en unas razones muy claras.

El artículo cincuenta y tres establece como novedosa la incompatibilidad de percepción de pensiones y de haberes activos. Yo creo recordar que en Ponencia, los propios ponentes del Grupo Socialista dijeron que iban a reconsiderar esta enmienda de supresión del Grupo Popular, porque plantea problemas prácticos que incluso pueden afectar a alguna de sus autoridades. Algún Delegado del Gobierno del Partido Socialista está cobrando pensiones y está percibiendo el sueldo de Gobernador civil y esto ya va a ser imposible, porque supongo que optará por el sueldo de Gobernador civil, que no tiene tantas limitaciones como las pensiones de clases pasivas. En cualquier

caso, nuestra oposición no es por este dato anecdótico que podría hacerle reconsiderar al Grupo Socialista, sino por las siguientes razones de fondo.

Nosotros entendemos que este artículo debería no haberse puesto y que una vez puesto, debería haberse suprimido por las siguientes razones. En relación con los que ya hayan causado la pensión y que son, por tanto, titulares de un derecho, este precepto infringe frontalmente el artículo 33.3 de la Constitución; esto no es etéreo ni inaprehensible, es fácilmente legible el artículo 33.3 de la Constitución e invito al Grupo Socialista a leerlo, porque realmente se produce una expropiación virtual —concepto preciso— sin indemnización. En cuanto a los que todavía no hayan causado esta pensión y hayan cotizado con expectativa legítima de la misma, infringe manifiestamente el principio de seguridad jurídica del artículo 9.º de la Constitución, fácilmente legible y fácilmente aprehensible, produciéndose un enriquecimiento injusto de los perceptores de las cotizaciones a los que corresponde la pensión suspendida.

Con carácter general se infringe también el artículo 14, fácilmente legible y fácilmente aprehensible, por establecer una discriminación arbitraria con el sector privado, donde la prohibición no existe. Igualmente se infringe el derecho y la libertad de trabajar del artículo 35.1, en cuanto que las pensiones son consecuencia del mismo, estableciendo una restricción grave y desproporcionada que afecta a su núcleo esencial, siendo ajena al concepto de incompatibilidad de los funcionarios, que debe referirse a actividades, no a actividad, y a una pensión derivada de otra actividad que ya se hizo y que no es incompatible.

Realmente es un artículo regresivo e injusto, es un artículo que roza la inconstitucionalidad, y no es que nosotros tengamos mucho gusto en ir al Tribunal Constitucional, es que el Tribunal Constitucional también está ahí para evitar estas cosas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cercás para explicación de voto.

El señor CERCAS ALONSO: Yo quisiera, antes de entrar en el fondo de la cuestión, referirme a esa anécdota incidental que ha relatado el señor Calero a los miembros de la Comisión y decirle que si existe algún responsable socialista que en este momento compatibiliza una pensión con algún tipo de percepción del sector público en este momento, día 9 de noviembre de 1983, es perfectamente legítimo. Lo que trata precisamente el Partido Socialista es de llevar a un sistema de incompatibilidad estas situaciones en las que el Grupo Socialista va a votar afirmativamente, es decir, que no nos paramos en la situación actual, sino que lo que pretendemos es que en el futuro no se sigan produciendo estas circunstancias. No sé si habrá alguna persona singular en el Grupo Socialista que esté en esta situación, pero lo que está claro es que los Diputados del Grupo Socialista pretendemos que no haya nadie en esta situación en el futuro y los Diputados del Grupo Popular pretenden que continúen estas situaciones de fu-

turo no para una persona, sino para el colectivo de los funcionarios de la Administración pública.

Quiero decirle al señor Calero que la incompatibilidad que nosotros prevemos es en esta nueva Disposición...

El señor PRESIDENTE: Señor Cercás, no es un turno de réplica, es un turno de explicación de voto.

El señor CERCAS ALONSO: Explicaré que nuestro voto, señor Presidente, se fundamenta en que ya el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social extendía la incompatibilidad a cualquier trabajo que diera lugar a la inclusión en alguno de los regímenes de la Seguridad Social. Hasta el momento, se había sacado fuera de la interpretación de este precepto legal a todo el conjunto de funcionarios o de personas que recibían haberes del sector público, a nuestro entender en una manera harto injusta, porque como ha tenido ocasión de establecer algún autor al estudiar el problema, se daba la casualidad de que a mayores haberes, menores incompatibilidades; que todo el conjunto de trabajadores del país tenía incompatibilizado prestar servicio en sus profesiones habituales con la percepción de pensiones del sistema de Seguridad Social y que esta filosofía no era extensible a los funcionarios de la Administración pública.

Esa es la filosofía profunda y el porqué de nuestro voto afirmativo y nuestro apoyo a este texto del Gobierno.

Queremos decir, señor Presidente y señores comisionados del Grupo Parlamentario Popular, que desde nuestro punto de vista esto en nada conculca al artículo 33.3 de la Constitución, puesto que la norma no tiene ningún efecto retroactivo. Entendemos que es una desafortunada interpretación del precepto constitucional aquélla que lleve a los legisladores a no poder, en ningún momento, establecer una legislación más progresista que la que existía en el momento en que se esté legislando.

Nos parece que el precepto está medido, que tiene todas las cautelas suficientes, y que abre una vía de igualdad entre todos los españoles, que también está recogida en el artículo 14 de la Constitución, al que otros Grupos Parlamentarios nunca se refieren. Ese principio de igualdad del artículo 14 de la Constitución es el que nos ha llevado a apoyar este texto del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación el texto del artículo cincuenta y cuatro, al cual no se ha presentado ninguna enmienda.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Al artículo cincuenta y cinco existe una enmienda, la 554, del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: La retiramos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Socialista tiene pre-

sentadas dos enmiendas, la 166 y la 214. Para su defensa, tiene la palabra el señor Cercás.

El señor CERCAS ALONSO: Si me permite, señor Presidente, creo que hay un error, es la 160.

El señor PRESIDENTE: En efecto, 160 y 214.

El señor CERCAS ALONSO: La 214 queda retirada y la 160, que pretende que se modifique la mención al Título VIII de la Ley General Presupuestaria que aparece en el proyecto de Ley, por la expresión de que se estará a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, tiene como fundamento que si bien el Título VIII de la Ley General Presupuestaria regula específicamente las materias de Presupuesto, intervención y contabilidad de la Seguridad Social, hay que tener en cuenta que en este título sólo se regulan las modificaciones presupuestarias consistentes en créditos extraordinarios o suplementarios, pero no las restantes, para las que la propia Ley General Presupuestaria, en su artículo cinco, remite a la legislación específica de la Seguridad Social.

Por ello entendemos que la redacción, que amplía la del proyecto al incluir no sólo el Título VIII sino toda la Ley General Presupuestaria, se acomoda mejor a las necesidades e incluso a la legislación vigente en temas presupuestarios de la Seguridad Social.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Se pone a votación la enmienda propuesta por el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada y también el artículo cincuenta y cinco al quedar aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Al artículo cincuenta y seis hay presentada una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Cercás.

El señor CERCAS ALONSO: He visto en el informe de la Ponencia que ha habido alguna dificultad por parte de los ponentes para identificar en qué párrafo concreto de ese largo artículo cincuenta y seis se establecía esta pequeña modificación, que es de carácter técnico, y tengo que decir que se refiere al apartado 5, letra a).

Se trata simplemente de que en el proyecto de Ley del Gobierno se había incurrido en el error de hablar de «acta de reclamación», cuando lo que debe decir es «acta de liquidación». Repito que es el apartado 5, dos, letra a).

El señor PRESIDENTE: Página 299 del pegote que contiene las enmiendas. Apartado 5, dos, letra a). ¿Tiene algo que objetar el Grupo Parlamentario Popular? (Denegaciones.)

Vamos a hacer una votación conjunta del artículo cincuenta y seis y de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo
cincuenta
seis

Artículo
cincuenta y
cuatro

Artículo
cincuenta y
cinco

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Disposición adicional primera. A esta disposición hay presentadas dos enmiendas del señor Bravo de Laguna, del Grupo Centrista; dos enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, y una enmienda del Grupo Socialista.

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: La enmienda número 79 pretende la supresión de esta Disposición adicional, donde se establece un sistema de oposiciones restringidas para ingreso en los Cuerpos Especiales de inspectores financieros y tributarios del Estado y de Intervención y Contabilidad de la Administración civil del Estado.

Como su propio texto indica se puede, con ciertas condiciones, acceder hasta el 25 por ciento de las vacantes que se convoquen. Dice el párrafo tercero del apartado 1 de esa Disposición adicional primera: «Asimismo, podrán concurrir en oposición restringida para ingreso en el Cuerpo Especial de Intervención y Contabilidad del Estado, con reserva del diez por ciento adicional de las plazas convocadas, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social»...

En definitiva, es instaurar un sistema de oposiciones restringidas que me parece que no es adecuado. Incluso podría dudarse de la propia constitucionalidad de un precepto de esta naturaleza que, de alguna manera, viene a vulnerar el principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: La enmienda 555 es idéntica a la sostenida por el señor Bravo de Laguna. Pretende la supresión de esta Disposición adicional primera en base a la misma razón.

Nosotros comprendemos la necesidad del Gobierno de acabar con las bolsas de fraude, máxime después de que el Presidente del Gobierno, en su discurso de investidura, dijera que iba a aumentar los ingresos públicos no aumentando los impuestos, como hacen en esta Ley de Presupuestos, sino acabando con las bolsas de fraude. Incumplida la primera promesa, que es la de no aumentar los impuestos, ahora parecer ser que lo que se pretende es acabar con el fraude aumentando las plantillas de los Inspectores. En cualquier caso, las oposiciones tienen que ser libres, no restringidas, para que todos los españoles que tengan el nivel de preparación que se exige en la convocatoria puedan acceder a las mismas.

Evidentemente tiene razón el señor Bravo de Laguna cuando alude a que podría incluso rozarse la inconstitucionalidad. Yo recuerdo que doctos profesores de Derecho Administrativo, comentando la Constitución en materia funcional, dijeron tajantemente: después de la Constitución de 1978, ya no hay posibilidad de oposiciones restringidas. Eso es así y así debe ser en un país civili-

zado, democrático, moderno y progresista como es España.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialista tiene presentada una enmienda, la 162, a esta misma Disposición adicional primera.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Mucho me temo que las intervenciones que han hecho, tanto el señor Calero como el señor Bravo de Laguna, estaban referidas al apartado 1, no al apartado 2.

El señor PRESIDENTE: Yo les he concedido la palabra, obviamente, para los dos apartados.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Entendiendo que estamos tratando los dos apartados, nosotros queremos presentar una enmienda, que se podría llamar transaccional, al apartado 2 del precepto.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialista tiene presentada una enmienda de supresión del apartado 2.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Esa enmienda la retiraríamos y presentaríamos una transaccional al mismo apartado 2.

El señor PRESIDENTE: Pero transaccional, ¿con qué?

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Con las enmiendas 79 y 555.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Centrista solicitan la supresión de la totalidad de la Disposición. El Grupo Parlamentario Socialista solicita, en su enmienda originaria, la supresión del apartado 2, pero no del 1. El señor Fernández Marugán propone, en este momento, una enmienda de transacción con respecto al apartado 2, pero este apartado, desgraciadamente, señor Fernández Marugán, tanto el Grupo Parlamentario Socialista como el Grupo Parlamentario Popular, como el Grupo Parlamentario Centrista, solicitan su supresión, luego no entiendo cuál es la transacción.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, ¿podría concebirse que el Grupo Parlamentario Socialista aceptara suprimir el apartado 1 y que escuchásemos cuál es la transaccional para el apartado 2?

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Schwartz, la supresión del apartado 1, desde el punto de vista del Grupo Socialista, es inconcebible.

El señor SCHWARTZ GIRON: Es concebible pero no votable, supongo.

El señor PRESIDENTE: Entonces, desgraciadamente, no veo procedimiento para la enmienda transaccional. No

se puede transigir entre tres enmiendas que piden la supresión. Las tres enmiendas, la del Partido Socialista, la del Grupo Popular y la del Grupo Centrista, piden la supresión. ¿Cómo se puede pretender transigir entre tres enmiendas que piden, lo mismo, que es la supresión? No hay transacción posible.

El señor DE VICENTE MARTIN: Tiene razón el señor Presidente, entiendo, desde una perspectiva formal, pero creo que se han expuesto argumentos, en las intervenciones que ha habido y posiblemente en las que haya, que permiten encontrar una solución que, sin que responda formalmente a una transacción, de hecho sea una transacción con los argumentos que se den.

El señor PRESIDENTE: ¿Cuál es la solución reglamentaria?

El señor DE VICENTE MARTIN: Admitirla o no, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Con toda sinceridad, tiene que ser con el consentimiento de los Grupos Parlamentarios.

El señor DE VICENTE MARTIN: Por supuesto, señor Presidente. Eso en todo caso. O sea, que si los Grupos no se oponen...

El señor SCHWARTZ GIRON: Como debemos avanzar en la discusión de la Ley de Presupuestos, quizás los tres portavoces podían ponerse de acuerdo para presentar una solución en el Pleno (*Protestas.*)

El señor PRESIDENTE: Lo siento mucho, pero eso no puede ser. En este momento caben dos soluciones. Si los Grupos Parlamentarios, Popular y Centrista no están de acuerdo en la transacción, no hay transacción posible, puesto que la enmienda del Partido Socialista es idéntica. Ahora bien, si los Grupos Parlamentarios Centrista y Popular están dispuestos a escuchar una propuesta alternativa del Partido Socialista, dando una interpretación muy laxa al Reglamento, estaría dispuesto a aceptarlo, pero es necesaria la conformidad de los Grupos Parlamentarios.

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA Y BERMUDEZ: Señor Presidente, esta Disposición adicional tiene, efectivamente, dos apartados.

El segundo apartado, que es al que el Grupo Socialista pretende presentar una enmienda transaccional, es el que habla de que durante tres años se podrán nombrar funcionarios interinos para cubrir las plazas vacantes en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración civil del Estado. No es, por tanto, el mismo supuesto del primer apartado, que habla de oposiciones restringidas. Aquí es para cubrir interinamente las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración civil del Estado.

Ayer, el portavoz del Grupo Socialista presentó un texto

que quizá mejore técnicamente el apartado 2 de esta Disposición adicional primera. Desde esa perspectiva yo no tengo inconveniente en que, si efectivamente se mejora el texto del apartado 2, se pudiese llegar a alguna solución, aunque lo mejor es la supresión, tal y como pedía inicialmente el propio Grupo Socialista, que dice en la justificación que se pueden conseguir los mismos efectos por otros mecanismos administrativos que no sea una Disposición adicional en el texto de la Ley de Presupuestos que, efectivamente, roza también la constitucionalidad, aunque no con la misma connotación que el apartado 1.

De todas maneras, a mí me gustaría, personalmente, replantear al Grupo Socialista el tema del apartado 1. Puesto que presentan una enmienda transaccional al apartado 2, yo creo que podían pensar de aquí al Pleno, de verdad, si están dispuestos a sostener con argumentos, no simplemente con los votos, sino con argumentos, la justificación de oposiciones restringidas después de la Constitución de 1978.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Popular está de acuerdo con la tesis mantenida por el señor Bravo de Laguna?

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, efectivamente, la tesis del señor Bravo de Laguna es acertada, pero el Grupo Popular entiende que los propósitos de la transacción son contradictorios con la intención de la enmienda del Grupo Popular.

El Grupo Popular estaría dispuesto a transigir y a aceptar el apartado 2 de esa Disposición adicional primera, retirando su enmienda a la totalidad de dicha Disposición adicional, y admitiendo la transacción —que supongo que mejorará técnicamente ese apartado 2— si el Grupo Socialista aceptara eliminar el apartado 1. Es decir, la transacción consistiría, y nosotros estaríamos dispuestos a retirar la enmienda a la totalidad, en acabar con el apartado 1 entero, que se refiere a las oposiciones restringidas, y dejar sólo el apartado 2 con todas las mejoras técnicas que, evidentemente, va a introducir el Grupo Socialista.

Con esto acabaríamos con el sistema de oposiciones restringidas y mantendríamos sólo la posibilidad de nombrar funcionarios interinos para el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración civil del Estado, con todos los problemas que tiene nombrar funcionarios interinos, porque en España ya se sabe que lo que más dura y lo que se perpetúa siempre es lo provisional. No obstante, podríamos mantener estos nombramientos de funcionarios interinos y con esas mejoras técnicas que pretende introducir el Grupo Socialista, a condición de que el sistema de oposiciones restringidas para los Cuerpos a que se refiere el apartado 1 de la Disposición adicional primera se suprimiese.

Nosotros, entonces, sí que transigiríamos. Recuerdo a los señores miembros de la Comisión que la transacción, según el artículo 1.809 del Código Civil, es que cada parte dé algo a cambio de lo que cede.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Marugán, le voy a dar la posibilidad de que pueda presentar su en-

mienda en base a las intervenciones que han tenido lugar, y le voy a explicar por qué.

El artículo 114 del Reglamento, en su párrafo tercero, dice: «Durante la discusión de un artículo la Mesa podrá admitir a trámite nuevas enmiendas que se presenten en este momento por escrito por un miembro de la Comisión, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo por aproximación entre las enmiendas ya formuladas y el texto del artículo».

Haciendo una interpretación «sui generis» por parte de la Presidencia, como el Reglamento dice «y el texto del artículo», yo sugiero al señor Fernández Marugán que no se refiera sólo en la transacción al apartado 2, sino que, de alguna manera, introduzca, aunque sea gramaticalmente, algo que afecte al apartado 1, con lo cual sí podría admitir a trámite la transacción.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, es que son dos conceptos distintos, dos situaciones diferentes.

Si de lo que se trata es de buscar una formalidad que permita la toma en consideración...

El señor PRESIDENTE: Lo que yo pretendo, señor Fernández Marugán, es que pueda presentar la enmienda.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Yo le agradezco al señor Presidente la gentileza y los esfuerzos que está haciendo para que yo pueda presentar la enmienda.

Hay dos problemas. Los problemas formales que usted plantea, lógicamente, porque a fin de cuentas es el Presidente de la Comisión, y los problemas de fondo que plantean los otros Grupos Parlamentarios, que lo que están es cuestionando un sistema de acceso. El problema es en qué medida unimos lo uno y lo otro.

El señor Presidente lo que me ha dicho es: haga usted una referencia a ambos apartados en términos formales, y yo le admito la enmienda. De acuerdo. Yo eso lo puedo hacer y sin ningún obstáculo. Tengo el texto del apartado 2. Se podría buscar con facilidad en el apartado 1 una modificación que justificara que yo englobara los dos apartados.

Ahora, los problemas de fondo son muy diferentes, señor Presidente, porque, de alguna manera —y no quisiera pensar que hay falta de memoria— el sistema de acceso que se establece en esta enmienda respecto a uno de los colectivos afectados es el sistema de acceso vigente por un Decreto-ley, que no lo hizo una Administración socialista, y que está en estos momentos deambulando y desarrollándose desde el año 1978. Y el sistema de oposición restringida forma parte de la legalidad vigente en función de que está en estos momentos en vigor la Ley 70/1978, de reconocimiento de los servicios previos en la Administración. Y nosotros, señoría, lo que tratamos en este momento es de mantener ambas situaciones. Y en el fondo, mucho más en el fondo de la cuestión, nos encontramos con unas necesidades importantes de personal, no solamente para hacer frente a la reforma fiscal y a la potenciación de los servicios de recaudación del Estado, sino para poder

hacer y establecer un mecanismo correcto de control por parte de la Intervención General. En estas condiciones, nosotros hemos recurrido a este procedimiento que, de forma transitoria y sin ninguna consideración de derechos previamente adquiridos, nos puede permitir dotar de un conjunto de plazas en una tarea que en este momento, por la incidencia que tienen los concursos que está estableciendo el Tribunal de Cuentas, por la necesidad de control que se establece en el ámbito de las Corporaciones locales y las Comunidades Autónomas, nos encontramos con que el número de miembros de la Administración de ambas tareas es muy reducido. No pretendemos más que dotar a la Administración de aquel aparato preciso para poder conseguir aquellas finalidades que con tanta reiteración la oposición reclama.

En este caso, en el texto del apartado 1 sustituiríamos el «25 por ciento» por «la cuarta parte», y en el apartado 2 diríamos: «Durante tres años...». (Risas.)

El señor SCHWARTZ GIRON: ¡Pero si es lo mismo!

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Claro, claro que es lo mismo.

El señor SCHWARTZ GIRON: Esto es una tomadura de pelo.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: No, no es una tomadura de pelo.

En la segunda parte se diría: «Durante tres años se podrán nombrar funcionarios interinos para cubrir las plazas vacantes en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración civil del Estado. La designación de estos funcionarios se realizará mediante procedimientos objetivos inspirados en los principios de mérito, capacidad, idoneidad para el desarrollo de las funciones propias de las plazas vacantes. Estos funcionarios cesarán en el momento en que la plaza ocupada sea provista por los correspondientes procedimientos selectivos o cuando los puestos de trabajo ocupados por los mismos sean provistos con funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos en los correspondientes concursos públicos.»

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, tenemos ante nosotros una situación algo complicada que querría resumir para mi propia clarificación sobre todo.

Hay tres enmiendas presentadas, dos de supresión de toda la Disposición adicional primera por los Grupos Parlamentarios Popular y Centrista, y una de supresión del apartado 2 de la Disposición adicional primera presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. El Grupo Parlamentario Socialista, ahora, quiere mejorar la redacción del apartado 2 en vez de suprimirlo y, sin embargo, quiere mantener el apartado 1 a pesar de los argumentos que han presentado dos Grupos Parlamentarios en esta Comisión diciendo que las oposiciones restringidas, por muy

convenientes que sean y por mucho que tomen en cuenta situaciones establecidas y difíciles, parecen contrarias a la igualdad de todos los españoles ante la Ley que reclama la Constitución de 1978.

El Grupo Parlamentario Popular pensaba que el Grupo Parlamentario Socialista para conseguir esa mejora, que ya conocíamos de forma amistosa, del apartado 2 de la Disposición adicional primera, iba a suprimir o modificar de tal manera lo que viene en el apartado 1, que desaparecería esa situación o ese método poco constitucional de las oposiciones restringidas. En vez de eso, lo que ha propuesto es la sustitución de 25 por ciento por un cuarto, que, si recuerdo bien mis conocimientos matemáticos, es una sustitución gramatical, no de fondo, sino únicamente una manera de expresar con letras de molde un mismo concepto.

Esto nos parece una burla desde el punto de vista tanto transaccional como reglamentario de cómo funciona esta Comisión y por esta razón el Grupo Parlamentario Popular no puede retirar su enmienda de supresión de toda la Disposición adicional primera y ruega a la Presidencia que considere la no aceptación de la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Socialista al apartado 2. Por tanto, esta enmienda de transacción, en nuestra opinión, no se puede presentar a la votación y decisión de esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, me he quedado casi sin palabras ante las explicaciones que se dan para el mantenimiento del apartado 1 de la Disposición adicional primera, porque en algunos casos el Partido Socialista hace tabla rasa de la legalidad hasta ahora vigente, diciendo que por la propia Ley de Presupuestos se puede modificar esta legalidad vigente, y en otras ocasiones afirma que hay una legalidad vigente, de dudosa constitucionalidad en todo caso, que sin embargo, les sirve para amparar algo que en cierto modo es anacrónico, y así tiene que reconocerlo el Partido Socialista.

Estas oposiciones restringidas vulneran ese principio de igualdad ante la Ley y además los principios que dicen inspirar la contratación de funcionarios interinos en el apartado 2, según la enmienda que presenta el propio Partido Socialista, porque la objetividad, la capacidad, el mérito son calificados de distinta manera en unas oposiciones libres que en unas oposiciones restringidas; eso lo saben perfectamente. Las pruebas son diferentes, existe diferente preparación en los que accedan a los puestos.

En consecuencia, respecto del apartado 2, insisto, mi Grupo no va a retirar la enmienda de supresión. No se va a oponer tampoco a que reglamentariamente se acepte la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y yo confío en que de aquí al Pleno recapacite ante el tema de las oposiciones restringidas.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, queda claro que el Grupo Parlamentario Centrista no se opone a la enmien-

da llamada de transacción presentada por el Partido Socialista.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: No se opone a que se admita a trámite.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Parlamentario Popular se opone a la enmienda? *(Pausa.)*

Quiero llamar la atención, y perdón porque haga uso de unas facultades que no me corresponden como Presidente, acerca de que la enmienda propuesta por el Partido Socialista mejora el texto del apartado 2, y que en el supuesto de que no sea admitida la enmienda de transacción, lo que va a hacer el Partido Socialista —según se me acaba de indicar— es retirar su enmienda y, por tanto, votar el apartado 2 del proyecto que es un apartado más laxo con respecto a la Administración que el que propone ahora el Partido Socialista.

Insisto, excediéndome notoriamente en mis funciones de Presidente, yo pregunto al Grupo Parlamentario Popular si conviene o no mantener su postura.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, a nosotros nos parece que sería más reglamentaria otra solución, que dejaría clara nuestra oposición a este tipo de propuestas del Partido Socialista. Le sugerimos esto al Partido Socialista en aras de que vayan conociendo mejor el Reglamento del Congreso de los Diputados y le salgan mejor estas maniobras.

La mejor propuesta es la de que ellos retiren su enmienda, derroten las nuestras —como es costumbre en ellos, a pesar de que tengan mucha lógica y buen pensamiento dentro—, aprueben, y justo antes de aprobar el artículo pidan a la Presidencia que se admita a trámite una enmienda para corregir o subsanar errores o incorrecciones técnicas. Hecho esto, el Grupo Socialista podría, una vez derrotadas nuestras enmiendas y retirada la suya, conseguir de esta Comisión que se mejorara el apartado 2 aplicando el último inciso del artículo 114.3 de nuestro Reglamento. Eso quizá podría ser una solución.

El señor PRESIDENTE: Le agradezco mucho al señor Schwartz su intervención, pero por ahora, la facultad de dirigir los debates en esta Comisión le corresponde al Presidente.

El señor SCHWARTZ GIRON: Era una sugerencia al Partido Socialista, no al Presidente, pues no me atrevo nunca a sugerirle nada...

El señor PRESIDENTE: Por tanto, la cuestión en este momento es la siguiente: ¿El Grupo Parlamentario Popular acepta, igual que el Grupo Parlamentario Centrista, la tramitación de la enmienda de transacción al apartado 2 de la Disposición adicional primera, o no? *(Denegaciones.)*

El señor FERNANDEZ MARUGAN: El Grupo Parlamentario Socialista retira la enmienda transaccional y pide que se vote el texto del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Vamos, pues, a votar la Disposición adicional primera en su conjunto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional primera.

A la Disposición adicional segunda existe una enmienda, del Grupo Parlamentario Popular, y otra enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Los ponentes del Grupo Socialista dijeron que iban a someter esta enmienda a consulta del Gobierno, para explicarnos cuál era el propósito del Gobierno al introducir esta Disposición adicional segunda. No se ha explicado nada todavía, y supongo que en Comisión se hará.

Nosotros sostenemos esta enmienda de supresión debido a que esta Disposición adicional segunda dice: «A partir del 1 de enero de 1984 el personal funcionario de entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social podrá prestar servicios, mediante la correspondiente adscripción» (que es un sistema de incorporarse a la Función pública novedoso), «en cualquiera de las Administraciones públicas. Asimismo, el personal de las Administraciones públicas podrá prestar servicios, mediante la correspondiente adscripción» (vuelven a repetir la adscripción; ya no sabemos cómo se accede a la Función pública), «en las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social».

La enorme movilidad funcional que permite esta Disposición adicional segunda entendemos que destruye el sistema de garantías que para los funcionarios del Estado establecía la Ley de 7 de febrero de 1964, concretamente en el tema de la inamovilidad, que requiere unos sistemas de acceso a la Función pública, y de movilidad del funcionario muy estrictos, lo que ha posibilitado en el pasado la independencia de los servidores de la Función pública y, por tanto, el desempeñar su función con carácter profesional y objetivo. Si van a estar pendientes de que se les adscriba a un sitio o a otro; si pueden pasar de las entidades gestoras de la Seguridad Social a la Administración pública; si de la Administración pública cabe la adscripción a las entidades gestoras de la Seguridad Social, se introducen unos factores de inseguridad jurídica que atentan a los elementales derechos de inamovilidad del funcionario que están proclamados en la legislación funcional... *(Varios señores Diputados cambian impresiones.)*

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, por favor mantengan silencio en la medida de lo posible.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Sigo y, en la medida de lo posible, voy a ser breve.

Este sistema de adscripción, como decía, acaba con el sistema de garantías que establece la Ley de 7 de febrero de 1964. Entendemos que, incluso, esta Disposición adicional segunda podría ser un anuncio de lo que va a ser el Estatuto de la Función pública, si es que al final llega dicho Estatuto a esta Cámara durante esta legislatura.

Evidentemente, este exceso de movilidad a través del mecanismo de la adscripción, sin sujetarlo a ninguna limitación, es decir, que el Gobierno, la Administración pública, pueda adscribir un funcionario a un sitio o a otro sin decir cuáles son los criterios en los que tiene que basarse esa adscripción (que, como digo, es un concepto novedoso dentro del sistema de la Administración pública), y, por supuesto, sin establecer unos motivos tasados que permitieran un control del acto administrativo, de su discrecionalidad, constituye una base para que estos actos administrativos de adscripción de un funcionario a un sitio o a otro, no es que ya sean discrecionales y, por tanto, controlables en la vía de la jurisdicción contencioso-administrativa, sino que, incluso, cabe pensar que los actos de adscripción podrán ser completamente arbitrarios sin que quepa un control jurisdiccional y una defensa del funcionario y de sus propios derechos ante la jurisdicción contenciosa.

No entendemos esta Disposición adicional segunda. El Grupo Socialista no nos lo ha explicado; pero sabemos que este sistema de adscripción novedoso que introduce puede atentar a la seguridad jurídica de los funcionarios.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Cercás, y le agradeceré que al mismo tiempo defienda la enmienda número 163.

El señor CERCAS ALONSO: Así lo haré, señor Presidente.

La intervención del señor Calero, permítame que se lo diga con todo respeto y simpatía, al menos, es bastante osada, porque si empieza su parlamento diciendo que no entiende la Disposición adicional segunda y, luego, de ello deduce toda una serie de consecuencias que van mucho más allá de lo que dice la propia Disposición adicional segunda, como ahora tendré ocasión de aclarar al señor Calero, la verdad es que lo único que evidencia, una vez más, son los perjuicios que a veces los portavoces del Grupo Popular mantienen frente a todas las actitudes y cambios normativos que vienen del Gobierno. Por tanto, señor Calero, al menos podría haber pedido una aclaración, como ha empezado su intervención precisamente, sin habernos lanzado a continuación toda esa batería de argumentos. Si usted no entiende la Disposición adicional segunda, es lógico que usted tenga que coincidir conmigo en que todo lo demás está de sobra y es ocioso. Y la verdad, señor Calero, es que esa adscripción que usted no entiende no es un término novedoso, porque, en realidad, es un método que ha sido normal en el sistema español hasta la Ley de Presupuestos de 1979 que anuló la Disposición adicional, concretamente la segunda, que impidió que se adscribieran los funcionarios de la Seguridad Social a prestar servicios en otras áreas

de la Administración pública. No es novedoso, señor Calero, y, desde luego, no es tampoco, como usted ha dicho, una forma peculiar de acceso a la Función pública.

En principio, el funcionario que se adscribe a una Administración distinta no adquiere la condición de funcionario de esa Administración, como es obvio y lógico; simplemente pasa a ella a prestar sus servicios, pero eso no quiere decir que adquiera la condición de funcionario de la Administración a la que se adscribe. Lo que la adscripción supone es, sencillamente, una posibilidad de adscribir mejor los efectivos sin romper el vínculo con la Administración de origen. Por supuesto que cualquier medida que viniera de esta interpretación que estoy dando en este momento, que es la del Gobierno, exigiría una Ley reguladora del régimen estatutario de los funcionarios de las distintas Administraciones públicas en desarrollo del artículo 149.1.18.º de la Constitución.

Pero es que, además, ustedes han introducido toda una serie de elementos, incluso en la justificación que han presentado por escrito en la Cámara, que a mí me parecen gravemente injuriosos para los funcionarios de la Seguridad Social. Porque, desde luego, el hecho de que se presten servicios en la Administración del Estado por parte de los funcionarios de la Seguridad Social, no tiene por qué ir en menoscabo de la independencia en el servicio de la Función pública, puesto que los sistemas de acceso de la Seguridad Social a la Administración, que están regulados por sus distintos estatutos de personal, son básicamente coincidentes con los aplicados en la Administración del Estado.

Por consiguiente, señor Calero, deje usted de crear fantasmas y no se verá en la obligación de tenerlos que alancear a continuación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Calero tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, la intervención de este portavoz del Grupo Popular tiene dos vertientes, como es lógico. La primera es la señalada al principio de mi exposición, y creo que el señor Cercás la ha entendido perfectamente. Si en trámite de Ponencia nos hubieran informado sobre la razón de ser, que no la hemos entendido todavía, de esta Disposición adicional segunda, hubiéramos mantenido la presunción de que este proyecto del Gobierno parte de principios de buena fe, pero todo proyecto del Gobierno puede tener una doble interpretación. Para entender que esa Disposición adicional segunda responde a unas necesidades administrativas y a unas necesidades de cierta movilidad funcional para dotar los servicios más necesitados con funcionarios que procedan de otras Administraciones públicas, evidentemente teníamos que partir del principio de buena fe. Además, le ruego al señor Cercás —que no ha hecho defensa de su enmienda 163, que, efectivamente, es una enmienda buena— que nos explique para qué. No se nos explicó en Ponencia, porque los ponentes del Grupo Socialista no estaban suficientemente conectados con

el Gobierno, y la verdad es que no supieron darnos una aclaración, por tanto tuvimos que mantener la presunción de que, quizá, con este sistema de adscripción que proponía la Disposición adicional segunda se podía producir un exceso de movilidad.

No he hablado de nada que pueda ser considerado injurioso. Creo una frivolidad del señor Cercás el calificar de injurioso el decir que existen unas garantías en la Ley de 7 de febrero de 1964, básicamente sobre la inamovilidad del funcionario. Esto no es injurioso para ningún grupo de funcionarios; es, simplemente, tratar de decir que tienen esos derechos y que no pueden menoscabarse con una adscripción cuando las necesidades del servicio lo requieran sin establecer cuáles son los motivos concretos.

Esta Disposición adicional segunda es buena si se cumplen los siguientes requisitos, que no han sido cumplidos ni suficientemente explicados, y que espero que el señor Cercás en la contestación los explique. Si la adscripción se justificase en razón a las necesidades de servicios concretos de las Administraciones públicas a los que se adscriben funcionarios de la Seguridad Social y viceversa; si, además, se señalase que los motivos concretos por los que se van a poder dictar actos administrativos que afectan a la situación personal de los funcionarios van a ser exclusivamente las necesidades del servicio público, las necesidades de los servicios que tienen que atender; si esto se dijese así de alguna forma explícita, o implícitamente incluso, en la Disposición adicional segunda, no habría ningún motivo para tener mala fe en la interpretación de esta Disposición adicional. Pero, como esto no se ha explicitado ni se ha dicho por los ponentes del Grupo Socialista en Ponencia, y tampoco se ha aclarado mucho en Comisión, tenemos, evidentemente, que mantener ciertas suspicacias sobre el propósito del Gobierno al remitirnos esta Disposición adicional segunda.

Por fin, y para ahorrar un turno, contestando a la enmienda que aún no ha sido defendida, enmienda número 173 del Grupo Socialista, tenemos que decir que nos parece una enmienda que perfecciona técnicamente el precepto, en cuanto que reduce el ámbito de aplicabilidad de este mecanismo de la adscripción no ya a las Administraciones públicas, sino a la Administración del Estado, con lo cual se concreta el verdadero objeto que debe tener una Ley General Presupuestaria, que es la Administración del Estado y no las Administraciones autonómicas como se dice en el artículo dos del proyecto de Ley, sin haber sido recogidas las enmiendas del Grupo Popular en ese sentido y también las enmiendas del Grupo Vasco que no pudieron ser defendidas, pero que pueden traer ciertas consecuencias.

La Ley General de Presupuestos se refiere a la Administración del Estado y no puede referirse a otras Administraciones, porque sería atentar contra su autonomía, contra otras Administraciones autonómicas. Aplíquense ustedes esta enmienda también en el artículo dos y entonces iremos por el buen camino.

Vamos a votar a favor de la enmienda número 163, pero tenemos que votar en contra del artículo, a menos

que el señor Cercás nos explique ahora cuáles son las razones de política administrativa que justifican este cambio de adscripción, cuáles son las necesidades del servicio y cuáles van a ser los motivos de esos actos administrativos, porque si los actos administrativos no tienen motivos precisos caen no en la discrecionalidad administrativa, sino en la arbitrariedad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cercás.

El señor CERCAS ALONSO: Gracias, señor Presidente. Me excuso ante la Presidencia, porque tiene razón el señor Calero. No he defendido la enmienda 163, pero ya la ha defendido él por mí. Efectivamente, queremos decir que es más ajustado hablar de Administración del Estado que no de Administraciones públicas, por las razones aducidas por el señor Calero. Pero quisiera muy brevemente tranquilizar a S. S., y decirle que las razones que mueven a esta posibilidad de adscribir funcionarios a la Seguridad Social o a la Administración del Estado se basan en un criterio de eficacia y en un criterio de necesidad.

Si usted conoce el sistema de la Seguridad Social, sabrá que al menos hay dos Ministerios que ejercen funciones de tutela sobre las entidades gestoras de la Seguridad Social, que muchas veces para ejercer esas funciones de tutela es preciso que funcionarios técnicamente cualificados que conocen a fondo el sistema de Seguridad Social presten servicios en esos Ministerios sin romper su relación funcional de origen, simplemente adscritos a esos Ministerios, para el mejor ejercicio de las funciones de vigilancia y tutela que tienen esos respectivos Departamentos ministeriales sobre las entidades gestoras.

Yo creo que con que aparezca así en el «Diario de Sesiones» queda claramente establecido el espíritu y la amplitud de esta norma. Espero que el señor Calero se dé por satisfecho después de haber deshecho el mal entendido sobre el término «adscripción». No sé si esta explicación le resulta suficiente al representante del Grupo Popular. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la Disposición adicional segunda con la corrección de «Administraciones públicas» por «Administración del Estado» en razón de que, además, según se dice en el dictamen, esta enmienda fue aceptada en Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional segunda.

El señor PRESIDENTE: El señor Calero tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Al haber votado la Disposición adicional segunda, ¿se supone que se ha votado también la enmienda 556?

El señor PRESIDENTE: Se ha votado, por supuesto, la 556. Es obvio que si se vota en contra de la Disposición adicional segunda se vota por la supresión, y si se vota a favor se vota por el mantenimiento; al votar a favor quiere decirse que la Disposición adicional segunda ha sido aprobada por el número de votantes a que he hecho referencia.

Disposición adicional tercera. A la Disposición adicional tercera existe una enmienda, la 557, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra, para defenderla el, señor Renedo.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: La enmienda 557 a la Disposición adicional tercera trata de los tipos de cotización de los funcionarios y de aportación del Estado a las diversas Mutualidades —General de Funcionarios Civiles del Estado, Mutualidad General Judicial e Instituto General de las Fuerzas Armadas—. La razón de esta enmienda consiste únicamente en suprimir uno de los párrafos que componen dicha Disposición adicional, concretamente el párrafo en el que se habla de la absorción en todo o en parte de los remanentes de tesorería. Es una enmienda similar a la que ya se presentó el año pasado en relación con esta misma Disposición. Es comprensible que los tipos de cotización tengan que elevarse este año, teniendo en cuenta el aumento de necesidades que se produce también para cubrir las diversas Mutualidades; pero entendemos que este aumento debe ser hecho en función únicamente del incremento de las retribuciones reales y básicas experimentadas por los funcionarios y las aportaciones y cuotas pendientes de percepción por tales Mutualidades, sin que se imponga obligatoriamente la necesidad de que se absorban —aunque en el texto de la Ley se dice de una manera excesivamente amplia— en todo o en parte los remanentes de tesorería. Estos remanentes de tesorería al fin y al cabo constituyen un ahorro de ejercicios anteriores; es decir, son una señal de buena administración y de salud económica por parte de estas Mutualidades, y entendemos que el obligar necesariamente a que estos remanentes de tesorería se incluyan a efectos de la determinación del aumento de los tipos de funcionarios y de las aportaciones del Estado a las Mutualidades, lo único que produce es la descapitalización de las mismas.

Es un problema, por tanto, creemos que grave, puesto que, efectivamente, se va descapitalizándolas y dejándolas sin margen de maniobra suficiente para que puedan atender los imprevistos que siempre surgen a lo largo de un ejercicio económico. Además, de esta manera se trata igual a Mutualidades que han tenido un resultado completamente diferente en su actuación; a las Mutualidades que han gestionado mejor, que han sabido prever mejor sus riesgos, o que simplemente han tenido más suerte en esos riesgos al absorber sus remanentes de tesorería, se las trata de la misma manera que a aquellas otras en las que por una peor administración o por otras circunstancias no tienen estas mismas características.

Es, por tanto, una norma que trata, en definitiva —aunque de una manera indirecta y, por supuesto, involun-

Disposición
adicional
tercera

taria—, de desalentar la buena administración de las Mutualidades que, por el contrario, creemos que sería alentada siempre que estos remanentes de tesorería se considerasen intangibles, de tal manera que las Mutualidades fuesen las que decidiesen libremente el computar o no estos remanentes de tesorería y, por tanto, el establecer aumento de tipo en las aportaciones de los funcionarios y del Estado diferentes según haya sido buena o mala la gestión de cada una de las Mutualidades.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Cercás.

El señor CERCAS ALONSO: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente quiero señalar que esta es una típica enmienda de aumento de gasto que no ha sido consultada al Gobierno, pero que posiblemente pudiera haber estado incurra en la imposibilidad de su trámite reglamentario, porque lógicamente lo que tratan de hacer los señores del Grupo Popular en concreto es alentar el que el Estado tenga que subvenir cada día con mayor amplitud a los posibles déficit o desequilibrios financieros que tengan este tipo de mutualidades. A nosotros nos parece que —socialistas a fuerza de liberales— hay que situar al Estado en el desarrollo del bien común, pero no en el desarrollo ni en la tutela de derechos que a veces incluso están en clara contradicción con el bien común.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Brevemente debo decir que en esta enmienda no se trata de ninguna manera de aumentar el gasto público; se trata de responsabilizar a cada mutualidad y de premiar a las mutualidades que mejor funcionen y que por ello tienen remanentes de tesorería, sin obligarlas y sin ponerlas en pie de igualdad con las mutualidades que han gestionado peor. Esto no significa que haya aumento de gasto, porque precisamente en muchos casos, cuando se trata de mutualidades que tienen remanentes de tesorería, ellas decidirán libremente el aplicar esos remanentes de tesorería sin necesidad de tener que subir las cuotas de sus funcionarios y la aportación del Estado. Es decir, que no se trata en absoluto de gasto público, sino que se trata de una medida de buena administración para que las mutualidades que mejor funcionen puedan aumentar los tipos de aportación de los funcionarios y también del Estado, porque se produciría incluso un ahorro para el Estado de una manera más consecuente; mientras que de la otra forma, al tratarlas exactamente igual, es entonces cuando los aumentos de los tipos de cotización de los funcionarios y la aportación del Estado va a ser idéntica en todos los casos, y probablemente mayor que si se les diera a estas mutualidades el estímulo de poder aplicar los remanentes de la manera que considerasen oportuno.

No sólo no implica aumento de gasto, sino que probablemente implicaría una disminución del gasto público, como ocurre siempre que se fomenta la responsabilidad y

la libertad de los entes que están encargados de este tipo de cuestiones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cercás.

El señor CERCAS ALONSO: Brevísimamente. Yo no veo que el argumento del señor Renedo sea contrario a lo que yo he dicho.

En principio, la Disposición va lo suficientemente abierta como para que no se obligue a que tenga que ser en todo, sino que dice que sea también en parte. A lo que nos negamos es a la filosofía que subyace en la enmienda del Grupo Popular de que el Estado tenga que estar siempre atendiendo a los posibles déficit, desfases o desequilibrios financieros de estas mutualidades.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a votar la enmienda 557, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 577.

Vamos a votar la Disposición adicional tercera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional tercera.

La Disposición adicional cuarta no tiene enmiendas, por tanto, vamos a proceder a votarla.

Disposición adicional cuarta

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: A la Disposición adicional quinta existen dos enmiendas, la 164 y la 165, del Grupo Parlamentario Socialista; las enmiendas números 558 y 261, de los Grupos Popular y Minoría Catalana, respectivamente, no han sido admitidas a trámite por el Gobierno.

Disposición adicional quinta

El señor Cercás tiene la palabra.

El señor CERCAS ALONSO: Intervengo para anunciar que el Grupo Parlamentario Socialista va a retirar sus enmiendas 164 y 165, pero presenta en este momento una enmienda de transacción de estas enmiendas con el texto completo del artículo. Se presenta, por tanto, una enmienda de sustitución de la propia Disposición adicional quinta, que facilito a la Presidencia y de la cual tengo copias para los señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Señor Cercás, ¿quiere leerla? Entiendo que esta enmienda sustituye a la Disposición adicional quinta en su totalidad.

El señor CERCAS ALONSO: Efectivamente sustituye a la Disposición adicional quinta en su totalidad, al mismo tiempo que retiramos las enmiendas 164 y 165.

La enmienda en concreto dice: «Número 1. El personal activo y pasivo de las entidades relacionadas en el artículo dos, apartado 2, y en las empresas o sociedades mencionadas en el apartado 1, letra g), del artículo nueve, que estando comprendido en el campo de aplicación de la Seguridad Social, viniera recibiendo la acción protectora obligatoria a través de las entidades a las que hace referencia la Disposición transitoria sexta, apartado 7, de la Ley General de la Seguridad Social, se integrará en 1984 en los correspondientes regímenes del sistema de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en la citada Disposición.

Número 2. La protección dispensada por estas entidades que exceda de la que correspondería por aplicación de las normas del régimen de que se trate o que consista en prestaciones no incluidas en la acción protectora de la Seguridad Social, tendrá carácter complementario, quedando limitado su reconocimiento y pago por las disponibilidades financieras de la propia entidad.

3. Las entidades públicas mencionadas en el apartado 1 no financiarán los déficit que puedan experimentar las entidades de previsión una vez satisfecho el coste de integración por el mantenimiento de sus prestaciones complementarias.»

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, creo que lo prudente es conceder un plazo de cinco minutos a los señores portavoces de los Grupos Parlamentarios para que mediten este texto; texto que voy a admitir, y quiero dejar constancia de lo siguiente. La Presidencia quiere manifestar que en la interpretación que ha formulado antes el apartado número 3 del 115 considera que se ha equivocado y que, realmente, la enmienda de transacción debía de haber sido admitida, porque el texto dice «alcanzar un acuerdo por aproximación entre las enmiendas ya formuladas, sea cualquiera la naturaleza de las mismas, y el texto del artículo». Por tanto, quiero dejar constancia de que, efectivamente, bien meditado el texto del precepto, la interpretación facilitada por la Presidencia no era correcta. Yo advierto y ruego a los representantes del Grupo Popular que cuando esta enmienda —no vamos a volver al trámite— se plantee en el Pleno, no se formule objeción por parte de ningún Grupo Parlamentario a que sea admitida, porque la no admisión ha sido debida a un error de interpretación de esta Presidencia.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Perdón, antes de este pequeño receso de cinco minutos, en uso de las facultades del Grupo Popular, quisiéramos solicitar del señor Letrado de la Comisión que nos proporcione la Disposición transitoria sexta, apartado 7, de la Ley General de la Seguridad Social, a que hace referencia la enmienda transaccional del Grupo Socialista, porque de otra forma no podremos estudiar a fondo la propuesta realizada. *(El señor Letrado hace entrega al señor Calero de la Disposición por él solicitada.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a conceder un plazo de cinco minutos. *(Pausa.)*

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, se reanuda la sesión.

Quiero señalar a SS. SS. que existe, al parecer, un error mecanográfico, sin importancia, en el texto entregado a los señores Diputados. Debe decir, en vez de «se integrará en 1984» —penúltima línea del primer párrafo—, «se integrará durante 1984».

Señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular, en relación con esta enmienda, tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: La enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Disposición adicional quinta mejora, evidentemente, el texto de dicha Disposición adicional. Sin embargo, el Grupo Popular no ha tenido tiempo de hacer los estudios a fondo de lo que esto significa, los grupos de personal activo y pasivo, en concreto, a que se refiere, a quién afecta y en qué cuantía para sus ingresos personales va a significar. Por tanto, aun considerando que esta propuesta mejora la Disposición adicional quinta, por lo pronto, el Grupo Popular se va a abstener con respecto a esta Disposición adicional quinta, mejorada por la propuesta del Grupo Socialista, y en Pleno expresaremos nuestra opinión definitiva sobre ella.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro representante de los Grupos Parlamentarios presentes quiere hacer uso de la palabra en relación con este tema? *(El señor Cercás pide la palabra.)* ¿Para explicación de voto?

El señor CERCAS ALONSO: Para explicación de la dinámica que nos ha llevado a esta Disposición. Quizá pueda ilustrar al Grupo Popular; no sé si ahora o después de votar.

El señor PRESIDENTE: Señor Cercás, yo, sinceramente, le rogaría que, puesto que el Grupo Parlamentario Popular se va a oponer, es decir, va a abstenerse, y puesto que los demás Grupos Parlamentarios no tienen objeción que formular, para no alargar el debate votemos directamente la Disposición adicional quinta, tal y como la ha planteado el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: A las Disposiciones adicionales sexta, séptima, octava y novena no hay enmiendas. Se procede a su votación.

Disposicion
adicional
sexta,
séptima
octava
novena

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: A la Disposición adicional décima hay dos enmiendas, una del señor Bravo de Laguna, y

Disposicion
adicional
décima

otra del Grupo Parlamentario Popular. (*El señor Calero pide la palabra.*)

El señor Calero tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, es que la enmienda 560 no es a la Disposición adicional décima, sino a la undécima.

El señor PRESIDENTE: Bien. Entonces, el señor Bravo de Laguna tiene la palabra para defender su enmienda número 80 a la Disposición adicional décima.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente. La Disposición adicional décima entiende mi Grupo Parlamentario que tal y como viene en el proyecto del Gobierno es acertada. Yo mismo presenté en el mes de junio una proposición no de Ley para que se discutiera en la Comisión de Economía y Hacienda la necesidad de prorrogar, por un año, el régimen del Fondo de Previsión para Inversiones en Canarias, que tenía un tratamiento especial, de acuerdo con el régimen económico fiscal de Canarias, y a la vista de que el proyecto de Ley del Gobierno incluía ya esa prórroga retiré aquella proposición no de Ley.

Lo que pretendo con la enmienda número 80 es completar esta Disposición adicional décima. Porque, efectivamente, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1984 el régimen del Fondo de Previsión para Inversiones que rige para las sociedades que invierten en Canarias. Pero esta prórroga por un año no puede ser indefinida. Si no se corrige la situación de fondo, tendríamos el año que viene que vernos en la necesidad, quizá, de volver a prorrogar por otro año ese Fondo de Previsión para Inversiones en Canarias.

Lo que yo propongo en la enmienda es que durante el año 1984 se remita por el Gobierno un proyecto de Ley que regule, con carácter definitivo, el régimen de deducciones por inversiones en Canarias, derogando el Fondo de Previsión para Inversiones, que era el anterior sistema al Impuesto de Sociedades actualmente vigente. Y, naturalmente, siempre que se le dé un tratamiento diferenciado, tal y como ocurría en su momento con el Fondo de Previsión para Inversiones.

Este es el sentido de la enmienda, señor Presidente, que espero que el Grupo Socialista, que anunció en la Ponencia que estudiaría más a fondo esta enmienda, le dé un tratamiento favorable, porque simplemente se limita a establecer una obligación para el Gobierno de, a lo largo de 1984, regular, con carácter definitivo, el régimen de deducciones por inversiones en Canarias en materia de Impuestos de Sociedades.

El señor PRESIDENTE: ¿Para un turno en contra? (*Pausa.*) El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, existió una proposición no de Ley del Grupo Centrista, del señor Bravo de Laguna, para que figurase en el Presupuesto la prórroga de una norma

que se estableció en la Ley 30/1972, de régimen económico-fiscal para Canarias, y que consiste en la deducción para inversiones del 90 por ciento de las previsiones que hagan las sociedades establecidas en Canarias.

Lo que ocurre es que esta Ley, tantas veces aducida, de régimen económico-fiscal para Canarias, necesita una corrección, una reforma, y todo esto en base a la posición que la Comunidad Autónoma de Canarias manifestó con respecto a esta misma Ley, con respecto al IVA diferenciado (en caso de que entre la Ley del IVA en el año 1984 en esta Cámara), y con respecto a otros temas de mayor trascendencia, como es también la posición que la Comunidad Autónoma adopte con relación a la entrada en el Mercado Común.

O sea, que hay un paquete legislativo que tiene que afectar de una forma directa y bastante importante a todo lo que existe en legislación sobre Canarias, y yo creo que establecer ahora mismo un límite, un plazo, durante el año 1984, para la presentación de esta Ley, me parece que es una norma demasiado ajustada y a lo mejor es de imposible cumplimiento.

Por estas razones, nos vamos a oponer a la enmienda, dando cuenta de que, efectivamente, ya para el año 1984 se prorroga esta Disposición de la Ley 30/1972, que es lo importante, y en todo caso también manifestar que por el Gobierno se vienen realizando los estudios necesarios para contemplar estos supuestos que ha manifestado el señor Bravo de Laguna, porque, como dije antes, esta Ley se encuentra totalmente desfasada. Cuando se refiere a esta deducción, se habla de la Ley General sobre la Renta de Sociedades y demás entidades jurídicas, de 23 de diciembre de 1967, y del texto refundido de Impuestos sobre Beneficios y actividades comerciales e industriales, de 29 de diciembre de 1966, Leyes todas que están desfasadas, al haberse aprobado la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Por estas razones, nos vamos a oponer a la enmienda y manifestamos que, efectivamente, la preocupación del señor Bravo de Laguna es también del Grupo Parlamentario Socialista, y, en su momento, entrarán en esta Cámara las Leyes que regulen lo que el señor Bravo de Laguna está pidiendo con esta enmienda a la Disposición adicional décima.

El señor PRESIDENTE: Procedemos a la votación de la enmienda número 80.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada.

Votamos a continuación la Disposición adicional décima, de acuerdo con el texto del informe.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

A la Disposición adicional undécima existen presenta-

Disposición
adicional
undécima

das enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista y del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Que se meta a votación, simplemente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Por el Grupo Popular? El señor Schwartz tiene la palabra.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, la Disposición adicional undécima no hace sino prorrogar la Disposición adicional novena de los Presupuestos del año 1983. Y esta Disposición adicional novena de los Presupuestos ahora vigentes...

El señor PRESIDENTE: Disposición adicional undécima, perdón. ¿No?

El señor SCHWARTZ GIRON: Sí, la undécima de este año, del proyecto de Ley de 1984, proroga la novena de 1983. Y ahora voy a hacer una referencia a la novena de 1983, que está dividida en dos párrafos, uno, el primero, en el que se determinan los recursos permanentes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación respecto del Impuesto sobre Sociedades, y otra, una obligación sobre la contabilidad de las Cámaras Oficiales de Comercio.

Nosotros presentamos en nuestra enmienda 560 una ampliación y aclaración del primer párrafo de esta Disposición adicional del Presupuesto que ahora está vigente, que es el Presupuesto de 1983. Esta aclaración intenta decir en qué medida podrán determinadas sociedades, que están en régimen de transparencia fiscal y que están en régimen de declaración consolidada, contribuir al recurso permanente de las Cámaras Oficiales de Comercio.

Estas dos formas o regímenes de sociedades no quedaban claramente incluidas en aquellas que tienen que ayudar a las Cámaras Oficiales de Comercio a sustituir, y queríamos que el Grupo Socialista considerara la posibilidad de definir claramente qué pasará con estas dos.

Por ello, el Grupo Popular presenta esta enmienda, la defiende con sus votos y espera defenderla en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista, para un turno en contra, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Nos oponemos a la aprobación de la enmienda número 560 porque, en la situación actual de crisis generalizada de todos los sectores económicos, los cuales solicitan constantes reducciones de tipos impositivos, es sorprendente ver cómo, por parte de ciertos Grupos, se nota una falta de solidaridad, en concreto, en este caso, por parte de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, que, además, pretenden una obtención de elevación de los recursos, con independencia de que, incluso, la misma Administración

pretenda por todos los medios aligerar la carga existente para el resto de la economía.

Por eso, esta sorpresa se acentúa, además, cuando lo que se propone es, en cierta forma, una desincentivación de las inversiones, al excluir expresamente la deducción por inversiones, lo que a su vez muestra un índice de las esperanzas depositadas en la nueva regulación establecida para dicha deducción por inversiones, inversiones cuya realización dará lugar, de manera indudable, en el futuro, a una mayor obtención de beneficios y al logro de una superior rentabilidad.

Por estas razones nos oponemos a la enmienda, porque ya existe una regulación en esta materia que creemos es lo suficientemente ajustada para las Cámaras Oficiales de Comercio.

El señor PRESIDENTE: Vamos, pues, a someter a votación, en primer lugar, la enmienda número 46.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos a votar la enmienda número 560, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan, pues, rechazadas ambas enmiendas.

Vamos a votar a continuación, si no les importa, la Disposición adicional undécima, y la duodécima, decimotercera y decimocuarta, puesto que no existen enmiendas a ninguna de ellas. *(El señor Calero pide la palabra.)* El señor Calero tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Solicito la votación separada de la Disposición undécima.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Pasamos a votar la Disposición undécima.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Someteremos a votación las Disposiciones adicionales duodécima, decimotercera y decimocuarta.

Disposición
adicional
duodécima
decimotercera
Y
decimocuarta

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas por unanimidad. Pasamos a la Disposición adicional decimoquinta.

Disposición
adicional
decimoquinta

A la Disposición adicional decimoquinta están presentadas dos enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista, una del Grupo Parlamentario Socialista y una del Grupo Parlamentario Popular.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente.

La Disposición adicional decimoquinta establece en el proyecto de Ley una posibilidad de colaboración de empresas privadas de auditoría en las funciones que son propias de la Intervención General de la Administración del Estado. Esto, proviniendo de un proyecto de Ley de un Gobierno socialista, es, en cierto modo, sorprendente, puesto que supone una privatización de funciones encomendadas tradicionalmente al Cuerpo de Intervención del Estado. En todo caso, aun entendiendo las razones que puedan avalar la necesidad de contar con esa colaboración de empresas privadas de auditoría, yo creo que queda demasiado amplia la facultad por parte del Interventor General de la Administración del Estado o del centro directivo, en este caso la Intervención General, para recabar dicha colaboración. Por eso, la enmienda número 82 pretende añadir a esta Disposición adicional el siguiente párrafo: «Para recabar dicha colaboración, será necesaria una orden del Ministerio de Economía y Hacienda, en la que se especificará la insuficiencia de los servicios de la Intervención General de la Administración del Estado, que justifique dicha colaboración».

Yo creo que es lo mínimo que podemos añadir al texto del proyecto, para evitar que se pueda acudir alegremente a colaboraciones de auditorías privadas existiendo medios en la propia Intervención General de la Administración del Estado, y, en todo caso, que eso no quede a discreción de un centro directivo, sino que sea el propio Ministro de Economía y Hacienda quien ordene dicha colaboración de empresas privadas. A nadie se le escapa la complejidad del tema y lo delicado que supone el que se cuente con empresas privadas de auditoría para realizar auditorías en entes públicos; por tanto, debe de alguna manera restringirse esa posibilidad de acudir a empresas privadas para que colaboren en una función que es característica de la Intervención General de la Administración del Estado. Esto por lo que se refiere a la enmienda número 82.

En cuanto a la enmienda número 81, pretendo añadir un párrafo que diga que se prorroga en su integridad lo establecido en la Disposición adicional decimoprimer de la Ley de Presupuestos para 1983, Disposición que ahora desaparece de los Presupuestos para 1984 y que, fundamentalmente, tendía a dar mayor agilidad a las funciones de la Intervención General de la Administración del Estado, tanto en el sentido de la posible utilización de las técnicas de muestreo como en el indicado en el párrafo que, en mi opinión, era más interesante, y que se introdujo como consecuencia de una enmienda que yo mismo presenté a los Presupuestos para 1983, según el cual todos los entes públicos estatales, cualquiera que sea su condición y naturaleza, pudieran quedar sometidos al control financiero a que se refiere el artículo 17 de la Ley General Presupuestaria. La Disposición adicional decimoprimer era una buena norma en los Presupuestos para 1983, que ahora, extrañamente, ha desaparecido de los Presupuestos para 1984.

En definitiva, yo pido que se restablezca un precepto

que está vigente en los Presupuestos de 1983 y que da una mayor flexibilidad a las funciones de la Intervención y una mayor extensión a su capacidad de control sobre todos los entes públicos estatales.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ. MARUGAN: Señor Presidente; no quisiera entablar una polémica doctrinal sobre la vigencia o no vigencia de determinadas disposiciones incorporadas en la Ley de Presupuestos. Nosotros entendemos que la Ley de Presupuestos de 1983 y, en concreto, la Disposición adicional decimoprimer, está vigente y, como consecuencia de esa vigencia, consideramos que la enmienda número 81, presentada por el Grupo Centrista, es innecesaria.

Respecto a la enmienda número 82, hemos de decir que nosotros tenemos que hacer frente, y lo hacemos gustosamente, a una cierta contradicción, a un «second-best» que se diría en otra lengua, en el sentido de elegir entre la utilización exhaustiva del personal disponible y la utilización de otras instituciones o entidades que, aun no formando parte del sector público, pueden ayudar a establecer y perfeccionar los mecanismos de control. Hemos optado por esta segunda técnica porque entendemos, como viene reiterando la oposición en este momento, que la necesidad de control de la actividad pública es muy creciente, que es necesario garantizar la correcta utilización de los caudales públicos, y que con los efectivos humanos de que en este momento dispone la Intervención, esta tarea no se podría realizar.

En la Disposición adicional decimoquinta se establece la facultad de que se podrá recabar la colaboración de empresas privadas, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine el centro directivo. Nosotros creemos que esto es suficiente como elemento de garantía.

El señor PRESIDENTE: El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente; yo, sinceramente, creo que hay enmiendas a los Presupuestos que suponen un planteamiento ideológico o incluso económico distinto entre Grupos Parlamentarios, pero en este caso se trata de dos enmiendas perfectamente asumibles por parte del Grupo Socialista, puesto que tratan única y exclusivamente de mejorar técnicamente la cuestión.

Dice el señor Fernández Marugán que no es necesario decir que está vigente la Disposición adicional decimoprimer; esto es discutible, como él mismo ha indicado, puesto que una Ley de Presupuestos que tiene una vigencia de un año se discute ampliamente si sus disposiciones de carácter sustantivo permanecen o no. La prueba de que ello es así es que muchas de las normas del Presupuesto para 1983 las vuelve a repetir el proyecto de Presupuestos para 1984; en consecuencia, no hay ninguna razón

para que se rechace la enmienda 81, que lo único que trata es de dejar perfectamente claro, sin lugar a dudas, que las facultades más amplias que tenía la Intervención General de la Administración del Estado en 1983 son para 1984.

Creo que hay otras razones diferentes a las que ha explicado el señor Fernández Marugán para no aceptar esta enmienda. En todo caso, me parece que es una postura excesivamente cerrada, por parte del Grupo Socialista, el no admitir a trámite absolutamente ninguna enmienda; no sé si estamos en un trámite totalmente inútil, en el que los Grupos Parlamentarios van desgajando sus ideas y después el Grupo Socialista dice que se tiene razón en el fondo muchas veces, pero no quiere aceptar absolutamente nada.

La enmienda número 82 también es perfectamente asumible. No nos hemos opuesto —decimos que es extraño que provenga de un Grupo como el Partido Socialista— a la posibilidad de colaboración de auditorías privadas respecto a la elaboración de auditorías en entes públicos, pero, señores Diputados, este es un tema importante y serio. Es verdaderamente importante el que empresas privadas hagan auditorías en empresas públicas, y esta es una decisión que no debe quedar en manos de un centro directivo, de una Dirección General de un Ministerio, por importante que sea la propia Intervención General de la Administración del Estado, sino que debe ser el propio Ministro de Hacienda el que con su firma ratifique la conveniencia o la necesidad de que una empresa privada haga una auditoría en un ente público.

Parece mentira que desde la perspectiva de un Grupo de izquierdas, de un Gobierno socialista, se pueda rechazar esa posibilidad y se deje en manos exclusivamente de una Dirección General, que además es directamente afectada, porque las funciones corresponden justamente a la Intervención General de la Administración del Estado, la posibilidad de contratar empresas privadas para hacer auditorías. Es un tema importante, porque son empresas privadas que luego van a tener una serie de conocimientos sobre empresas públicas, y yo creo que lo menos que se puede pedir es que sea el propio Ministro, del que depende el centro directivo, el que mediante una Orden ministerial autorice que esa empresa privada pueda entrar en una empresa pública a hacer una auditoría. Ha de especificarse además claramente que no hay medios en la propia Administración, en la Intervención General, para realizar la auditoría con los medios públicos.

Esto me parece tan elemental que no entiendo en absoluto cuáles son los argumentos que se pueden utilizar en contra de estas dos enmiendas que, como digo, no plantean ningún problema de carácter ideológico o económico y son perfectamente asumibles. Yo confío en que el Grupo Socialista —puesto que en algún momento el propio Presidente del Gobierno ha dicho que estaba abierto a las iniciativas de la oposición y a la colaboración que lógicamente en un sistema democrático realiza la oposición— pueda admitir estas enmiendas, que son perfectamente asumibles y entiendo que completan y perfeccionan el texto del proyecto de Ley enviado por el Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNÁNDEZ MARUGÁN: Gracias, señor Presidente. Reitero que la aceptación de la enmienda 81, referida a la prórroga de la Disposición adicional primera de la Ley de Presupuestos del 83, es innecesaria.

Esta Disposición adicional primera de la Ley de Presupuestos del 83 resultó ser una Disposición adicional polémica. La presentó el señor Bravo de Laguna y ningún Grupo de esta Cámara hizo ninguna observación a la misma; en absoluto. Fue aceptada por unanimidad de la Comisión y no es necesario reiterar su vigencia en este momento, porque nosotros no necesitamos volver a introducir los dedos en las llagas de nadie. Eso está en vigor y se puede aplicar. La entidad a la cual él alude, aunque no hace referencia expresa, está sometida a control y es susceptible de ser controlada en los términos que establece la Disposición de la Ley de Presupuestos del año 83. Como esa Disposición está en vigor, nosotros entendemos que no es preciso volver a reiterarlo.

Respecto a la enmienda 82, creemos que hay garantías suficientes en la legislación en este momento para posibilitar que ese nacionalismo económico que nos ha expuesto en este momento el señor Bravo de Laguna, y que forma parte de la mejor concepción autárquica de la economía y del sector público español, pueda ser garantizado sin necesidad de que haya un procedimiento como es el de una simple firma por parte de una autoridad competente.

Creemos sinceramente que el señor Bravo de Laguna se debate en una duda genérica, que es favorecer en determinados momentos algunas actividades burocráticas y luego temer el que determinados centros directivos puedan hacer una interpretación aviesa de las facultades que se les concede en esta forma. Creemos que lo importante en este momento es dotar a la Administración española de un sistema de control eficaz. Estamos dando pasos en esta dirección, pasos importantes, superando algunas técnicas y procedimientos que nos parecían obsoletos. Creemos que es habitual que determinadas instituciones privadas puedan hacer este tipo de actividades, pero estamos dispuestos a reglamentar de una forma muy precisa y concienzuda los mecanismos a través de los cuales se realizan estas colaboraciones.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Creo, señor Bravo de Laguna, que está agotado el turno.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, entiendo que ha habido en la réplica del portavoz una serie de juicios de carácter personal y de juicios de intenciones; no es simplemente una réplica.

El señor PRESIDENTE: Yo, señor Bravo de Laguna, tengo que decirle con toda sinceridad que no he notado en la intervención del señor Fernández Marugán ninguna alusión de carácter personal.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Habrá estado distraído el señor Presidente. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: No he estado distraído, señor Bravo de Laguna. El señor Fernández Marugán ha emitido juicios, pero no ha hecho alusiones a la persona del señor Bravo de Laguna. Si el señor Bravo de Laguna entiende que por debajo de las palabras del señor Fernández Marugán existen determinadas alusiones, no será un tema para discutir en esta Comisión. Yo no he entendido en las palabras del señor Fernández Marugán ninguna alusión de carácter personal.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: No se preocupe el señor Presidente, que guardaré los argumentos para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Me parece muy bien.

Vamos, pues, a someter a votación las enmiendas números 81 y 82, del señor Bravo de Laguna. Teniendo en cuenta que la enmienda 166 ha sido admitida por la Ponencia y que la enmienda del Grupo Popular también ha sido admitida por la Ponencia, entiendo que no procede debatir las mismas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan, pues, rechazadas las enmiendas del señor Bravo de Laguna.

Votamos a continuación el texto de la Disposición adicional decimoquinta, incluyendo el párrafo segundo de la enmienda número 166, del Partido Socialista, y el párrafo tercero de la enmienda número 561, del Grupo Parlamentario Popular, sustituyendo la palabra «Cortes» por «Comisión de Presupuestos del Congreso y del Senado».

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Pasamos a la Disposición adicional decimosexta, donde hay una enmienda, la 270, de Minoría Catalana. El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Gracias, señor Presidente. Los argumentos que nos llevan a presentar esta enmienda están suficientemente explicados en la justificación de la enmienda presentada por escrito. Únicamente quiero llamar la atención en que nosotros lo que pretendemos es la eliminación de «transferencias a entes del sector público» por entender que afectan o pueden afectar a las Comunidades Autónomas. Por tanto, los mecanismos que aquí se aducen ya están acordados en las respectivas comisiones de acuerdo de transferencias, de competencias y servicios. Entendemos que tal como está redactado podría significar una regresión, según como fuese utilizado, por parte de los propios acuerdos y funcionamiento de las Comunidades Autónomas. Esto nos llevaría,

profundizando en lo mismo, al tema de cómo se ha planteado la Sección 32 sobre transferencias a entes territoriales, pero las razones ya han sido expuestas en la propia justificación de la enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, el señor Gasóliba tiene razón, porque de la lectura simple de la Disposición decimosexta parece que podría deducirse la contradicción de que por un Ministerio se establecieran normas para transferencias a entes del sector público, y aquí entrarían las Comunidades Autónomas.

Por esta razón, vamos a aceptar la enmienda del señor Gasóliba, puesto que lo único que propone es que las normas que disponga el Ministro para regular los criterios de publicidad, concurrencia y objetivos en la concesión de transferencias o subvenciones solamente afecten a las partidas presupuestarias de la Administración del Estado y no a las Comunidades Autónomas.

En definitiva, aceptamos la enmienda número 270, de Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: Se procede a votación de la enmienda 270, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad la enmienda número 270 y se convierte en Disposición adicional decimosexta.

A la Disposición adicional decimoséptima no se ha presentado ninguna enmienda. Se somete a votación.

Disposición adicional decimoséptima

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

A la Disposición adicional decimoctava, el Grupo Popular tiene presentada la enmienda número 562. Tiene la palabra el señor Calero.

Disposición adicional deimoctava

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Esta enmienda fue objeto de reflexión por parte de los ponentes del Grupo Socialista en el trámite de Ponencia. Trata de adicionar a la Disposición decimocava tres párrafos. En el primero se diría que mensualmente, con la posibilidad de cambiar este período, de forma que no sea mensualmente, sino trimestralmente, el Ministerio de Economía y Hacienda —habría que añadir la expresión Economía y Hacienda, para mayor precisión legislativa del nombre actual— remitirá a la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados un estado detallado de índices que midan el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestados para

Disposición adicional decimosexta

que la Comisión de Presupuestos pueda evaluar la eficacia del gasto público.

El párrafo segundo diría: «También remitirá el Ministerio de Economía y Hacienda información detallada sobre las modificaciones y transferencias presupuestarias realizadas de acuerdo con los artículos 42 a 48, inclusive, de la presente Ley.»

Y el último párrafo diría: «Bimensualmente el Ministerio de Economía y Hacienda y las autoridades de su Departamento y otros Departamentos que se estime conveniente comparecerán ante la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados para informar sobre el cumplimiento de los programas presupuestarios y sobre las modificaciones y transferencias realizadas en los créditos presupuestarios.»

Se trata con esta enmienda de adición de mejorar el control parlamentario de la ejecución de los Presupuestos. Evidentemente, conforme al Reglamento de la Cámara, pueden existir estos mecanismos mediante los trámites de las comparecencias de las autoridades. Sin embargo, mediante la incorporación al proyecto de Ley de estas adiciones que pretendemos, se obligaría a la Administración pública a remitir esa documentación trimestralmente, no mensualmente, y también información sobre la ejecución del Presupuesto.

Sabemos que se nos va a decir que la ejecución del Presupuesto está sujeta a otros dos controles: el administrativo, ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado —que, por cierto, ahora se va a llenar de funcionarios interinos— y, por otro lado, el judicial, a través del Tribunal de Cuentas, que, evidentemente, al ser un órgano constitucional, existe ya la Comisión creada, creada hasta ahora, que no puesta en funcionamiento, Comisión mixta Congreso-Senado, que también puede ser un buen mecanismo. Pero, aparte de estos dos controles clásicos, el administrativo y el judicial, creemos que la profundización en la democracia exige que el Poder legislativo pueda controlar legislativamente la ejecución del Presupuesto, de modo que sepamos realmente cuáles son las desviaciones en la ejecución de los programas que se nos presentan este año con los Presupuestos, para saber lo que se hace con los dineros públicos, porque hemos incluido en esta Ley de Presupuestos tantísimas medidas de flexibilización de las técnicas presupuestarias, tantísimas posibilidades de cambiar de un programa a otro créditos, incluso en el Capítulo I, que mucho nos tememos que o se aprueba esta adición o la Comisión de Presupuestos mal va a poder ejercer su control sobre el Gobierno.

Nosotros queremos ejercer el control sobre el Gobierno; el Grupo Socialista también quiere ejercer el control sobre el Gobierno, porque nos consta que dicho Grupo en algunas cosas no está de acuerdo con el propio Gobierno y sería conveniente aprobar esta adición.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón, para turno en contra.

El señor PADRON DELGADO: Efectivamente, lo que pretende esta enmienda es que la Comisión de Presupues-

tos esté permanentemente en sesión oyendo a todas las autoridades del Ministerio de Hacienda la explicación de los 291 programas que constituyen los Presupuestos Generales del Estado. Nosotros estamos a favor de que exista un control presupuestario, y de hecho el Reglamento permite a los parlamentarios solicitar las comparecencias tanto del Ministro de Hacienda como de cualquiera de los gestores de los programas que figuran en el Presupuesto. Lo que ocurre es que ya hemos establecido unas normas en anteriores artículos por las cuales todas las modificaciones de los diferentes programas van a ser remitidas a la Comisión de Presupuestos. Esta norma me parece que es demasiado rígida para que, tal como se establece en el apartado 3, bimensualmente el Ministro de Hacienda y las autoridades de su Departamento comparezcan para informar sobre el cumplimiento de los programas presupuestarios. Es decir, que cada dos meses tendríamos aquí una rueda de personalidades dando cuenta de los 291 programas, lo cual me parece que sería casi materialmente imposible de cumplir.

Nosotros queremos manifestar que existen normas suficientes para el control presupuestario del ejercicio en vigor, y ahí están reguladas en la Ley del Tribunal de Cuentas, donde expresamente, a petición nuestra, en una enmienda que quedó como texto de uno de sus artículos, se dice que la gestión del Tribunal de Cuentas no será solamente sobre el gasto consuntivo, sino sobre el gasto del ejercicio que está en vigor. Por ese medio y a través de la Comisión mixta podremos, no solamente la Comisión de Presupuestos, sino cualquier miembro de otra cualquier Comisión, solicitar información del Tribunal de Cuentas sobre cualquiera de los programas que se están verificando, que figuran en el Presupuesto.

De todas maneras, el rechazar estas enmiendas, como vamos a hacer, no supone que la Comisión de Presupuestos no pueda requerir que personas tanto del Ministerio de Hacienda como de cualquier otro Ministerio vengán a dar cuenta de los programas que se están ejecutando. Por otra parte, en una norma anterior ya hemos establecido la obligación del Gobierno de remitir a la Comisión de Presupuestos las modificaciones presupuestarias dentro de los diferentes programas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Con la mayor concisión posible. Realmente, el planteamiento del señor Padrón es un planteamiento de corte o cortijo, y ninguna de las dos cosas con buenas. Lo mejor es enemigo de lo bueno.

No pretendemos controlar los 291 programas, porque ni siquiera la propia Intervención General del Estado va a controlar los 291 programas, sino que va a utilizar la misma técnica que pretendemos utilizar en la Comisión de Presupuestos, que es una técnica de muestreo.

Si nosotros podemos controlar con estos artículos que proponemos el 10 por ciento de los programas, 29 programas, y vemos que en esos 29 programas hay un in-

cumplimiento importante, tendremos que profundizar más en el incumplimiento de los programas. Desde luego, los 291 yo creo que la Comisión de Presupuestos no podría controlarlos.

Nosotros entendemos que no existe inconveniente en principio para aprobar, a pesar de la exposición realizada por el señor Padrón, estas posibilidades de control. Lo que ya existe es la posibilidad de traer autoridades, personalidades, por supuesto el Ministro de Hacienda, a que informen a la Comisión de Presupuestos, pero lo que nosotros estamos añadiendo en esta enmienda es que antes de esas comparecencias se nos remita un estado detallado de los índices que midan el grado de cumplimiento de los programas, una información detallada sobre las modificaciones y transferencias presupuestarias realizadas. Esto es lo que nos va a dar la información suficiente para poder hacer eficaces los trámites de comparecencia, y que éstos no se conviertan en doctos discursos del señor Boyer que, con todos los datos que posee tiene la posibilidad de decirnos todo lo que considere oportuno sin que podamos efectuar una réplica seria y fundada.

Por tanto, para no incurrir en concepciones autárquicas y nacionalistas de la economía, deberían los socialistas dar ejemplo y no aplicar estos ajetivos que aplican a otros Grupos injustificadamente; dejarse de autarquismos y de nacionalismos económicos que conducen a un camino hacia el Partido Revolucionario institucional como partido único, dejarnos la posibilidad de controlar a través de estas técnicas que pedimos y ejercer democrática y constitucionalmente la labor de oposición que nos corresponde.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Tengo que volver a rechazar esas imputaciones que nos hace el señor Calero de autarquismo y de dificultades a la hora de pasar información.

Ya he dicho que existen mecanismos más que suficientes para este control presupuestario de los programas y de todo el texto de la Ley. De todas maneras, yo hice unas consideraciones porque me parecía que el texto presentado en la enmienda es demasiado rígido, puesto que establece que bimensualmente comparecerán tanto el Ministro de Economía y Hacienda como las autoridades de su Departamento.

No tenemos inconveniente y de hecho anunciamos que vamos a estudiar la posible presentación de una enmienda transaccional en Pleno para que se pueda hacer en un plazo más amplio, puesto que bimensualmente me parece demasiado rígido, y no por razones de dificultad de dar cuenta de estas realizaciones, sino por la propia mecánica del Parlamento, ya que sabe el señor Calero que esta Comisión está siempre sometida a un régimen intenso de trabajo porque, de hecho, una buena parte, el 40 o el 50 por ciento de los proyectos de Ley pasan por ella y sería materialmente imposible estar convocando bimensualmente a la Comisión para requerir esta información

que solicita. Repito que, en un plazo más largo, quizá trimestralmente, pueda comparecer el Ministro de Hacienda o los responsables de los sectores de los programas para dar cuenta de su cumplimiento.

En cuanto a la parte primera de la enmienda de adición, ya dije que existe una norma anterior, me parece que derivada de una enmienda del señor Bravo de Laguna, por la cual se obligaba a pasar a la Comisión de Presupuestos, tanto del Congreso como del Senado, las modificaciones presupuestarias que pueda haber por modificaciones en los programas que la Ley autoriza hacer al Consejo de Ministros o al Ministro de Hacienda.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la enmienda número 562, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Vamos a votar la Disposición adicional decimoctava.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19, abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada dicha Disposición.

A continuación votamos la Disposición adicional decimonovena. Disposicion adicional decimonoven

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición decimonovena.

Disposición adicional vigésima, a la que hay una enmienda del Grupo Parlamentario Popular. Disposicion adicional vigésima

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: La enmienda es muy sencilla, se trata de la supresión, lisa y llana, de esta Disposición adicional vigésima.

Realmente no merece la pena dedicar mucho tiempo a esta Disposición adicional, porque dice lo siguiente: «El Organismo Autónomo Instituto de Tecnología de Obras Públicas y de la Edificación, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, pasará a denominarse Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas». Es una redacción, gramaticalmente, de estilo, desde luego, literariamente no perfecta, jurídicamente no acertada y administrativamente descabellada.

Digo esto porque sustituir la palabra «instituto» por la de «centro» no es apropiado. La palabra «instituto» recoge, desde el punto de vista jurídico-administrativo, el concepto de persona jurídico-pública no territorial, la personificación de un servicio público. Por tanto, es más preciso decir «instituto» que «centro». La expresión «Tecnología de Obras Públicas y de la Edificación» indica mejor las competencias de este Instituto que la de

«Estudios y Experimentación de Obras Públicas», por que evidentemente a lo que se dedica el Instituto es al estudio de la tecnología, no sólo de las obras públicas, sino también de la edificación, que es cosa distinta, como sabe cualquier ingeniero de Caminos o cualquier arquitecto.

Por tanto, entendemos que esta Disposición adicional no tiene sentido. Pero es que, además, lo que no tiene ningún sentido es incluir este cambio de denominación de un organismo autónomo en una Ley de Presupuestos. Esto nos parece considerar a la Ley de Presupuestos no como la Ley básica que debe regular el cálculo cifrado de las obligaciones a que el Estado debe hacer frente durante un año y el cálculo aproximado de los ingresos de que va a disponer, que es la definición ortodoxa de lo que es un Presupuesto, sino que la convierte en un verdadero cajón de sastre.

Yo no sé por qué no proponen también el cambio de nombre del Ministerio de Justicia o el cambio de nombre del Ministerio de Asuntos Exteriores. Esto es completamente injustificado y, por tanto, si nos vamos a dedicar en este debate a cambiar los nombres de los organismos autónomos y a sustituir el 25 por ciento por la cuarta parte, estamos perdiendo el tiempo en esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: La verdad es que para este viaje no se necesitaban tantas alforjas. Parece que el Grupo Popular se opone por oponerse a todo. Por lo visto, para cambiar el nombre de un organismo autónomo habría que remitir el correspondiente proyecto de Ley, nombrar Ponencia, emitir informe, pasarlo a Comisión y a Pleno. Aquí estamos, efectivamente, aprovechando un proyecto de Ley de Presupuestos donde se incluyen normas que pueden ser reguladas en la misma. No tiene sentido ese alegato jurídico-formal para oponerse a un simple cambio de denominación de un organismo autónomo; las competencias, las funciones, el personal, el Presupuesto, etcétera, no varía. Únicamente se ha considerado por el Ministerio de Obras Públicas más adecuada la denominación que se propone en el proyecto de Ley, y no parece que haya razones políticas, sociales, económicas o científicas para que el Grupo Popular se oponga.

Por tanto, me parece que es una enmienda que carece de sentido, aunque más aún carece de sentido el alegato que ha hecho el señor Calero.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la enmienda del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Con esta votación queda aprobada, al mismo tiempo, de hecho, la Disposición adicional vigésima.

Disposición adicional vigésimo primera. Existe una enmienda del señor Bandrés, quien ha solicitado que se vote, por escrito formalmente presentado.

Disposición
adicional
vigésimo
primera

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda del señor Bandrés.

Enmienda número 83, del señor Bravo de Laguna, quien tiene la palabra para su defensa.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Es un intento de Disposición adicional nueva que pretende que el Gobierno, durante 1984, presente un proyecto de Ley, que en este caso sí tiene relación con los Presupuestos o, en todo caso, se trata de una materia financiera, no como me dijeron en Ponencia que era un poco extraño que lo presentásemos en la Ley de Presupuestos. Hago notar el argumento que ha utilizado anteriormente el señor Padrón, quien probablemente me contestará en el sentido de que se puede utilizar un proyecto de Ley de Presupuestos para cambiar la denominación de un organismo autónomo y, en cambio, no se puede utilizar para un proyecto de Ley que pretende abrir un punto de luz en el futuro del archipiélago canario, que es ciertamente necesario porque la situación económica es tan grave como en el resto de España, pero con características especiales.

Cuando en 1852 se concedió el régimen de franquicia a Canarias, la libertad de comercio supuso un impulso evidente para el archipiélago, permitiéndole un desarrollo relativo, pero, al fin y al cabo, desarrollo. Yo entiendo que a finales del siglo XX esa pura libertad comercial debe completarse con una libertad de carácter financiero y por ello pretendo que el Gobierno estudie, en perfecta armonía con la Comunidad Autónoma, cuyo Gobierno autonómico es también del propio Partido Socialista, la posibilidad de convertir a Canarias en un centro financiero internacional, con las ventajas de la zona libre bancaria, tal y como existe en otros países.

Ello, en absoluto, supone ningún perjuicio para la economía nacional, ni para ninguna región española, y, al contrario, permitiría que confluyesen en Canarias determinados movimientos financieros de carácter internacional.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Efectivamente, ha acertado el señor Bravo de Laguna que le iba a responder a esta enmienda, pero tengo que volver a reproducir los argumentos utilizados con respecto a la Disposición adicional décima, por la que pedía que durante el año 1984 se remitiese un proyecto de Ley para regular las deducciones a las sociedades de acuerdo con el régimen económico fiscal especial que tiene Canarias. Aquí la amplitud de esta solicitud es aún mayor, puesto que lo que pide es

que el Gobierno presente durante el año 1984 un proyecto de Ley para que el archipiélago se convierta en centro financiero internacional, incluyendo una zona libre bancaria.

Tengo que decir, señor Bravo de Laguna que, efectivamente, comparto, como todo el que conoce la realidad canaria, la grave situación de paro, de falta de recursos materiales y naturales y la falta de industrialización para atender tanto a la situación de paro actual —pasa por ser la segunda o tercera región española con más paro—, como la que se avecina en el futuro, teniendo en cuenta el alto índice de crecimiento vegetativo en Canarias. Pero pensar que esto se va a solucionar con una Ley por la cual la Banca internacional se va a poder establecer en Canarias sin sujeción a las normas generales del Estado que regulan esta materia, no digo que no sea positivo para tratar de solucionar los problemas, pero como dije antes, tendrá que ser la Comunidad canaria quien lo decida, previo debate de otros temas relacionados con el futuro del archipiélago, como es la modificación del régimen económico fiscal, como es la posibilidad de entrar o no en la Unión Aduanera de cara al ingreso de España en el Mercado Común y como es la posibilidad, ya anunciada también por su Gobierno cuando se debatió, de una Ley del IVA diferenciada para Canarias en caso de que se produjera esta segunda opción. Todo esto tiene que ser estudiado conjuntamente y no podemos establecer el plazo del año 1984 para que se remita ese proyecto de Ley.

En este sentido, tomando en consideración lo que se dice en su enmienda, asumimos la posible regulación de dicha materia, pero creo que establecer como plazo «durante el año 1984» es demasiado limitativo en el tiempo y, por tanto, en base a estas razones y no al fondo de la misma nos vamos a oponer a su enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Yo creo que le han dado un papel incómodo al señor Padrón al tener que contestar a estas enmiendas, máxime en un Presupuesto como éste, que él sabe perfectamente que produce determinados perjuicios a la Comunidad Autónoma de Canarias y a Canarias, porque concretamente en el Fondo de Compensación Interterritorial es la región que más pierde: un 19 por ciento para el ejercicio próximo.

Oponerse a este tipo de enmiendas yo creo que no tiene mucho sentido, máxime cuando se reconoce por el propio portavoz del Grupo Socialista que esto podría ser una posibilidad interesante, y yo únicamente brindo la oportunidad de que el Gobierno lo estudie en unión de la Comunidad Autónoma. No me diga el señor Padrón que eso significa la posibilidad de establecerse por parte de la Banca internacional en Canarias sin ningún control; yo creo que se debe estudiar lo que significan los sistemas «offshore» o los de sistema de «International Bank Facilities» que operan en Estados Unidos para que sepa exactamente qué es lo que pido al solicitar que Canarias se convierta en un centro financiero internacional incluyendo una zona libre

bancaria, donde los mayores beneficiados son, fundamentalmente, los propios bancos del país, los propios bancos nacionales, que pueden captar recursos de no residentes en España, es decir, de extranjeros o nacionales no residentes en España, con determinadas características que no voy a explicar aquí. Pero no tiene nada que ver con eso que ha indicado.

Señor Padrón, en todo caso, me dice usted de nuevo que esto sea una iniciativa de la Comunidad Autónoma. Entonces, ¿qué ocurre, que los parlamentarios nacionales no podemos plantear iniciativas de este tipo y tenemos que estar pendientes exclusivamente de que lo haga la Comunidad Autónoma? Yo digo en la enmienda que «previo informe de la Comunidad Autónoma Canaria», que es a lo que obliga la Constitución en la Disposición adicional tercera cuando dice que la modificación del régimen económico-fiscal de Canarias requerirá previo informe de la Comunidad Autónoma de Canarias. Pongamos a cada uno en su sitio. Yo creo que es el Parlamento nacional el que hace las Leyes, por lo menos así lo tenía entendido. Lo que digo aquí es que durante 1984 el Gobierno estudie esa posibilidad y remita un proyecto de Ley. Yo estoy abierto a cualquier enmienda transaccional si les parece que el año 1984 es demasiado poco, que yo creo que no, pues la situación económica de Canarias exige soluciones rápidas y ágiles. Le brindo una oportunidad al Gobierno socialista de que pase a la historia en Canarias, de la misma manera que pasó Bravo Murillo cuando concedió el régimen de franquicia.

Háganlo ustedes, apúntense el tanto, hagan algo, por favor.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Señor Bravo de Laguna, no estamos aquí ahora discutiendo el Fondo de Compensación y reconozco, efectivamente, que la cantidad asignada a Canarias en relación con el año 1983 ha disminuido, pero cuando se debata este tema se darán las razones por parte del Gobierno y por parte de quien defienda la Sección del Fondo con respecto a la enmienda que usted ha planteado sobre este tema.

Yo creo que usted este año ha presentado una serie de enmiendas, muy particulares, pidiendo que en nueve meses de gobierno socialista se resuelva el tema de la Comunidad Autónoma Canaria y se resuelvan todos los problemas de Canarias en el año 1984. La preocupación que usted tiene ya digo que es también la mía y la que tenemos todos los canarios por la situación económica del Archipiélago y es una de las responsabilidades que como políticos tenemos. Pero en cuanto a establecer este límite de tiempo, me parece que no es precisamente en la Ley de Presupuestos donde se debería regular esta materia. Yo creo que debe haber un amplio debate, y no es que la Ley la vaya a hacer la Comunidad Autónoma, sino que tendrá que fijar criterios y posiciones. Como usted sabe, próximamente se celebrará un debate sobre el tema de la posición de Canarias con respecto al ingreso en el Mercado

Común Europeo, tema que va relacionado con la Ley de Régimen económico-fiscal, con la Ley del IVA, que ya he citado, y con esta posibilidad también, que podría ofrecer perspectivas para el futuro de Canarias.

Por tanto, manifestando que por parte del Gobierno se están realizando los estudios necesarios y que será consultado el Parlamento de Canarias, manifestamos que un determinado plazo de tiempo, aunque no podemos fijar fecha aquí, este tema será, junto con el otro paquete de Leyes referidas a Canarias, presentado por el Gobierno socialista. Y pienso, efectivamente, que el Gobierno socialista va a pasar a la historia, no como el Gobierno que va a solucionar —porque no creo que ningún Gobierno sea capaz— todos los graves problemas de una forma inmediata, en el plazo de una legislatura, pero sí va a poner las bases para el Archipiélago canario pueda acometer el futuro con más esperanzas de las que tiene ahora mismo. *(El señor Schwartz pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: ¿Puedo fijar posiciones, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Sí, por supuesto. Tiene la palabra.

El señor SCHWARTZ GIRON: La propuesta del señor Bravo de Laguna para crear una zona libre bancaria en las Islas Canarias cuenta con la simpatía decidida del Grupo Popular y especialmente de quien habla, puesto que me he ocupado en alguna obra sobre el futuro de Canarias de la posibilidad de aplicar plenamente las libertades que define el artículo 2.º de la Ley de Régimen económico-fiscal de Canarias. En efecto, este artículo 2.º, cuya lectura renovada aconsejo al Grupo Socialista, determina que no será de aplicación en el Archipiélago canario ningún tipo de monopolios, no sólo los monopolios relacionados con el transporte de mercancías. Y no sólo se refiere ese artículo a que haya libertad aduanera, sino también a que no son aplicables ningún tipo de monopolios, e interpreto este artículo 2.º como diciendo que no debe haber monopolio telefónico ni de vías aéreas, ni tampoco monopolio monetario del Banco de España, que es el que rige, por motivos distintos, en el resto de España. Por ello, la aplicación recta del artículo 2.º de la Ley de Régimen económico-fiscal implica el estudio inmediato de una zona libre bancaria, y las razones que aduzco, que son de legislación vigente, creo que van a excitar, no sólo al Gobierno socialista y a los socialistas de la Comunidad Canaria, sino a todos los grupos políticos canarios para exigir del Gobierno de Madrid que se aplique plenamente el artículo 2.º Quizá esto no pueda resolver todos los problemas con los que se enfrenta Canarias, pero sí creo que puede traer un medio de prosperidad que se ha probado en otros sitios con muy buenos efectos.

Por ello, el Grupo Popular apoya, en bien de Canarias, esta enmienda de don José Miguel Bravo de Laguna.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda del señor Bravo de Laguna.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 18; abstenciones, tres.

Votamos la enmienda número 43, del señor Bandrés Molet.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 23; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del señor Bandrés.

Había que haber votado antes, y no lo ha hecho la Presidencia por error, la Disposición transitoria única.

Sometemos a votación la Disposición transitoria única.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria única, con anterioridad, así hay que entenderlo, a los efectos del dictamen, a la votación que hemos hecho de la enmienda del señor Bandrés Molet a la Disposición transitoria, que sería segunda, pero que ha sido rechazada.

A la Disposición final primera hay una enmienda del Grupo Parlamentario Popular que ha sido retirada. Por tanto, votamos dicha Disposición.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

A la Disposición final segunda hay una enmienda, la número 84, del señor Bravo de Laguna, que tiene la palabra para defenderla.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, en esta enmienda, al igual que en las sucesivas Secciones, me voy a limitar a pedir que se sometan a votación mis enmiendas, a la vista de que he defendido 22 enmiendas al articulado y no ha sido aceptada ninguna. Por tanto, considero prácticamente inútil el trámite al que estamos sometidos en la Comisión de Presupuestos. Pido que se sometan a votación y las defenderemos en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Someteremos a votación la enmienda número 84, del señor Bravo de Laguna.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del señor Bravo de Laguna.

Ponemos a votación las Disposiciones finales tercera, cuarta y quinta.

Disposicion
final
primera

Disposicion
final segunda

Disposicion
finales
tercera,
cuarta
y quinta

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, ocho.

Disposición
final
sexta,
nueva

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Disposición final sexta nueva. A esta Disposición existen dos enmiendas, la número 167, del Grupo Parlamentario Socialista, y la número 567, del Grupo Parlamentario Popular.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Fernández Marugán, para defenderla.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: La damos por defendida. Que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 167, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, nueve; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 567, del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Popular presenta una enmienda pidiendo una nueva Disposición final adicional, que se refiere a la Disposición final primera, aprobada para el Presupuesto referente al año 1983.

Esta Disposición final primera rezaba como sigue: «En el plazo de un año, el Gobierno remitirá a las Cortes un proyecto de Ley sobre supresión y refundición de los organismos autónomos en los casos en que así lo aconsejen los resultados de las previsiones y evaluaciones que se efectúen».

Esta Disposición es de fecha de 13 de julio de 1983, que es cuando se aprobó el Presupuesto para este año. Por tanto, según esta Disposición del Presupuesto de 1983, tiene el Gobierno hasta el día 13 de julio de 1984 para presentar ese proyecto de Ley que ahí se cita.

Las Leyes presupuestarias son caducas y no querríamos que hubiese ninguna duda sobre la vigencia de esta Disposición final primera. Además, recordando cariñosamente al Gobierno que quizá tiene problemas en organismos autónomos y que tiene que estudiar su supresión y refundición en los casos en que así lo aconsejen los resultados negativos de estos organismos, le reiteramos esta petición de que presente un proyecto de Ley y le damos un plazo de seis meses, con lo cual este plazo vencería, no el 13 de julio de 1984, sino el 30 de julio de 1984; son trece días de diferencia y creo que el Grupo Parlamentario Socialista estará de acuerdo en que al Gobierno quizá haga falta recordarle esta obligación que se le impuso en la Ley de Presupuestos del año 1983.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Creo que el profesor Schwartz ha dado suficientes argumentos en su expo-

sición para que nosotros votemos en contra de esta enmienda, porque lo que nos ha dicho es que estamos en plazo, y como nosotros creemos que el Gobierno ha tomado puntual y concreta conciencia del problema planteado, dejemos que el Gobierno llegue al 13 de julio de 1984 y que en ese momento presente el proyecto de Ley que se ha reclamado.

Nosotros, en este caso, como en el de otras Disposiciones adicionales presentadas por otros Grupos a las que nos hemos opuesto y a las que hemos manifestado que no lo hacíamos porque estuviéramos en contra del fondo de la cuestión, sino porque creíamos que, estando en vigor, era innecesario recargar la Ley de Presupuestos del próximo ejercicio, nos vamos a oponer, primero, haciendo constar que es verdad que el Gobierno tiene problemas, pero es como aquel que dice: tengas pleitos y los ganes. Este Gobierno tiene problemas y los resuelve. Los va a resolver, en este caso, de aquí a julio de 1984; está en plazo, está cumpliendo la legalidad y no encontramos ningún argumento para justificar la aprobación de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda número 567, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 21.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos al Anexo I, en relación con el cual existe una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista a la letra a), número 4, que consiste sencillamente en sustituir «crédito» por «créditos», y donde dice «programa 225», decir «programa 255».

Anexo I

Es evidente que son erratas.

Las otras enmiendas, tanto la del señor Bravo de Laguna, que pide la supresión de todo el Anexo, o las del Grupo Popular, que son las enmiendas 568, 574, 569, 575, 570, 571, 572 y 573, de hecho, solicitan la supresión de distintos apartados.

Pregunto a los señores Diputados si quieren defender sus enmiendas de supresión o simplemente las votamos. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Sólo queremos que se voten, porque están referidas a unos programas que luego enmendamos en la correspondiente parte, con excepción de la número 571, que será defendida por el Diputado señor Navarro.

El señor PRESIDENTE: Para defender la enmienda 571, tiene la palabra el señor Navarro.

El señor NAVARRO VELASCO: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular pide la supresión, en el Anexo I, letra B), dos, lo que dice de que las transferencias de crédito del concepto 21.01.434, del programa 217,

del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se podrán autorizar al 21.01.435.

La razón por la que nos oponemos es porque son dos conceptos completamente diferentes: el de subvenciones y apoyos al sector agrario es el primero, que son subvenciones de apoyo al sector, y el segundo, la 21.01.435, son de pérdidas operacionales más intereses. De persistir esta redacción del Anexo I, B), dos, quedaría totalmente desdibujado el plan de subvenciones y apoyos al sector agrario, porque podía pasar al tema de apoyo a las pérdidas, operaciones e intereses, y nada tiene que ver una cuestión con la otra.

Me podrá decir el señor representante del Grupo Socialista que me va a contestar que hay un párrafo en el que se hace la transferencia, o la autorización, «a sensu contrario», pero es que «a sensu contrario» es válido, es decir, el dinero que, por una buena gestión —que dudo se realice—, por no pérdidas operacionales y pocos intereses, pueda pasar a subvenciones, pero no en el sentido en que el Grupo Popular quiere mantener incólume: las subvenciones que hay consignadas en el 21.01.434.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Zapico.

El señor GONZALEZ ZAPICO: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista recoge en la enmienda 1.176, precisamente el posible cambio de programación hecho. Digamos en relación con la enmienda que presenta el Grupo Popular sobre el crédito 21.01.434 que éste queda traspasado al programa 222, que es donde le corresponde, al igual que el 21.01.435, quedando, por tanto, subsanado el posible error que haya podido haber en la consignación de este crédito.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Navarro.

El señor NAVARRO VELASCO: Si he entendido bien, quiere decirse que sobra este apartado, porque ya ni siquiera va al programa 217, según he interpretado yo de la manifestación que hace el señor representante del Grupo Socialista. Y me alegro mucho de que coincida con nosotros en que no hay posibilidad de transferencia de las subvenciones y apoyos al sector agrario hacia la 21.01.435, que es pérdidas operacionales, y, por tanto, si está subsanado en su enmienda 1.176, lo mejor que podemos hacer aquí es suprimirlo, puesto que, en realidad, ellos están de acuerdo con nosotros.

El señor PRESIDENTE: Señor González Zapico.

El señor GONZALEZ ZAPICO: Señor Presidente, lo que yo he dicho de forma taxativa, y que queda perfectamente recogido en nuestra enmienda 1.176 concretamente, es que el crédito 21.01.434 no pertenece al programa 217, sino al programa 222, al igual que el 21.01.435; porque el programa 217, por si no lo sabe S. S., se refiere a protec-

ción y mejora del medio natural, mientras que el Programa 222 se refiere a ordenación de la oferta y regulación del mercado, con lo cual los conceptos 434 y 435 están perfectamente recogidos en el programa 222.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, vamos a someter a votación las distintas enmiendas. En primer lugar, la enmienda 168, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Enmiendas números 568, 574, 569, 571, 570, 572 y 573, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación vamos a votar la enmienda del señor Bravo de Laguna, que pide la supresión total del Anexo, bien entendido que el voto a favor de la enmienda del señor Bravo de Laguna supone la supresión íntegra de dicho Anexo I, y el voto en contra de la enmienda del señor Bravo de Laguna supone la aprobación del Anexo I íntegro.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, aprobado el Anexo I.

Antes de suspender la Sesión hasta las cinco de la tarde, quiero indicar a los señores portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios que hay pendiente de dictamen en la Comisión de Presupuestos un crédito extraordinario relacionado con UTECO, y rogaría a los señores portavoces que faciliten la lista de los miembros de la Ponencia al señor Letrado. Muchas gracias.

Se suspende la sesión hasta las cinco.

Eran las dos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, al Anexo II, segundo, 4, hay presentada una enmienda de supresión, la 576, del Grupo Parlamentario Popular, y cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Anexo II

El Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra para defender su enmienda de supresión al Anexo II, segundo 4.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Popular se reserva la enmienda 576 para el Pleno, donde presentará los argumentos nece-

sarios para la supresión de este Anexo II, segundo, 4, y solicita su votación.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda 576.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda 576.

Las enmiendas 169, 170, 171, 172 y 173 del Grupo Parlamentario Socialista, sírvanse defenderlas, excepto las números 171 y 170, que fueron incorporadas al texto en Ponencia.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, sólo la 171.

El señor PRESIDENTE: Perdón, es que esto está bastante complicado. Un momento, por favor.

Están admitidas las enmiendas 170, 171, 172 y 173.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, la 170 no corresponde.

El señor PRESIDENTE: Ciertamente. O sea, menos la 171, la 172 y la 173, el Grupo Parlamentario Socialista tiene que defender las enmiendas 169 y 170.

Para defender la enmienda 169, tiene la palabra el señor Pons Grau.

El señor PONS GRAU: Señor Presidente, se trata de una enmienda de adición para catalogar como créditos ampliables los relativos a la ayuda alimentaria. Nuestro Grupo opina que esta partida, sea cual sea su cuantía, va a cubrir ayudas de carácter humanitario y actúa en parte para paliar catástrofes imprevisibles: epidemias, terremotos, inundaciones, consecuencias de conflictos armados, etcétera. Por ser todos estos factores imponderables, nos parece lógico que se defina como crédito ampliable.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Como no hay turno en contra, pasamos a votar la enmienda 169.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aceptada la enmienda 169.

Para la defensa de la enmienda 170, tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Es una enmienda muy breve que añade un nuevo párrafo c) en el número 14 del apartado segundo de este Anexo, créditos ampliables, para tener en cuenta la posibilidad de que estén agotadas

las partidas de los departamentos en relación con posibles transferencias que se realicen.

Introducimos esta posibilidad de ampliación para que, en el caso de que se hayan agotado durante el ejercicio estas partidas, ese hecho no pueda interferir el proceso de transferencia de servicios.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Nosotros hemos hablado ya en Ponencia de este asunto y nos gustaría llegar a una transacción, porque si tomamos la enmienda del Partido Socialista sin su motivación, y con las mismas palabras que emplean en la enmienda y en la motivación, queda una enmienda perfecta que nosotros votaríamos. Lo que ocurre es que la enmienda, tal y como propone la adición de este párrafo c), no queda bien. Nosotros quisiéramos que en estas transferencias a las Comunidades Autónomas por el mayor importe de la cuantificación provisional o definitiva del coste efectivo de los servicios transferidos, se hiciera constar lo que se hace constar en la motivación, y es que por haber sido ya suprimida la correspondiente dotación es por lo que se concede esta posibilidad de que el crédito sea ampliable.

En el propio espíritu de la enmienda del Partido Socialista están las propias razones que a nosotros nos llevan a oponernos. Si incorporan, y nosotros lo proponemos como una posible enmienda transaccional, la expresión «por haber sido ya suprimida la correspondiente dotación», tal y como se expuso en Ponencia, esta enmienda sería aceptada por el Grupo Popular. Si no lo incorporan, no, porque entendemos que en este caso no se justifica esta flexibilización a través de la técnica del crédito ampliable.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 170, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, aprobada la enmienda 170.

Sometemos a votación la totalidad del Anexo II con la incorporación de las enmiendas 169, 170, 171, 172 y 173, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, uno; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el Anexo II.

Al Anexo III hay, en primer lugar, una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, que pide la supresión. Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, se puede votar inmediatamente tras la breve lectura de la justificación que contiene, para que se pueda comprender

Anexo III

realmente para qué hemos pedido la supresión de este Anexo III.

Pedimos la supresión del Anexo III: primero, porque se establece una discriminación más, arbitraria, entre Comunidades Autónomas con o sin cesión de tributos, sujetando a éstas a un férreo control de la gestión de los créditos, todo ello en contra del principio constitucional de autonomía financiera.

Segundo, la cesión de tributos es totalmente independiente de la fijación del porcentaje de participación en los ingresos estatales, que debería haberse efectuado con un mes de antelación a la presentación del proyecto de Ley, de acuerdo con la Disposición transitoria primera de la LOFCA.

Tercero, la exigencia de certificaciones contables de ingresos por tasas, como requisito previo al pago, rendiciones de cuentas y liquidaciones anuales, etcétera, constituyen formas de control estatal sobre las Comunidades, de carácter inconstitucional.

Y, cuarto, la mera lectura de las tres extensas páginas del Anexo III da idea del grado de autonomía financiera que el Estado pretende reconocer a las Comunidades Autónomas. Desde luego, ninguno de estos controles ejerció el viejo Estado centralista sobre la Corporación local más pequeña de la geografía nacional.

Dicho esto, sometemos a votación la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Señor Colom, ¿para oponerse?

El señor COLOM I NAVAL: Sí, señor Presidente.

La lectura de la justificación, que había hecho antes de que la realizara en público el señor Calero, realmente me había hecho felicitarme por este fervor, por esta preocupación por la Constitución que para algunos nos parece que es el fervor del neófito. (*Rumores.*) De todos modos, yo recomendaría, con toda cordialidad a los compañeros Diputados del Grupo Popular, que no utilizaran en vano el espantapájaros de la inconstitucionalidad y que la reservaran en serio. Me parece, señor Calero, que es el apartado tercero, en concreto, el que hacía referencia.

Refiriéndome punto por punto a los elementos de justificación, indicaré que no es arbitrariedad, sino simplemente técnica, debido precisamente a la existencia de Comunidades Autónomas con tributos cedidos y, por tanto, implica una mecánica de transferencia de créditos para subvenir a los servicios transferidos distinta de aquellas Comunidades Autónomas que no tienen estos impuestos cedidos. Por consiguiente, en cuanto al carácter arbitrario, anulada la justificación.

En cuanto al carácter totalmente independiente de la fijación del porcentaje de participación, en absoluto; léase la LOFCA, señor Calero. Está absolutamente condicionado. El porcentaje de participación se deriva, precisamente, por deducción de estos impuestos cedidos.

Tercer punto, en cuanto a las certificaciones contables de ingresos por tasas, etcétera, en absoluto es inconstitucional, por favor. Es lo que les decía antes: sean serios en cuanto a la utilización de la acusación de inconstitucionalidad.

Y, por último, en cuanto a la lectura que apunta en el apartado cuarto de que son un grado de restricción a la autonomía financiera, etcétera, me parece que es lo mínimo que se puede exigir para proteger los intereses del Estado dentro del respeto absoluto de la LOFCA, de los Estatutos y de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: El señor Calero tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Creo que debo dar una breve respuesta para hablar de los espantapájaros. (*Risas.*)

Señor ponente del Grupo Socialista, nosotros, que no somos neófitos en la democracia inorgánica y que hemos estado siempre, por lo menos este portavoz que le habla y muchos más, en la democracia inorgánica mientras que ustedes no son neófitos en la democracia, porque muchos ya eran afiliados a la democracia orgánica en otras épocas... (*Rumores.*)

En fin, no se deben decir las palabras en vano. Cuando hacemos las justificaciones a nuestras enmiendas, las hacemos desde el punto de vista que entendemos oportuno. (*Rumores.*) Señor Presidente, yo no tengo inconveniente en continuar hablando con los rumores, porque estamos acostumbrados a ello.

Decía que la justificación de nuestras enmiendas radica siempre en la perspectiva con que el Grupo Popular enfoca el estudio de todas las normas, de todos los proyectos de Ley que nos remiten al Congreso y en ejercicio de nuestra función como oposición. En este ejercicio, ya lo dije ayer y lo repito, básicamente radica la defensa de la legalidad conjunta, del ordenamiento jurídico en su globalidad y, por supuesto, el primer pilar de ese ordenamiento jurídico está formado por la Constitución española de 1978, a la que nosotros no nos cansaremos de defender. Como no podemos ganar las votaciones, y no se nos puede pedir que las ganemos porque no tenemos todavía en el Congreso de los Diputados mayoría suficiente, no nos queda más remedio que, cuando consideramos que se incurre en inconstitucionalidad, denunciarlo y es el Tribunal Constitucional el que tiene que determinar si somos serios o no en nuestros planteamientos; pero, desde luego, ningún miembro del Partido Socialista.

El señor PRESIDENTE: El señor Gasóliba tiene la palabra.

Como todas sus enmiendas son de supresión excepto la primera, ¿le importa defenderlas conjuntamente?

El señor GASOLIBA I BÖHM: En absoluto, señor Presidente. Hay unas que son de modificación del texto y otras que son de supresión y, en aras a la agilidad de la discusión y atendiendo que la justificación de cada uno de estos términos, que en este aspecto son todos ellos muy técnicos y que van en dos direcciones: por una parte, respetar los mecanismos que ya había de transferencias hacia las Comunidades Autónomas y de mejorar el criterio sobre lo que es coste de los servicios o competencias traspasados... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Por favor, señores Diputados, silencio.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Gracias, señor Presidente.

En algunos casos se califican de coste efectivo, cuando en verdad es el coste total que ya ha sido previamente valorado ya sea de forma parcial, en las Comisiones de transferencias, o de una forma definitiva, en valoraciones, y en cada uno de estos casos a las enmiendas que presentamos la justificación, como digo, básicamente técnica, se expresa en la presentación de las propias enmiendas, en espera de conocer el criterio del Grupo Socialista, que es el que tendría, evidentemente, la llave para ver si prospera o no este tipo de modificaciones que proponemos, pensamos que lo más oportuno en todas las enmiendas sea pasarlas a votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Creo haber entendido que lo que pide el señor Gasóliba es que la sometamos a votación. Es que le he oído relativamente mal.

El señor PRESIDENTE: Tiene razón el señor Fernández Marugán, porque las conversaciones entre los señores Diputados impedían oír perfectamente al señor Gasóliba.

Interpretando al señor Gasóliba, ha dicho que está dispuesto a que se sometan a votación, pero le gustaría oír del Grupo Parlamentario Socialista, que es el que tiene la llave de la aceptación o no aceptación de las enmiendas, si alguna de esas enmiendas que plantean nuevas formulaciones de carácter técnico van o no a ser aceptadas por el Grupo Socialista.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Lamento desilusionar en esta ocasión al señor Gasóliba. A nosotros nos parece que la noción «coste efectivo» es una voz vinculada en todos y cada uno de los Estatutos de Autonomía, en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en función de ese criterio, se adoptan estas normas de procedimiento en el Anexo III que, con el fin de preparar el proyecto de Ley de porcentajes, deben incorporarse.

A mí me parece que ahí hay una interpretación posible de qué entendemos por «coste efectivo». Para nosotros está muy claro que el coste efectivo es el coste del Capítulo primero, del Capítulo segundo y de aquellas partidas presupuestarias que se incorporan como consecuencia del concepto de mejora, de renovación y de sustitución del concepto de amortización. Esta es la metodología que han aprobado las diferentes Comunidades Autónomas, esta es la metodología aprobada en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y nos parece importante señalarlo. Creemos que es un criterio ajustado y de suficiencia. Otras concepciones del coste efectivo que pudieran invocarse están fuera en este momento de la negociación de

todas y cada una de las Comunidades Autónomas con la Administración central, están fuera de la negociación de lo que nosotros entendemos que son las relaciones económicas entre un Gobierno central y una serie de Gobiernos subcentrales.

Creemos que la idea del coste efectivo, tal como nosotros la interpretamos, garantiza la suficiencia a las Comunidades Autónomas, la unidad de mercado y de política económica en el conjunto de la nación y la capacidad de hacer una distribución ajustada de la renta y la riqueza, y nos parece importante que este concepto quede incorporado tanto en este Anexo como en las valoraciones que se hagan en todas y cada una de las enmiendas de otro carácter.

Por lo demás, nosotros, que somos conscientes de que existe un contencioso entre la Administración central y la Generalidad de Cataluña sobre este tema, esperamos y deseamos que, con brevedad e igualdad, respetando los Estatutos y la LOFCA, pueda resolverse este problema.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Tengo ya una idea clara de cuál es la posición del Grupo Socialista.

Nada más hacer dos observaciones. En primer lugar, no es únicamente la Generalidad de Cataluña la que está afectada por estos criterios, hay otras Comunidades Autónomas en la misma situación. Si lo que dice la LOFCA es que en el mes de septiembre estén hechos y aprobados los coeficientes de valoraciones, esta discusión la podíamos haber obviado. En tercer lugar, espero que los acuerdos sobre valoraciones que hay en estos momentos prosperen.

En todo caso, en el tema de la definición del coste efectivo y de su cumplimiento hay una instancia que no ha citado el señor Fernández Marugán y que el Tribunal Constitucional ha remarcado su importancia, que son los propios acuerdos de las Comisiones Mixtas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Yo no niego ese hecho. Recogiendo la interpretación del señor Gasóliba, él me admitirá que si en el mes de septiembre no están determinadas las valoraciones es porque no están resueltos los problemas que las mismas tenían.

El espíritu del Gobierno ha sido siempre claro. Nosotros estamos dispuestos a clarificar las valoraciones; a cuantificar y a analizar valoración por valoración. No tenemos en este sentido ningún pie forzado, y lo que dé el resultado, como consecuencia de la aplicación de un método homogéneo, transparente y común para todas las Comunidades Autónomas, será aplicado a la Generalidad de Cataluña.

El día que eso esté resuelto, tenga el señor Gasóliba la

absoluta y total seguridad de que el Grupo Parlamentario del Gobierno lo presentará como proyecto de Ley en esta Cámara, orgulloso porque habremos puesto en marcha los mecanismos de financiación básica que prevé la LOFCA.

También queremos señalar que los conflictos existen, que la historia no va a saltos y que, como consecuencia de eso, lo que creemos es que hay que ser conscientes de los problemas que se podrían derivar en determinados momentos de ciertas actitudes adoptadas por ciertos órganos constitucionales.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de las enmiendas. En primer lugar, la enmienda del Grupo Popular, que es de supresión total.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a someter a votación las enmiendas números 275 a 286, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 25; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan, pues, rechazadas.

Queda la enmienda número 1.172, del Grupo Parlamentario Vasco. Acaba de entrar en la sala el señor Olarte. ¿Quiere que sea sometida a votación, como en el caso de los demás Grupos Parlamentarios, o desea pronunciar unas palabras en su defensa?

El señor OLARTE LASA: La retiramos, señor Presidente. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Olarte. Sometemos a votación el texto del Anexo número III.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, diez; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Anexo IV Al Anexo número IV existe solamente una enmienda, del Grupo Parlamentario Socialista. Quiero recordar al señor Fernández Marugán que cuando se discutió el artículo veinticinco quedó pendiente la determinación de las cantidades que debían figurar en dicho artículo a la forma en que se aprobase esta enmienda número 174, del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Referida al Senpa.

El señor PRESIDENTE: Exacto. ¿Se va a mantener la enmienda?

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Se mantiene, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor González Zapico para defender la enmienda.

El señor GONZALEZ ZAPICO: La enmienda que defiende el Grupo Socialista es que debe figurar en los créditos cedidos al Senpa la cantidad de 16.100 millones de pesetas en lugar de los 14.200 que figuran en este momento.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Navarro Velasco.

El señor NAVARRO VELASCO: En realidad no es una enmienda del Partido Socialista, sino que es tratar de soslayar un error que fue calificado de «duendecillo» por el Director del Senpa y que el Grupo Popular trata de corregir con sus enmiendas 899 y 908 en el Senpa, pero «sensu contrario» a como la plantea aquí el Partido Socialista y por eso nos oponemos.

El Grupo Popular trata de que los préstamos que otorga el FORPPA, y que recibe el Senpa, sean de la cuantía que establece el proyecto de Ley de Presupuestos y no «sensu contrario» porque demuestra que hay poca seriedad a la hora de confeccionar el Presupuesto al adecuarse la Ley Presupuestaria a las demandas de los organismos autónomos cuando los propios directores de los organismos comerciales se dan cuenta de que se han equivocado en el planteamiento de su respectivo Presupuesto. Creo que lo serio sería todo lo contrario, es decir, poner aquí la cantidad que había y reducir tanto el otorgamiento de autorización al FORPPA de los 14.000 millones como de los 200 millones del Banco de Crédito Agrícola, porque el Senpa no ha dado, a lo largo de este ejercicio, prueba de una correcta administración de los fondos públicos que, por vía de préstamos, se les han otorgado, de 14.000 millones en el ejercicio 1983 porque no ha rendido cuentas de ellos ni de la amortización que se ha realizado de los mismos.

Por tanto, el Grupo Popular entiende que se debe mantener la cantidad inicial que figuraba en el proyecto del Gobierno y que lo que se tiene que enmendar es la Sección 21 en los capítulos correspondientes al FORPPA y al Senpa, adecuándolos a lo que establece la Ley Presupuestaria.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor González Zapico.

El señor GONZALEZ ZAPICO: El Senpa, en contra de la creencia del Diputado del Grupo Popular, ha realizado una gestión de acuerdo con sus objetivos durante esta campaña que todavía no está finalizada, y de acuerdo con las necesidades previsibles de la campaña del próximo año considera que es imprescindible que figure la cantidad antes fijada de 16.000 millones de pesetas en los créditos que se le cedan por parte del FORPPA.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasóliba; es un turno al que tiene derecho como miembro de la Comisión.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Simplemente quiero preguntar al portavoz del Grupo que presenta esta enmienda si el total de los Presupuestos del artículo primero queda modificado o no con esta variación. Es decir, quiero saber si el total del artículo primero contempla en su suma esos 16.000 o es precisa una modificación, ya que como no son 14.000, sino 16.000 no sé si este error está especificado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: A pesar del riesgo que implica dar una contestación de este carácter en este momento, según mis noticias, altera los del artículo veinticinco, pero no los del artículo primero, aunque con certeza no lo puedo asegurar este extremo al señor Gasóliba.

En cualquier caso, teniendo en cuenta que no hemos aprobado el artículo primero, sino que lo vamos a aprobar al final de la discusión de la Ley, si ocurriera esto tendríamos que alterar el cifrado, y se lo comunicaríamos.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a la votación de la enmienda 174, del Partido Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 11; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Secciones 01 y 02 Pasamos a las Secciones, puesto que la aprobación de la enmienda supone la aprobación del Anexo IV.

A las Secciones 01 y 02 no se han presentado ningún tipo de enmiendas, por tanto, vamos a votarlas.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

Sección 03 El señor PRESIDENTE: A la Sección 03 hay presentadas dos enmiendas, una a la totalidad de devolución del Grupo Popular, y otra del señor Bravo de Laguna.

El señor Calero tiene la palabra para defender la enmienda número 578, por el Grupo Popular.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muy brevemente. Esta enmienda de totalidad de la Sección 03 se explica en la forma que está contenida en la propia justificación. Nosotros entendemos que es necesaria la reelaboración total del Presupuesto del Tribunal de Cuentas para poner en marcha adecuadamente los mecanismos constitucionales y legales. Pedimos que se someta a votación toda la argumentación relativa a la alternativa que presenta el Grupo Popular sobre el Tribunal de Cuentas, la expondremos en el Pleno del Congreso.

El señor PRESIDENTE: ¿No hay turno en contra?

El señor PADRON DELGADO: Sí, señor Presidente, pero como existe otra enmienda del señor Bravo de Laguna, si le parece, contestaría en una misma intervención.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente, concederemos

la palabra al señor Bravo de Laguna, aunque la enmienda que presenta no es a la totalidad, sino que es una enmienda concreta.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Ya anuncié esta mañana, señor Presidente, que me reservaría en adelante todos los argumentos para el Pleno. Pido solamente que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Eso quiere decir, señor Bravo de Laguna, que incluso contando con su presencia, cada vez que haya una enmienda suya la someta a votación, pero me hace gracia del uso de la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Efectivamente, pero tome mi razonamiento como una petición formal de que las enmiendas del Grupo Centrista o las mías personales se sometan a votación a efectos de su mantenimiento para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Sí, por supuesto; así se entiende.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Efectivamente a la Sección 03 existe una enmienda de totalidad de devolución del Grupo Popular que no ha sido defendida, y por tanto, no sabemos si darle el voto, puesto que ellos dicen que tienen una alternativa, pero no la han explicado y la desconocemos. Lo lógico hubiera sido que aquí en la Comisión desarrollasen la enmienda para ver si efectivamente habría posibilidad de una enmienda transaccional o de aceptar los criterios que ellos han establecido en la defensa que han hecho.

Entre las razones que aducen en la justificación de la enmienda de totalidad dicen que es necesaria su reelaboración total para poner en marcha adecuadamente los mecanismos constitucionales y legales. Por lo visto, entiende el Grupo Popular —es una acusación bastante seria la que le imputa al Gobierno— que el Tribunal de Cuentas, ahora mismo, está fuera de la legalidad y fuera de los mecanismos constitucionales, argumento que daña bastante a la Constitución puesto que como debe saber el señor Calero —y viene establecido en la propia Constitución y en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas— es esta propia institución, el Tribunal de Cuentas, quien elabora su propio Presupuesto, limitándose el Gobierno a remitirlo —en unión con los Presupuestos del resto de las Secciones— a las Cortes Generales. Por tanto, aquí no ha intervenido el Gobierno.

Si quiero —por si lo estima conveniente— hacer el análisis de algunas partidas puesto que el Presupuesto del Tribunal de Cuentas para el año 1984 pasa de 1.000 millones a 1.400 millones. Si el señor Calero se hubiera dedicado no solamente a analizar las cifras totales del Presupuesto del 84 comparándolas con las del 83, sino también hubiera trabajado y se hubiera molestado en ofrecer una enmienda seria y digna, no habría presentado esa enmien-

da, ya que existen razones más que suficientes para justificar este incremento de los 400 millones de pesetas.

Usted sabe, señor Calero, que este año por una Disposición transitoria del Presupuesto del 83 se facultó al Tribunal para contratar personal no escalafonado — Disposición final quinta de la Ley 9/1983, de 13 de julio, de Presupuestos del Estado—. Y usted sabe que en Presupuestos anteriores, tanto en el Presupuesto del 83 como en el resto, en el Capítulo VI, Tribunal de Cuentas, no ha habido partidas importantes para inversión, y que desde que se aprobó la Ley del Tribunal de Cuentas y se nombraron los nuevos consejeros —por tanto están ya dentro de la Constitución— se vio la necesidad de buscar locales y salones para poder trabajar con dignidad, y por eso en el Presupuesto para 1984 se aumenta la partida de inversiones, que pasa de 15 millones en 1983 a 165 millones para el 84. Los incrementos de personal son debidos a que hay 67 funcionarios con adscripción temporal, de acuerdo con esta Disposición final quinta del Presupuesto de 1983. Esta es la razón del incremento y no otra.

El Presupuesto del Tribunal de Cuentas, como digo, ha sido elaborado por él mismo; aquí podremos enmendarlo o no. Actualmente, la dotación para el Tribunal de Cuentas el Grupo Socialista la considera insuficiente; habría incluso que incrementar para años sucesivos la dotación para la mecanización de todos los servicios, y una vez que se apruebe la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas habrá que ir a una ampliación de plantillas para que todo el personal —auditores, censores— puedan ejercitar la función que le confiere su propia Ley Orgánica.

Esta es la razón por la cual nos vemos obligados a votar en contra de la enmienda de totalidad del Grupo Popular y de la enmienda parcial del señor Bravo de Laguna que establece una disminución en el concepto de personal del Capítulo I y que, como he dicho, no corresponde a incrementos establecidos por encima, a nivel general, para funcionarios, sino que ha sido debido al aumento de plantillas que, aunque sea con una Disposición para personal no escalafonado, se consideraba urgente y necesario adscribirlo al Tribunal de Cuentas para el ejercicio de sus funciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna para una cuestión de orden.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, yo sé que el señor Padrón, y quizá otros portavoces del Grupo Socialista, tienen muchos deseos de leer las cuartillas que han preparado o que les ha preparado el Ministerio de Hacienda, pero me gustaría conocer de la Presidencia el precepto reglamentario que permite hacer un turno en contra cuando no hay turno a favor de una enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Como yo no he hecho un turno a favor de la enmienda, agradezco al señor Pa-

drón su buena voluntad y además tomo nota de lo, quizá, más importante que ha dicho, y es que están dispuestos a llegar a una transacción.

Señor Padrón, el Pleno del Congreso de los Diputados no es un trámite cerrado a la transacción. Por tanto, cuando nosotros le expliquemos claramente y con todo lujo de detalles cuál es nuestra alternativa al Tribunal de Cuentas y cuál sería, por tanto, la consecuencia presupuestaria de esa alternativa, ustedes podrán estar dispuestos a admitir transaccionalmente una fórmula que podría ser mejor para el funcionamiento de este organismo. Nosotros tomamos nota de que están dispuestos a llegar a una transaccional. No le vamos a dar más razones, pero serán expuestas en su momento.

El señor PADRON DELGADO: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Padrón, lo siento, la Presidencia, efectivamente, ha tenido una gran benevolencia con la intervención del señor Padrón teniendo en cuenta su condición de Vicepresidente de la Comisión, pero los señores Bravo de Laguna y Calero tiene razón. Es decir, ambos Diputados han solicitado que su enmienda sea sometida a votación y yo le he permitido un turno en contra de una enmienda que prácticamente no se había defendido. Por favor, no abramos una polémica falsa, puesto que los propios Diputados enmendantes no desean que se abra la polémica. Muchas gracias.

Vamos a someter a votación, en primer lugar, la enmienda número 578, del Grupo Popular, y a continuación la del señor Bravo de Laguna.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 20.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 578.

Sometemos a votación la enmienda número 86, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 20.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 86.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene, señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Para que conste en acta, quiero señalar que normalmente cuando se presenta una enmienda y esa enmienda viene acompañada de una justificación por escrito, entiendo que, aunque formalmente se someta simplemente a votación, es degradar el trámite en Comisión si no se defiende y si no se da oportunidad de dar una réplica a la justificación por escrito. Por tanto, yo

no he querido abusar de ningún derecho ni pretendo tener más derechos que el resto de los miembros de la Comisión por ser Vicepresidente segundo; únicamente me he limitado a constatar unos datos que figuran y que hemos leído para conocimiento de los representantes que han presentado estas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Señor Padrón, interprete mis palabras como una amabilidad hacia su persona y no como ningún deseo de crítica.

Sección 04
Sección 04. A la Sección 04 tiene presentada una enmienda el señor Bravo de Laguna, que sometemos a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 87, del Grupo Parlamentario Centrista.

Sección 05
A la Sección 05 no se han presentado enmiendas, por tanto, la sometemos a votación.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, la Sección 04 del Tribunal Constitucional no la hemos votado, hemos votado sólo la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene razón el señor Calero. Por tanto, vamos a votar la Sección 04.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 30; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Sección 04.

Sección 06
A la Sección 06 hay tres enmiendas del Grupo Popular, números 579, 580 y 581, una de las cuales es a la totalidad y las otras dos afectan a programas.

Entramos en este momento en un punto en el que es necesario poner sobre la mesa la interpretación que la Mesa de la Comisión da a la forma en que se van a discutir las Secciones cuando se planteen problemas relacionados con los programas. Teniendo en cuenta que el Reglamento dice que la discusión de la Ley de Presupuestos tiene que hacerse por artículos y por Secciones, y este año, al aparecer el Presupuesto por programas, también se presentan los programas, la Mesa, después de oír al Presidente de la Cámara, ha interpretado que a la hora de discutir las Secciones también se pueden discutir los programas que afecten a esas Secciones, porque si no nos encontraríamos con el contrasentido de que se pudiese discutir una Sección y, sin embargo, no se pudiese debatir en Comisión o en el Pleno un programa. Por tanto, se entiende que cuando se trata de debates a las Secciones también se admiten los debates a los programas.

Para defender las enmiendas números 579, 580 y 581, tiene la palabra, en representación del Grupo Popular, el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, nuestras tres enmiendas son, la primera de totalidad y las otras dos a la estructura de la Deuda pública interior y exterior.

Nos reservamos la discusión de los argumentos de fondo para el Pleno, pero aquí queremos decir, para que los portavoces del Grupo Socialista no se sientan privados de la posibilidad de criticarnos, si así gustan, que no nos parece adecuada la estructura de la Deuda pública que el Gobierno socialista pide para cubrir el déficit público y que, por tanto, nos oponemos a esta Sección y a sus programas y sometemos a la votación de esta Comisión nuestras tres enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Antes de conceder la palabra para un turno en contra al señor Caballero, yo les voy a rogar a los portavoces del Grupo Popular una cosa, y es que no digan que se reservan todos los argumentos para el Pleno. Resérvenlos SS. SS., pero déjenos algunos aquí sobre la mesa para no devaluar totalmente la Comisión, un par de argumentos nada más y después, digan en el Pleno lo que estimen oportuno. *(Risas.)*

Tiene la palabra el señor Caballero.

El señor CABALLERO ALVAREZ: En primer lugar, quiero felicitar al señor Presidente por la sugerencia que acaba de hacer, efectivamente, para no vaciar de contenido a la Comisión.

La verdad es que, si no hay argumentos a favor de las enmiendas, yo tampoco puedo dar argumentos en contra. Solamente quiero decir que me parece que la estructura es adecuada y, evidentemente, cuando el Grupo Popular plantee qué es lo que pretende hacer, nosotros le contestaremos oportunamente.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Señor Schwartz, no hay posibilidad.

Si el señor Schwartz me pide la palabra para una cuestión de orden, yo se la concedo; si el señor Schwartz me pide la palabra para replicar al señor Caballero, no se la puedo conceder porque no hay ni exposición ni réplica y, por tanto, no puede haber contrarréplica.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, entendía ya este último que me ha dicho y no sabía la manera de pedir la palabra para hacer un breve comentario sobre las palabras del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Cuestión de orden. Adelante.

El señor SCHWARTZ GIRON: Todas las indicaciones que el señor Presidente dé al Grupo Popular serán escuchadas con muchísimo interés e, incluso, sumisión.

El Grupo Popular ha constatado, por la experiencia de años pasados, que así como en el articulado, en Comisión, se escuchaban algunos de nuestros argumentos y a veces se llegaba a puntos de transacción muy interesantes, en cambio en las Secciones no ocurría —y además entendemos que es muy difícil que así ocurra— que el Grupo Socialista aceptara alguna de nuestras enmiendas, ya a Secciones, ya, este año, a programas. Y como la argumentación principal sobre las Secciones y sobre los programas va a ser de tipo más amplio y político, porque nosotros no tenemos el aparato del Gobierno para calcular exactamente cuáles son las cantidades que va a este o a aquel programa, o a esa o a aquella Sección, hemos pensado, no con ánimo de degradar o devaluar las actuaciones de esta Comisión, que para nosotros tiene muchísima importancia y lo hemos demostrado incluso con alguna enmienda, sino con ánimo de no entretener con discusiones que no son útiles en este caso y que tienen otro foro, seguir esta táctica.

No tome esto el señor Presidente, y no lo tomen los demás miembros de la Comisión, como una falta de respeto para la misma, sino como una estimación realista de para qué valen cada uno de los tramos de las actuaciones en Comisión. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Schwartz, le entiendo perfectamente y en mis palabras, por supuesto, no hay ninguna intención de corregir al señor Schwartz. Lo único que he dicho es que, en la medida de lo posible, a la hora de defender cada una de las enmiendas, pueden utilizar dos procedimientos. Primero, el que la práctica parlamentaria ha aceptado, que es el que ha utilizado el señor Bravo de Laguna, diciendo «Yo doy por defendidas todas mis enmiendas; me reservo esas enmiendas para el Pleno y solicito que se sometan a votación» y punto final. El Reglamento, como SS. SS. saben, habla de enmiendas defendidas y votadas, y la práctica parlamentaria ha entendido que con eso quedan defendidas las enmiendas. (Lo que yo quería pedir al señor Schwartz es que no figurase en Acta en todas y cada una de las Secciones que el Grupo Popular se reservaba sus argumentos para el Pleno y no para la Comisión), puede utilizar un segundo procedimiento, que es hacer una breve defensa —yo le invito a que sea breve y la Comisión se lo agradecerá mucho— de esas enmiendas y someterlas a votación después, no extendiéndonos excesivamente en el debate, si lo considera oportuno.

Señor Bravo de Laguna, tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Es para una cuestión de orden en relación con este punto, señor Presidente. Yo suscribo la intervención del señor Schwartz en el sentido de que, una vez pasado el articulado —y yo he defendido una por una hasta 22 enmiendas en el articulado—, en el trámite de Secciones es mucho más difícil llegar a acuerdos en la propia Comisión.

Si recuerda el señor Presidente por haber asistido a alguna de las sesiones de la Ponencia, el Grupo Socialista

en muchas ocasiones defería al trámite de Comisión la posibilidad de aceptar alguna de las enmiendas o consultarlas o estudiarlas. Yo me he convencido, a través de la discusión del articulado, de que el Grupo Socialista todavía no estaba en condiciones, con respecto a determinadas enmiendas, de plantear enmiendas transaccionales o de proceder a la aceptación de enmiendas.

En ese caso, por tanto, es el propio Grupo Socialista quien, no es que devalúe la Comisión, pero de alguna manera defiere al Pleno la solución concreta de alguna de las cuestiones que aquí se plantean.

En consecuencia, para abreviar un trámite que, en definitiva, va a suponer una duplicidad de argumentaciones, puesto que después se va a repetir en el Pleno lo que aquí digamos en Comisión, es por lo que, a partir de ahora, es decir, a partir de las Secciones, las enmiendas que mi Grupo sostiene se limitarán a ser planteadas para votación y los argumentos se expresarán en el Pleno con mayor amplitud.

El señor PRESIDENTE: Correcto.
Señor Caballero, tiene la palabra.

El señor CABALLERO ALVAREZ: Retiro la petición de palabra.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias.
Vamos a votar, pues, las enmiendas 579, 580 y 581, del Grupo Popular, a la Sección 06.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 20.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Pasamos a votar, por lo tanto, la Sección 06.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, ocho; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Sección 06.

Sección 07

El señor PRESIDENTE: A la Sección 07 hay planteada una enmienda del Grupo Popular. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Los criterios políticos del Grupo Popular en materia de clases pasivas han sido suficientemente explicitados en parte en el debate del articulado, en donde todas las Disposiciones relativas a clases pasivas han tenido enmiendas, algunas con feliz término, en cuanto que han podido llegar a esta Comisión, y otras sin ese feliz término porque el Gobierno ha impedido su tramitación.

Esos criterios concretos y parciales los hemos organizado en una opción distinta de clases pasivas, porque no estamos de acuerdo con el actual sistema de clases pasivas y pensamos presentar nuestra correspondiente alternativa, aun reconociendo la enorme dificultad que significa pre-

sentar una alternativa distinta a esta Sección 07. Pero el Grupo Popular entiende que hay que cambiar y que el cambio tiene que venir por asumir reformas profundas del Estado, de la sociedad, de los organismos autónomos y de las empresas públicas, porque tal y como estamos, con este Estado, con esta sociedad, con estas empresas públicas y con estos organismos autónomos, está visto que no somos capaces de solucionar los problemas autonómicos. Este criterio general se aplica también en materia de clases pasivas.

Por tanto, por desacuerdo con los principios estructurales que informan la distribución del gasto proyectado en esta Sección 07, nosotros nos oponemos a la misma y solicitamos que se vote la enmienda 582.

El señor PRESIDENTE: El señor Cercás, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra para un turno en contra.

El señor CERCAS ALONSO: Muchas gracias, señor Presidente, y también muy brevemente.

Quizá en el Pleno podamos discutirlo una vez conozcamos esa alternativa que anuncia el Grupo Popular, pero quiero recordarle al señor Calero que, en principio, los gastos en concreto en esta Sección no están a disposición del Gobierno, sino que aquí se actúa con el pie forzado de una determinada legislación vigente y que, en consecuencia, cualquier tacha a los Presupuestos en realidad debe hacerse a una legislación, que yo coincido con él en que está plagada de incoherencias, está plagada de arcaísmos y que, lógicamente, mientras no se modifique la legislación que da pie a este tipo de gastos, difícilmente se puede tocar la estructura de esta Sección 07 de clases pasivas.

En cualquier caso, esperamos vivamente la alternativa del Grupo Popular para ver si es liberal-progresista o liberal-conservadora.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se procede a la votación de la enmienda número 582, a la totalidad de la Sección número 07.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda.

Se procede a la votación de la Sección 07 en su totalidad.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, ocho; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Sección 07. A la Sección 08 hay presentada una enmienda de totalidad, la 584, y cuatro enmiendas parciales, la 584, 585, 587 y 588, del Grupo Parlamentario Popular.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don José María Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDÓN: Muchas gracias, señor Presidente, y para defender con brevedad, pero con la suficiente precisión, al objeto de satisfacer la curiosidad de los ilustres parlamentarios del Grupo Socialista, las enmiendas, tanto a la totalidad, como a los distintos programas o apartados que tiene la Sección 08.

Nos encontramos, excelentísimo señor, en el examen de la Sección correspondiente al Consejo General del Poder Judicial. Es ya una vieja polémica que esta Comisión conoce, que conoce el Pleno, que conoce la Comisión de Justicia e Interior y que conoce asimismo el propio Consejo General del Poder Judicial, puesto que en las sesiones informativas reiteradamente se ha preguntado siempre sobre la misma cuestión, y es una cuestión trascendente e importante. Estoy ahora refiriéndome a la enmienda fundamental, la enmienda a la totalidad de la Sección.

No es otra cuestión que la del cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial que, al igual —si bien por procedimiento distinto— que lo que ocurre con el Tribunal de Cuentas, o al igual que lo que ocurre —también por procedimiento distinto— con el Tribunal Constitucional, también el Consejo General del Poder Judicial tiene la facultad de elaborar su propio Presupuesto y de presentarlo como tal para que el Gobierno lo incorpore a los Presupuestos Generales del Estado.

Pues bien, como es sabido, en las comparecencias de los ilustres representantes del Consejo General del Poder Judicial se les preguntó si efectivamente se había procedido a dicha elaboración, y contestaron que no por boca del Consejero señor Carretero Pérez.

Pero es que hay más. Es que hay un escrito, dirigido al propio Presidente del Congreso de los Diputados, que ha tenido entrada en esta Cámara con el número 1.271, en el que, corporativamente, el Consejo General del Poder Judicial dice: «Que examinado el proyecto de Presupuesto de este Consejo General del Poder Judicial para el ejercicio de 1984, Sección 08 de los Presupuestos Generales del Estado, presentado por el Gobierno ante el Congreso, me complazo en poner en conocimiento de V. E. los extremos siguientes: 1.º Este Consejo, en relación con el Presupuesto de 1984, no ha formulado el anteproyecto del mismo en los términos previstos en el número 9 del artículo 2.º de su Ley Orgánica, limitándose a la remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de la documentación prevista en la orden de dicho Ministerio de 17 de julio pasado, "Boletín Oficial del Estado" de 23 y 24 de julio».

Existe, pues, una quiebra de carácter fundamental en cuanto a la tramitación procedimental de cómo debe presentarse este Presupuesto que, como luego veremos —lo voy a pasar a examinar a continuación, inmediatamente— tiene sus repercusiones en las partidas concretas de que se compone la Sección 08.

Por esa razón de procedimiento vinculante no observado es por lo que nosotros entendemos que debe darse lugar a la enmienda a la totalidad, porque ni se han cumplido los principios estructurales que informa la distribución del gasto proyectado (es la enmienda 583), ni se ha cumplido, como se dice en la enmienda 584, en su justifi-

cación, con lo dispuesto en el artículo 2.º, 9, de la Ley Orgánica a la que acabo de referirme.

Como consecuencia de este tipo de tramitación y de error surgen las enmiendas particulares que a continuación se presentan, y que yo espero de la reconocida competencia, amabilidad, buen gusto, tono y aceptación general con que al sentido común suelen corresponder los representantes del Partido Socialista, y mucho más cuando se trata de ilustres juristas, como los que sin duda me van a contestar, den lugar a estas enmiendas concretas.

Dice el Consejo General del Poder Judicial —y parece que hubiera leído nuestras enmiendas, siendo así que es posterior su escrito al nuestro, y no creo que hayan tenido conocimiento de las mismas—: «Como consecuencia del procedimiento seguido para la elaboración del Presupuesto de este Consejo para 1984, se han producido algunos errores de hecho, inevitables —pese al celo y reconocido prestigio profesional de los funcionarios que han elaborado los Presupuestos Generales del Estado—, que este órgano constitucional (el Consejo General es un órgano constitucional) no ha podido detectar con anterioridad a su presentación ante el Congreso, errores que me complazo en detallar a V. E. por si fuera posible su subsanación: a) La plantilla de plazas no escalafonadas o de "funcionarios procedentes de la Carrera judicial o fiscal, etcétera", que en los Presupuestos de ejercicios anteriores era de 24 plazas, de ellas seis vacantes, no figura detallada en el proyecto que obra en el poder de este Consejo. Se considera necesario (dice el Consejo) que se respete la citada plantilla presupuestaria de 24 plazas. b) Se ha omitido la consignación presupuestaria correspondiente al concepto 124 (paso con eso a otra de nuestras enmiendas) del Presupuesto vigente, "2,5 por ciento masa salarial para completar el 12 por ciento, así como el incremento del 6,5 por ciento sobre la misma, importando un total de 3.018.210 pesetas". c) El personal de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, destinados al Consejo, han venido percibiendo sus retribuciones básicas y complementarias normales con cargo a la Sección 13, "Ministerio de Justicia", destinados en este Consejo, han venido percibiendo sus retribuciones básicas y complementarias normales con cargo a la sección 13, Ministerio de Justicia, así como un complemento especial con cargo a la Sección 08, "Consejo General del Poder Judicial", y se observa que en el proyecto de Presupuestos para el 84 se incorporan al Presupuesto de la Sección 08 los créditos correspondientes únicamente a las retribuciones básicas de este personal, por lo que se considera que deben incorporarse, asimismo, los referentes a retribuciones complementarias, que ascienden a 19.756.014 pesetas».

Este es el conjunto de nuestras enmiendas que, en este trámite de Comisión, quedan suficientemente explicitadas, y entendemos que sería conveniente, puesto que es el máximo organismo de la Administración de Justicia, tiene una competencia y una característica de órgano constitucional, reconocido por una Ley Orgánica, que los representantes del Grupo Socialista dieran lugar a las enmiendas que nosotros hemos pretendido y hemos presentado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ruiz Gallardón. Para un turno en contra, el señor López Riaño, del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor LOPEZ RIAÑO: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, decía el portavoz del Grupo Popular que ésta es una vieja polémica, y entiende el portavoz del Grupo Socialista en su contestación que, precisamente porque va siendo excesivamente vieja, sería buena ocasión, esta de los Presupuestos de 1984, para clarificar definitivamente las posiciones presupuestarias de los organismos e instituciones que tienen que responder a las necesidades de la configuración del Presupuesto.

Una vieja polémica que, normalmente también, sale del ámbito de la Cámara y de la Comisión para ser sentida por la sociedad, pero que, volvemos a repetir, a nuestro juicio, podíamos aprovechar hoy para hacer una reflexión conjunta, en el sentimiento de que una buena y sana razón nos hacía pensar que el Grupo Popular retiraría esta enmienda.

¿Cómo puede tener sentido, señorías, que se diga que el Presupuesto de la Sección 08 ha sido configurado a la mera iniciativa del Ministerio de Hacienda, con incumplimiento, como dice el señor portavoz del Grupo Popular, de las normas vigentes en esta materia? Es sencillamente inconcebible pensar que el Presupuesto de esta Sección ha llegado aquí por sólo esa vía. El Consejo del Poder Judicial, como todos los organismos e instituciones que tienen que dar información para la configuración de los Presupuestos, cuya confección corresponde (y esto no lo vamos a dudar aquí, en la Comisión de Presupuestos) al Gobierno, recibió las fichas remitidas por dicho Ministerio en el día y en la hora en que era posible su contestación.

¿Por qué se remitieron estas fichas al Consejo del Poder Judicial? Porque la nueva estructura del Presupuesto, el ser un Presupuesto funcional, pero también por programas, requería una iniciativa por parte de ese Ministerio distinta de la que se venía produciendo en el desarrollo de los Presupuestos en las etapas anteriores.

Y el Consejo del Poder Judicial (cómo vamos a dudarlo aquí, señoras y señores Diputados) recibió esas fichas, las rellenó y produjo la información correspondiente, que ha sido la recogida escrupulosamente por el Ministerio de Hacienda.

No sabemos, ni tenemos por qué entrar aquí en ello, como Diputados representantes de la soberanía popular, si el Consejo del Poder Judicial se reunió o no para configurar esa actividad como el cumplimiento de las normas vigentes y de la nueva estructura del Presupuesto, pero el Ministerio recibió esas fichas, que son las que están aquí integradas y que forman parte del Presupuesto. Por eso decíamos que albergábamos una especie de pequeña esperanza, en el sentido de considerar verdaderamente irracional la presentación de esta enmienda, dicho sea en términos absolutamente parlamentarios.

Entremos en la segunda cuestión. Si no entendemos cómo funciona el nuevo Presupuesto, es muy difícil que

nos entendamos después a la hora de solicitar un entendimiento en las enmiendas. Porque se nos dice que lo que figura en el informe remitido a esta Cámara por el Consejo del Poder Judicial —que, por cierto, en la comparecencia del señor Subsecretario, éste no alteró en absoluto el reconocimiento del régimen vigente que se había efectuado— se cifra en dos cuestiones básicas, según nos acaba de manifestar el portavoz del Grupo Popular. Observen SS. SS. que se pasa de una enmienda de devolución y de una enmienda de totalidad a plantearnos simplemente dos o tres puntos concretos y precisos. El primero, dice el portavoz, que no figuran las 24 plazas que corresponden a los funcionarios procedentes de la carrera judicial. Evidente; para quien conozca el sistema y la técnica presupuestaria que se está siguiendo, es sabido que sólo se dotan las plazas reales, es decir, aquellas que hoy están reconocidas por el propio Consejo; pero eso no quiere decir que las vacantes no estén reconocidas en la actividad financiera o en la actividad hacendística del Ministerio de Hacienda, sino que esas vacantes están recogidas en la información y en los documentos que engloban la totalidad de la acción presupuestaria y esas cuatro, cinco o seis vacantes a que se refiere el portavoz del Grupo Popular podrá encontrarlas —y conste que con mi ayuda personal y la del Grupo— debidamente previstas en el resto de la documentación presupuestaria.

En cuanto a las retribuciones, he de decir que el Consejo tiene la facultad que le señala la Ley 17/1980 y la Ley Orgánica 1/1980 en este sentido. Pero aquí hay que tener en cuenta una cuestión muy importante, y es que las retribuciones complementarias deben ser sometidas a informe del Consejo del Poder Judicial. Ahora mismo se está cumpliendo rigurosamente esta etapa, porque ese informe ha sido solicitado al Consejo del Poder Judicial y tendrá efectos cuando se determinen gubernamentalmente las asignaciones a las retribuciones complementarias. En este sentido, si se está cumpliendo con la normativa, ¿cómo se puede traer ahora aquí esta insuficiencia, a juicio del portavoz? La razón sólo puede ser que no se ha entendido la consecuencia de la estructura de los nuevos Presupuestos, que asignan a cada órgano gestor la plantilla precisamente en donde la gestión o el programa va a ser desarrollado.

Tranquilícese el señor Ruiz Gallardón y el Grupo Popular, en el sentido de que ninguna de estas enmiendas son rechazadas por ningún tipo de rodillo, sino sencillamente porque argumentos básicos de política presupuestaria nos llevan a esta conclusión.

Nos oponemos, en consecuencia, a las enmiendas presentadas por el Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: El señor Ruiz Gallardón tiene la palabra.

El señor RUIZ GALLARDON: Tengo que volver a insistir en que lo que pretende mi dilecto amigo y compañero, el señor López Riaño, no es ni más ni menos que la modificación en este trámite de lo dispuesto en una Ley Orgánica,

lo cual me parece altamente comprometido desde un punto de vista jurídico, y él es un experto jurista.

La Ley Orgánica 1/1980 no deja lugar a dudas; el anteproyecto del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial es competencia única y exclusiva del Consejo General del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial, en documento que ha tenido entrada en esta Cámara y, aparte de ello, en las comparecencias, ha dicho que no se le ha pedido tal anteproyecto; basta esa sola razón procedimental para solicitar la devolución. Luego, eso se traduce en una serie de errores que el propio Consejo señala, no sólo el Grupo Popular, pero también el Grupo Popular, porque, frente a lo que antes se ha dicho, el Grupo Popular trabaja y lo hace con los datos que tiene y se da cuenta de las insuficiencias. No me vale el argumento de decir que están previstas determinadas plazas en otras partidas o en otras Secciones del Presupuesto, porque cabalmente eso es lo que rebaja la competencia del Consejo General del Poder Judicial, a quien corresponde la provisión y la fijación de la necesidad de determinadas plazas. Yo entiendo, señor López Riaño, entiendo, señores socialistas, que no estamos aquí simplemente defendiendo una cuestión de huevo, sino una cuestión de fuero, y que bueno es que esta Cámara, que representa efectivamente la soberanía popular, tenga presente la división de Poderes y considere que tan Poder es el Poder legislativo como el Poder judicial, y que si al Poder judicial, por Ley Orgánica dimanada directamente de la Constitución, se le atribuyen unas facultades presupuestarias, hay que respetarlas por encima de todo; si no, estamos tratando, repito, de, desviada y oblicuamente, infringir lo ordenado por una Ley Orgánica que nos obliga a todos nosotros.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor LOPEZ RIAÑO: Gracias, señor Presidente, y muy brevemente.

Plantear ahora aquí una cuestión de la índole de la que presenta el señor Ruiz Gallardón sería entrar en un debate respecto de términos de constitucionalidad, que vamos a rechazar por considerar que no es ni el momento ni el trámite parlamentario adecuado para este tipo de reflexiones; en Pleno, S. S. tendrá derecho a plantear este tema y será contestado debidamente.

Hay que recordar que la facultad de hacer los Presupuestos corresponde, según establece la Constitución, al Gobierno; es decir, es una facultad del Ejecutivo y la Constitución reconoce a organismos e instituciones su propia capacidad de elaborar Presupuestos, y tal es el caso del Poder judicial. Hay que decir que aquí no ha habido contradicción ninguna en el ejercicio de ambas competencias, que el documento remitido a esta Cámara a que S. S. se refiere no dice exactamente que no se haya cumplido la normativa vigente, sino que el propio Consejo entiende que no es anteproyecto aquella remisión de las peticiones que le hacía el Ministerio de Hacienda; esta es una reflexión legítima del Consejo, pero lo cierto es que

si esa documentación se requería por razón de la nueva estructura del Presupuesto, se estaba cumpliendo con la normativa vigente, porque entonces dejaríamos sin competencia, sencilla y simplemente, al Ejecutivo y a las propias Cámaras, como controladoras finales de los Presupuestos, si por razones políticas y modificando legítimamente una política presupuestaria, un método presupuestario y un sistema presupuestario tuviésemos que mantener para determinados organismos criterios tradicionales en la confección de sus propios Presupuestos. El Consejo ha hecho su Presupuesto; quizá en esta primera etapa y este primer año haya habido dificultades en el entendimiento de qué es lo que se le pide a la hora de incorporar su Presupuesto en los Presupuestos Generales. Tenga en cuenta el señor Ruiz Gallardón que es responsabilidad de todos el que en etapas sucesivas, el Consejo sepa exactamente, con la colaboración del Ministerio de Hacienda, cómo se configura en el próximo Presupuesto su responsabilidad de elaborar el suyo propio, que ahora y en este momento no perjudica en absoluto a ninguna organización, ni supone una falta de respeto a ninguna institución.

Y ya termino. La vieja polémica, por lo que se ve, sigue suscitada. Nada más lejos del ánimo del Grupo Socialista que plantear ningún tipo de discusión entre poderes constitucionales. El Grupo Socialista va a procurar, como creo que todos los Grupos de la Cámara, que todas las instituciones, que todos los organismos y que todas las responsabilidades que se deriven de la aprobación de los Presupuestos se cumplan con absoluto rigor y contemplando las responsabilidades y la legitimidad constitucionales.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a someter a votación las enmiendas números 583, 584, 585, 586, 587 y 588, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas.

Pasamos a la votación de la Sección 08.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, ocho.

Sección 12 El señor PRESIDENTE: Pasamos a la Sección 12. A la Sección 12 hay presentadas las siguientes enmiendas: una de totalidad, de Minoría Catalana; una de totalidad, del señor Rodríguez Sahagún, que ha solicitado a la Mesa de la Comisión que se vote para su eventual defensa en el Pleno; una, la número 175, del Grupo Parlamentario Socialista; una enmienda a la totalidad, del Grupo Parlamentario Popular, y, después, de la 590 a la 603, del Grupo Parlamentario Popular, que son enmiendas concretas.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda a la totalidad de la Sección, así como otras enmiendas a la totalidad de otras Secciones de este proyecto de Presupuestos, solicito que se sometan a votación en el momento oportuno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba. ¿Va a defender también la enmienda número 294, o solicita su votación?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Sí, muy brevemente, señor Presidente. Nada más que señalar que esta enmienda 294, junto con otras que se sitúan en otras Secciones por virtud de la mecánica de los Presupuestos para poder encontrar los fondos adecuados, hace referencia al incremento de la participación en la cooperación internacional por lo que respecta al compromiso que todos los Grupos políticos con representación parlamentaria firmaron en octubre del año pasado, haciéndose eco del compromiso de las Naciones Unidas para que los países considerados más desarrollados aportasen el 0,7 por ciento de su producto interior bruto para ayuda a países en vías de desarrollo o menos favorecidos económicamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba. La enmienda del señor Rodríguez Sahagún la someteremos a votación en su momento.

Tiene la palabra el señor Kirkpatrick, por el Grupo Parlamentario Popular, para defender su enmienda 589 y de la 590 a la 603.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a defender todas conjuntamente; en primer lugar, la enmienda de devolución y, en segundo lugar, las enmiendas parciales para decir, señor Presidente, que este efectivamente no es el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores, como ya ha dicho ante la Comisión y lo ha reconocido en su comparecencia el propio señor Subsecretario de Asuntos Exteriores. Este es un Presupuesto impuesto a un Ministerio que va a impedir poder realizar ninguna acción exterior, que no clarifica los gastos y entendemos que no es nada más que el mismo Presupuesto que tenía el Gobierno de Unión de Centro Democrático en la legislatura anterior, reconduciendo el Presupuesto prácticamente a la situación actual, con lo cual lo único que ha hecho ha sido agravar los problemas. Por tanto, nosotros pedimos que se voten y mantenemos todas estas enmiendas para el Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Kirkpatrick.

Para un turno en contra, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Pons Grau.

El señor PONS GRAU: Voy a intervenir contestando las enmiendas a la totalidad, y luego mi compañero de Grupo hará otra intervención para tocar otras enmiendas que han aparecido.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Pons, esa distribución de competencias es facultad, primero, de la Presidencia y, además, hay que tener en cuenta que el señor Kirkpatrick se ha limitado a defender la enmienda a la totalidad y a pedir la votación de las demás, pero no hay debate sobre las demás enmiendas en este momento.

Continúe, señor Pons.

El señor PONS GRAU: Respecto a las enmiendas a la totalidad, de cara a la enmienda que presenta el Grupo de Alianza Popular, estamos totalmente de acuerdo con su desacuerdo, en el sentido de que nos sorprendería que el Grupo Popular estuviera de acuerdo con los principios estructurales que rigen esa partida de los Presupuestos, porque sería hacer dejación de su función de oposición. De todas formas creemos que esta parte de los Presupuestos está hecha buscando cumplir unos objetivos perfectamente estructurados y, por tanto, rechazamos esta enmienda a la totalidad. No entraré a comentar las enmiendas puntuales.

La enmienda presentada por el señor Rodríguez Sahagún, aunque está ausente, hace mención a que este apartado refleja un continuismo con respecto a otros Presupuestos. Nosotros pensamos que indudablemente todo Presupuesto tiene una parte de continuidad con el anterior, pero, de todas formas, ha habido un enorme esfuerzo para adecuar el Presupuesto a las necesidades.

En cuanto a la enmienda presentada por Minoría Catalana, volvemos a insistir en los mismos términos que hemos hablado con respecto a las de Alianza Popular y del señor Rodríguez Sahagún.

Muchas gracias.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, teniendo en cuenta que hay una enmienda 175, que es del Grupo Socialista, entiendo yo que cabe, evidentemente, un turno a favor de ésta. Pero, por otra parte, respecto de las numerosas enmiendas presentadas por el Grupo Popular, así como respecto a una de las presentadas por la Minoría Catalana, yo pido a la Presidencia esclarecimiento sobre cómo podemos manifestar nosotros que respecto a una de ellas nos sentimos favorablemente motivados, porque si no hay posibilidad al respecto, lo único que podemos hacer es votar y ni siquiera dejar constancia de la simpatía que nos merecen alguna de las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: La cosa es muy sencilla, señor Martínez. Si el Grupo Parlamentario Socialista está dispuesto a admitir alguna de las enmiendas de Minoría Catalana o del Grupo Parlamentario Popular, S. S. lo puede manifestar. Si S. S., en representación del Grupo naturalmente, no está dispuesto a admitir ninguna de las enmiendas y simplemente tiene simpatía hacia ellas, y la simpatía no la puede manifestar nada más que por medio del voto, entonces realmente al no haberse consumido un turno a favor de ellas, tendrá que reservarse sus argumentos para el Pleno, en el que evidentemente este tema se va a debatir con más amplitud que en la Comisión. Es claro que los Grupos Parlamentarios están manifestando su propósito

de debatir estos temas con más amplitud en el Pleno que en la Comisión. Yo, como Presidente de la Comisión, lo siento, porque me divierte oír a SS. SS. (*Risas.*), pero las cosas son como son y hay que aceptarlas. Naturalmente, el señor Martínez tendrá derecho al uso de la palabra para defender la enmienda 175, del Grupo Parlamentario Socialista.

Yo pretendía, para esclarecer más la situación, votar las enmiendas de totalidad, votar las enmiendas parciales del Grupo Popular y de Minoría Catalana, y después conceder la palabra al señor Martínez para defender la enmienda del Grupo Socialista y, una vez defendida la enmienda del Grupo Socialista, votar la totalidad de la Sección.

De manera que, si les parece, vamos a votar conjuntamente las enmiendas números 223, 469 y 589, de Minoría Catalana, del señor Rodríguez Sahagún, y del Grupo Popular, puesto que las tres piden la devolución.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación vamos a someter a votación la enmienda 294, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 17; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. (*El señor Martínez Martínez, don Miguel Angel, pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Martínez tiene la palabra.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (don Miguel Angel): Para una explicación de voto. Brevisimamente, señor Presidente, para señalar nuestra simpatía por esta enmienda, señalar también que el desacuerdo del Grupo Socialista al respecto es fundamentalmente por las partidas de las que se pretendía distraer la cantidad con la que se pretendía ampliar la partida prevista al respecto, y señalar que nuestro Grupo está haciendo un esfuerzo de aproximación, comprometiéndonos a presentar una transaccional, que esperamos sea satisfactoria para el Grupo proponente de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martínez. Vamos a votar a continuación las enmiendas 590 a 603, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Tiene la palabra el señor Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (don Miguel Angel): También para una brevísima explicación de voto, referida a una enmienda 595, del Grupo Popular, en la que por

entender nosotros que lo que el Grupo Popular pide es razonable y se trata sencillamente de que la partida se encuentra englobada en otras partidas, el tema está siendo estudiado también con la máxima atención por nuestro Grupo, con la intención de aportar, bien por medio de transacción, bien por una explicación, una solución que satisfaga la preocupación manifestada por el Grupo Popular en esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martínez. Tiene la palabra el señor Martínez para defender la enmienda número 175.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (don Miguel Angel): Esta es una enmienda menor, por la que pedimos que se aumente con 2.350.000 pesetas la partida de 5.000.000 que el proyecto ofrece como contribución para sus actividades al Consejo Federal Español del Movimiento Europeo.

Hay que decir a este respecto que la Comisión, por el voto mayoritario de nuestro Grupo, acaba de rechazar la enmienda 602, creo que era, por la que el Grupo Popular pedía que se suprimiera totalmente la contribución ofrecida a esta entidad. Para el Grupo Socialista es importante conceder un apoyo al Consejo Federal Español del Movimiento Europeo, de cuya dirección, por cierto, forman parte miembros tan destacados del Grupo Popular como puede ser, entiendo, el señor Kirkpatrick, o como puede ser el señor Guimón, y entendemos nosotros que es preciso potenciar precisamente una institución que, evidentemente, está contribuyendo de manera significativa a la potenciación de la presencia española en el Movimiento Europeo.

Yo no puedo dejar de referir, como español, demócrata y de buena memoria, el apoyo que el Movimiento Europeo ha aportado a la causa de la democracia española, teniendo al respecto que remontarme a reuniones como la de Munich, donde, evidentemente, por primera vez después de mucho tiempo, demócratas españoles de todo signo se reunieron y anticiparon lo que es nuestra convivencia y nuestro sistema democrático actual.

Por otra parte, la partida de la que nosotros estamos pidiendo que se detraiga esta cantidad es una partida con la que se viene subvencionando el funcionamiento de unas escuelas existentes en Andorra, y queremos dejar aquí constancia de la aspiración del Grupo Socialista de que este tipo de partida venga cubierta, no por el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores, sino por el Presupuesto del Ministerio de Educación, y al respecto tenemos buenas perspectivas de que, efectivamente, la solución va a orientarse de esta manera; es decir, que aunque, presupuestariamente, nosotros detraemos fondos de una partida interesante, tenemos la esperanza de que la actividad va a seguir siendo cubierta con fondos del Ministerio de Educación. Muchas gracias, señor Presidente, por su paciencia en esta actuación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martínez, y mi felicitación por el inteligente uso que ha hecho del Reglamento.

Tiene la palabra el señor Kirkpatrick.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: Señor Presidente, para decir, en nombre del Grupo Popular, que retiramos la enmienda que habíamos presentado, que es la 602.

El señor PRESIDENTE: Señor Kirkpatrick, lo que tiene que hacer es no mantenerla para el Pleno, ya que no la puede retirar en este momento porque ya ha sido votada.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: La retiraremos para el Pleno, y coincidimos en ese criterio de la importancia del Consejo Federal del Movimiento Europeo.

El señor PRESIDENTE: ¿Pero, entonces, quiere decir que acepta la enmienda del Grupo Socialista?

El señor KIRKPATRICK MENDARO: Aceptamos la enmienda del Partido Socialista.

El señor PRESIDENTE: Muy bien.
¿Quería intervenir, señor Gasóliba?

El señor GASOLIBA I BÖHM: O bien para fijación de postura...

El señor PRESIDENTE: Lo que quiera S. S.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Para fijar nuestra postura favorable a la enmienda número 175. Coincido con los criterios y argumentos expuestos por el representante del Grupo Parlamentario Socialista. Creemos que en unos momentos en que, según ha manifestado la propia Cámara en pleno, y prácticamente por unanimidad, el objetivo prioritario de la política exterior española ha de ser la integración de España en el Mercado Común, esta labor de sensibilización y de largo arraigo que ha tenido, a nivel cívico, el Consejo Federal Español del Movimiento Europeo es bueno y positivo que se mantenga, que se potencie, y, por tanto, nos parece muy útil y muy positiva esta propuesta del Grupo Socialista y, por tanto, la apoyamos sin ninguna clase de reserva.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba.

Vamos a votar la enmienda número 175, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad. Vamos a votar a continuación la Sección 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Pasamos a Sección 13 la Sección 13. Hay dos enmiendas a la totalidad, del

Grupo Parlamentario de Minoría Catalana y del Grupo Parlamentario Popular, dos enmiendas parciales, del Grupo Parlamentario Socialista, y una serie de enmiendas parciales números 605, 606, 607, 608, 612, 613, 614, 616, 617, 618, 611, 610, 609 y 615, del Grupo Popular. (*El señor López Riaño pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor LOPEZ RIAÑO: Señor Presidente, en el relato de las enmiendas del Grupo Socialista me parece que falta alguna.

El señor PRESIDENTE: Sí, sí, faltan la 176 y la 177.

El señor LOPEZ RIAÑO: Más la 178.

El señor PRESIDENTE: No, la 178, si no recuerdo mal, la he citado. He citado la 178 y 179, y las otras dos, como son de organismos, por eso no las he incluido; las pensaba incluir después, y preguntar si querían unir las o separarlas en función del Ministerio.

Vamos, por tanto, a conceder la palabra al señor Gasóliba, para la enmienda número 224, si lo desea, o si mantiene la teoría de someterla a votación.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, ya he anunciado que para la totalidad de Secciones, a votación, por favor.

El señor PRESIDENTE: Entonces, no existe ninguna otra enmienda de Minoría Catalana.

Pasamos al debate de la enmienda 604 y de las demás enmiendas al Ministerio de Justicia. Señor Ruiz Gallardón, pregunto: ¿también para los organismos autónomos? (*Asentimiento.*)

Entonces, para la defensa de la enmienda a la totalidad, de las enmiendas concretas al Ministerio de Justicia y de las enmiendas a los organismos autónomos del Ministerio de Justicia, tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Muy brevemente, señor Presidente, porque es claro que, después del debate anterior sobre el Consejo General del Poder Judicial, este Diputado y su Grupo se sienten altamente insatisfechos del eco que percibe en el Grupo Parlamentario Socialista en cuanto a la receptividad de sus enmiendas.

Nosotros entendemos que los criterios que se siguen en orden a la Constitución, funcionamiento y otorgamiento de Presupuesto, es decir, de medios económicos, tanto al Ministerio de Justicia como a los distintos organismos autónomos a él conectados, no son precisamente aquellos que aconsejan una buena política en materia de Justicia, máxime estando pendiente, como está, la Ley Orgánica del Poder Judicial y entendiendo, como entendemos, que todo debe de configurarse a través del Consejo General del Poder Judicial, máximo organismo en orden a la Administración de Justicia.

Quiero añadir a lo anterior la falta de concreción, realmente notable, en cuanto a la determinación de todos y

cada uno de los distintos programas, que no sabemos exactamente hasta dónde pueden llegar. Da la sensación, señor Presidente, como si se otorgara una cifra tope en blanco, para que cada uno de los distintos centros directivos o para que cada uno de los organismos autónomos pudiera hacer de su capa un sayo a lo largo de todo el año presupuestario y dedicar los fondos a las finalidades genéricas en él indicadas, pero sin especificidad y sin la concreción debida, a pesar de las bellas palabras que se contienen en algunos de los párrafos de la literatura contenida, justificativa de los mismos.

Por ello, mantenemos nuestras enmiendas, y las especificaremos muchísimo más en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ruiz Gallardón.

Tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor LOPEZ RIAÑO: Gracias, señor Presidente; también con la misma brevedad, y lamentando la habitual insatisfacción que refleja el señor Ruiz Gallardón en estos trámites y en otros parecidos, que no responde, en absoluto, a la aceptación de enmiendas en muchas cuestiones planteadas, en su momento, parlamentariamente hablando, para decir que el esfuerzo realizado en los años 1983 y 1984 para potenciar las funciones y programas del Ministerio de Justicia queda de manifiesto en el siguiente estado comparativo:

En el año 1983, y ésta es una tarea política del Gobierno, porque aquellos Presupuestos fueron sometidos al control parlamentario por iniciativa del mismo, se produjo un aumento sustancial en los siguientes capítulos: en el Capítulo I, de un 18 por ciento; pues bien, en 1984 va a representar un 20,8 por ciento. Para el capítulo II va a representar en 1984 un 18,1 por ciento y para el Capítulo IV, un 31,5 por ciento, lo que hace un total, para operaciones corrientes, de 23,5 por ciento.

Para el Capítulo VI supone un 9,5 por ciento y para el Capítulo VII, un 2,2 por ciento, lo que supone para el total de operaciones de capital un 9,5 por ciento.

El total general del aumento de las dotaciones globales para la Sección 13 representa, con respecto al ejercicio anterior, un 20,7 por ciento.

En un momento grave de crisis económica, evidentemente hay que resaltar el esfuerzo realizado por el Gobierno en las dotaciones del Ministerio de Justicia, que es el Ministerio —obviamente ese es su nombre y lo seguirá siendo— que regula, desde el punto de vista político, todas las responsabilidades del Ejecutivo en materia de Justicia, en colaboración ciertamente, como hemos dicho siempre, con el Consejo General del Poder Judicial y sus atribuciones diseñadas en la Constitución.

En cuanto a lo que dice el portavoz del Grupo Popular del contenido de los programas, es muy difícil plantear un debate en estos términos, porque evidentemente se parte, por la posición del Grupo Popular, de una negatividad absoluta. Se descalifican absolutamente los programas de la Sección 13 y no consta para nosotros ninguna alternativa.

Cierto que se podrá hacer en el Pleno, pero este Diputa-

do quería hacer constar que quizá fuese este momento, el del debate en la Comisión, donde unas enmiendas, que son nuevas por la nueva estructura del proyecto, referidas a los programas, debían ser indicadas por los enmendantes.

En el debate del Pleno será difícil, y lo anunciamos con tristeza, poder llegar a un acuerdo respecto de lo que el Grupo Popular considera como contenido de esos programas y que hoy no está, a lo que se ve, en condiciones de definir.

Por último, hay una enmienda que se refiere a la cuestión del aumento de la dotación para alquileres. Ya en la comparecencia del señor Subsecretario ante la Comisión nos referimos a ella, en el sentido de creer positivo el criterio del Ministerio de Justicia de proceder a la adquisición de patrimonio para el Ministerio y para la función de Justicia, y de no promocionar ampliamente los arrendamientos. Someter a los locales donde se ejercita tan digna función a las circunstancias propias de una contratación arrendaticia, nos parece un error y por eso rechazamos también esa enmienda específica.

En consecuencia, nos opondremos a todas las enmiendas presentadas por el Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor López Riaño. Tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Muchas gracias, señor Presidente; para contestar muy brevemente a lo que se me ha dicho por parte de mi ilustre compañero, el señor López Riaño.

Primero, empezando por el final, respecto de los alquileres, quedó perfectamente claro en la comparecencia, tanto del señor Subsecretario de Justicia como, también antes, en la de los representantes del Consejo General del Poder Judicial, que el no dotar a esa partida de alquileres equivale a dejar a ciudades tan importantes y con tanto volumen de trabajo judicial como Hospitalet, en Cataluña, sin la posibilidad de poner en funcionamiento en el año 1984 el aumento de los Juzgados que necesitan.

Segundo, no se me diga por parte del señor López Riaño que no hemos colaborado y que no estamos colaborando intensamente, por parte del Grupo Popular, para la mejor definición de los programas. Y no se me diga que no cabe el que lleguemos a acuerdos en el Pleno, porque él sabe, tan bien como yo, y lo hemos hablado esta tarde, que es precisamente allí, en el Pleno, donde se puede llegar a determinados acuerdos. O antes o ahora se me ha dicho una cosa distinta de la que yo he oído.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor LOPEZ RIAÑO: Señor Presidente, yo sabía que iba a plantearse otra vez la sempiterna y vieja cuestión de los alquileres de los locales del Ministerio de Justicia y que le iban a dar gran importancia porque así pareció también durante la comparecencia.

Pues bien, ha sobrado dinero de la dotación del ejerci-

cio de 1983 para este concepto. No ha habido ni un solo Juzgado, según el informe del Consejo General del Poder Judicial, que haya sido desatendido por esta circunstancia. Se reconoce en el informe del Consejo General del Poder Judicial el esfuerzo presupuestario hecho en 1983, y que avanza en 1984, respecto a los bienes y servicios de la Administración de Justicia.

Pediríamos, sencillamente, que no es tan difícil, este simple y breve reconocimiento, de acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial, al que no sé por qué también en esta Sección 13 se le cita reiteradamente.

Por último, deseo decir que no es que no se quiera colaborar en el acuerdo de nuevas enmiendas. He hecho una reflexión, en el sentido de que es muy difícil presentar una enmienda contra un programa, que, al fin y al cabo, está definido, y el Gobierno ha asumido la responsabilidad de su definición, que le plantea a la Cámara y a la sociedad la posibilidad de su seguimiento, simplemente con la actitud negativa de su rechazo, y dejar esta cuestión para el Pleno.

Sin aducir ningún tipo de conocimiento técnico-parlamentario, del cual carezco, dada mi breve estancia en la Cámara, me parece que en lo sucesivo, honradamente, una enmienda a un programa de un Presupuesto por programas debe ser debatida en la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar las enmiendas números 224 y 604, de los Grupos de Minoría Catalana y Popular, respectivamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan, pues, rechazadas las dos enmiendas a la totalidad.

Enmiendas números 605, 606, 607, 612, 613, 614, 616, 617, 618, 611 y 610, del Grupo Parlamentario Popular. Vamos a proceder a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 16; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan, pues, rechazadas las mencionadas enmiendas.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor López Riaño para defender las enmiendas 178, 179, y espero que 176 y 177, que se refieren a organismos autónomos.

El señor LOPEZ RIAÑO: Gracias, señor Presidente, y en la línea de lo que marca la Presidencia. La enmienda 178 es simplemente una enmienda de carácter técnico y de ajuste de una realidad en el concepto que se solicita. Se solicita el cambio de denominación del crédito 13.04.482, que dice «a familias de reclusos y exreclusos», por la de «a internos, liberados y familias». Parece obvio que si estas dotaciones son dirigidas a una asistencia social a las familias de reclusos y exreclusos, también a los internos se les puede conceder la posibilidad de tener acceso a ellas.

Por otra parte, quiero decir que esta corrección técnica figura en la página 393 de la enmienda 1.176, recogida ya en la documentación presupuestaria.

En cuanto a la enmienda 179, se solicita dar de baja en la aplicación presupuestaria 13.04.172, «personal contratado», a 2.700 millones de pesetas y dar de alta por el mismo importe, en la aplicación presupuestaria 13.04.173, «Otro personal», pasando dicha cifra, en consecuencia, al monto total de 21.949.000 pesetas. La justificación de esta enmienda es también breve; es la necesidad de retribuir al profesorado, de cara a cumplir el convenio firmado por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias con la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ha entendido el Grupo Socialista que era preciso corregir, a través de esta enmienda, esa situación, porque es evidente la importancia que ha de tener en el futuro esta colaboración de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

En cuanto a la enmienda 177, que se refiere a organismos autónomos, Escuela Judicial, la enmienda consiste en dar de baja las aplicaciones presupuestarias 104.481, «Transferencias corrientes», por 2.880.000 pesetas, y 104.241, «Dietas y locomociones y traslados», por 3.820.000 pesetas, y dar de alta en la aplicación presupuestaria 104.172, «Personal contratado», por importe de 6.700.000 pesetas, pasando dicho crédito, en consecuencia, a 8.884.000 pesetas. La motivación es la necesidad, como se dice en la propia justificación, de dar un importe adecuado al crédito de personal contratado para que pueda retribuirse la actividad docente.

En la misma línea de la enmienda anterior, lo que quiere el Grupo Socialista con la presentación de esta enmienda es aplicar esas dotaciones presupuestarias que figuraban en los referidos créditos a una mejor formación profesional de los profesores y a una mayor participación en la actividad docente de la Escuela Judicial, como uno de los organismos a los cuales el Presupuesto de la Sección 13 otorga un trato verdaderamente muy superior al de ejercicios anteriores.

Creo, señoría, que queda la enmienda 176, que se refiere al organismo autónomo 102, «Obra de Protección de Menores», programa 60, «Protección del Menor», concepto 611, «Edificios e instalaciones y construcciones de centros». Se trata en la enmienda de incrementar el concepto 611 en 527.600 millones de pesetas, incremento que se compensará con un aumento por igual cuantía en el Presupuesto de ingresos del organismo, en el concepto 871, «Remanente de Tesorería». La motivación es que ha habido aquí un error de tipo técnico, y que este incremento se compensará con un aumento por igual importe en el Presupuesto de ingresos del citado organismo en el concepto 871, «Remanente de Tesorería».

Tratándose, como he dicho, en todas las enmiendas de cuestiones que nos parecen absolutamente razonables y que mejoran el sentido social de todos los Grupos de la Cámara e incluso la posibilidad de corregir estas deficiencias técnicas, esperamos —por qué no—, con la misma so-

licitud que la oposición en ocasiones, el apoyo del Grupo Popular y de los restantes Grupos de esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Muchas gracias, señor Presidente. Para consumir un turno que no siempre va a ser en contra, sino también, de vez en cuando, a favor de lo que dice el parlamentario socialista que me ha precedido en el uso de la palabra.

Es en contra en cuanto a la enmienda 178, porque entendemos que la rúbrica «A familias de reclusos y exreclusos» equivale prácticamente a la de «Internos, liberados y familias». Es a favor, en cambio, en lo referente a «Personal contratado», enmienda 179, porque, efectivamente, hay que prever el supuesto de otro personal del que está tan necesitado el Ministerio y la Administración de Justicia, en general, aumentando a 21.949.000 pesetas.

Es, desde luego, a favor de la «Obra de Protección de Menores», enmienda 176, donde, efectivamente, se advertía, y era una de las razones que nosotros teníamos para exponer, la omisión de 527 millones de pesetas que hay que compensar con un aumento de igual cuantía en el Presupuesto de ingresos del organismo, en el concepto de «Remanente de Tesorería», para «Edificios e instalaciones y construcción de centros», puesto que es lamentable la situación en que se encuentran la mayor parte de los centros en este momento.

Y, por último, no entendemos muy bien y nos vamos a abstener al votar la enmienda 177, en lo referente a la Escuela Judicial, que suprime las transferencias corrientes, las dietas, locomociones y traslados, para pasarlas a «Personal contratado», por importe de 6.700.000 pesetas. Desconocemos si es que no se van a efectuar traslados en este periodo, desconocemos, asimismo, si va a haber o no dietas que satisfacer, que normalmente las tiene que haber, sobre todo cuando se acude a determinados congresos extranjeros.

El señor PRESIDENTE: Si no he entendido mal, señor Ruiz Gallardón, lo que S. S. ha dicho es que no cambia el nombre a lo de los reclusos y que acepta dos enmiendas del Partido Socialista.

El señor RUIZ GALLARDON: Vamos a aceptar también la enmienda 178, puesto que es indiferente.

El señor PRESIDENTE: Entonces, ¿todas menos la primera? Y el cambio de nombre ¿también?

El señor RUIZ GALLARDON: No; la primera es la enmienda 178, según el índice que yo tengo aquí. O sea, todas, menos la enmienda 177.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor LOPEZ RIAÑO: Señor Presidente, aunque sólo sea para agradecer expresamente la comprensión del re-

presentante del Grupo Popular, y decirle que, en cuanto a la enmienda 177, es el afán del Grupo Socialista de mejorar esa actividad docente por encima de otros gastos; es una iniciativa del Grupo, y así ha sido presentada. Conste, pues, el reconocimiento del Grupo Socialista en la admisión de esas enmiendas presentadas.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar conjuntamente las enmiendas números 178, 179 y 176, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos a continuación la enmienda número 177, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Se somete a votación la Sección 13 con la incorporación de las enmiendas 178, 179, 176 y 177, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 10; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Sección 14 A la Sección 14 hay una enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Popular, la número 619, y a los distintos apartados, Capítulos de la Sección 14 y de sus organismos autónomos, se han presentado las enmiendas que van desde la 620 a la 663, todas ellas también del Grupo Parlamentario Popular.

Para defender estas enmiendas en su conjunto, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Squella.

El señor SQUELLA MARTORELL: Muy brevemente para mantener para el Pleno la enmienda a la totalidad y las sucesivas desde la 620 a la 663.

Este Grupo cree que la actual organización administrativa de los tres Ejércitos no se corresponde con la existencia de un Ministerio de Defensa. La distribución de los créditos no se ajusta a las necesidades de la defensa nacional y la vaguedad de los objetivos se confunde, impidiendo toda posibilidad de control ulterior para la eficacia del gasto.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Muñoz.

El señor MUÑOZ GARCIA: Lamento la escasa argumentación a las enmiendas. Creo que no ha habido ni ese par de argumentos a los que aludía el señor Presidente.

Por supuesto, estamos en contra de la enmienda a la totalidad. No obstante, en la línea de colaboración para la

mejora y perfeccionamiento del texto mantenido anteriormente por el Grupo Parlamentario Popular, si quisiera plantear dos enmiendas técnicas a sendas enmiendas, a su vez, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

Con referencia a dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, quisiera presentar unas enmiendas técnicas para su mejora.

El señor PRESIDENTE: Para la mejora ¿de qué?

El señor MUÑOZ GARCIA: Concretamente de ambas enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, porque hay errores. Se podría decir que en cierta manera en una de ellas se les da la razón...

El señor PRESIDENTE: Entonces serán enmiendas de transacción.

El señor MUÑOZ GARCIA: Lo explico si me permite el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Explíquelo S. S., pero no son enmiendas técnicas, sino de transacción.

El señor MUÑOZ GARCIA: Concretamente en la enmienda 637 al concepto 617, Servicio 01, programa 74, se habla de 2.942.418.000 pesetas, y deben figurar 2.900 millones por excesivo e injustificado.

Evidentemente es excesivo e injustificado porque el concepto, concretamente 617, no es el correcto, en el que se habla de proyectos de establecimientos penitenciarios, porque es un subepigrafe. El concepto verdadero es el conjunto de proyectos de infraestructura y el proyecto de establecimientos penitenciarios sería el 01, por 399.000.300 de pesetas; el 02, proyectos de obras de residencias por 18.000.150 pesetas; el 03, de obras para mejora de instalaciones de 2.404.398.000 pesetas, y el 04, de construcción de infraestructura de obra central, por 20.530.000 pesetas.

En consecuencia, entendemos que sería procedente cambiar la denominación en el concepto proyectos de establecimientos penitenciarios por el de conjunto de proyectos de infraestructura, que es el verdadero.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Para una cuestión de orden.

¿Entendemos del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que si cambiamos esa denominación, después de digerir esas cifras, aceptarían nuestra enmienda así mejorada? ¿Es eso lo que se está proponiendo?

El señor MUÑOZ GARCIA: Es que estaría mejorada porque realmente...

El señor SCHWARTZ GIRON: ¿La aceptan o no?

El señor MUÑOZ GARCIA: Se dice que debe haber una minoración de 42 millones y realmente lo que hay es que el epígrafe, proyecto de establecimientos penitenciarios no son 2.942 millones a los que hace referencia el Grupo Parlamentario Popular. Les damos la razón porque en cierta manera es excesivo e injustificado, puesto que está mal el epígrafe.

El señor PRESIDENTE: Aquí la diferencia que hay entre el Grupo Parlamentario Popular y el Presupuesto son 42 millones de pesetas.

El señor MUÑOZ GARCIA: Son 42.418.000 pesetas, ya que dicen que debe pasar a 2.900 millones por excesivo e injustificado. Se refiere a un concepto de proyectos de establecimientos penitenciarios que es un subepígrafe, no es el epígrafe concreto. Realmente esos 2.942 millones están distribuidos de la manera que yo he dicho, de los cuales en proyectos de establecimientos penitenciarios sólo van 399 millones. Efectivamente es excesivo e injustificado, porque hay un error. Está confundido el epígrafe con el subepígrafe.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Para aclarar el tema.

El señor PRESIDENTE: Para aclararlo, porque esto está muy oscuro.

El señor PADRON DELGADO: Efectivamente, hay un error en la configuración del concepto que viene en el proyecto de Ley, pero también lo hay al plantear la enmienda el Grupo Parlamentario Popular, puesto que en la enmienda pone la cifra de 2.942 cuando la que viene en el Presupuesto es de 2.942 millones.

Lo que trata la enmienda transaccional socialista es, basándose en la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, cambiar el concepto puesto que para establecimientos penitenciarios sólo va una pequeña parte de los 2.942 millones. De acuerdo con la interpretación que esta mañana la Presidencia aplicó generosamente, presentamos una enmienda transaccional para corregir el concepto, no la cantidad que se mantiene igual. Únicamente variaríamos el concepto con el detalle especificado de los subconceptos que componen esta partida 2.942 millones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, entendemos, pues, que un error en la presentación de nuestra enmienda que ya se vio en Ponencia, que debía estar en millones y no en miles de pesetas, es el pretexto u ocasión para que los socialistas subsanen un error en la presentación de los Presupuestos del Ministerio de Defensa. ¿Es eso lo que están pretendiendo hacer?

El señor PRESIDENTE: No. El Grupo Parlamentario Socialista lo que desea es, manteniendo las cifras presupuestarias, cambiar el concepto «Proyecto de establecimientos penitenciarios» por otro. Si no he entendido mal.

El señor MUÑOZ GARCIA: Por «Conjunto de proyectos de infraestructura».

El señor PRESIDENTE: Las cifras se mantienen las mismas.

En definitiva, es una enmienda transaccional, que puede ser admitida, que es admitida, y, por tanto, no hay problema.

El señor SCHWARTZ GIRON: ¿Está diciendo el señor Presidente que aplica el artículo 114.3, en el cual las enmiendas transaccionales no tienen que ser admitidas por todos los Grupos?

El señor PRESIDENTE: No, por supuesto que no, porque eso solamente es en Pleno.

El señor SCHWARTZ GIRON: Eso es, que no tienen que ser en la Comisión admitidas por todos los Grupos. Aquí se pueden presentar incluso si hay un Grupo que no la admite.

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas son admitidas, o rechazadas, por la Mesa.

El señor SCHWARTZ GIRON: ¿La Mesa está admitiendo esta enmienda?

El señor PRESIDENTE: Sí, por supuesto.

El señor SCHWARTZ GIRON: Y, por tanto, se va a pasar a votar en su momento.

El señor PRESIDENTE: Sí, pero lo que estamos consumiendo, de forma un poco anárquica, en este momento es un turno para ver si el Grupo Popular aceptaba, le parecía interesante, la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor SCHWARTZ GIRON: Pero la aceptemos o no, se va a votar igual.

El señor PRESIDENTE: La acepte o no la acepte el señor Schwartz y el Grupo Parlamentario Popular, se va a votar igual.

El señor SCHWARTZ GIRON: No la aceptamos, pero que pase a votarse.

El señor PRESIDENTE: Adelante, señor Muñoz. Había otra propuesta.

El señor MUÑOZ GARCIA: Sí, en concreto, en torno a la enmienda 660, programa 112, Sección 02, concepto 791.

En la enmienda se dice que donde figuran 2.500 millones debe decirse 2.499.

Nosotros entendemos que esta enmienda, en cierta manera, debe ser aceptada, pero, además, que la baja a efectuar debe ser por el importe total del crédito, es decir, por los 2.500 millones. Por los siguientes motivos:

Primero, porque el crédito del concepto 791, que figura en el programa 112, es incorrecto al no participar el Instituto de Técnica Espacial en dicho programa.

Segundo, porque este crédito no tiene cobertura económica, pues la transferencia del PIP sólo cubre la cantidad consignada en el programa 75. Se trata de un error técnico evidente con la simple observación del Presupuesto de gastos e ingresos del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas, Sección 02. Así, en el Presupuesto de gastos del citado organismo aparece el concepto 791 y dice: Para los programas de participación de España en la Agencia Aeroespacial Europea. A ello se hace mención en esta enmienda al hablar de la cantidad de 5.217.200.000 pesetas. Sin embargo, en el Presupuesto de ingresos del mismo organismo, en equivalente concepto 712, Transferencias del Ministerio de Defensa, crédito incluido en el PIP para el pago de cuota de participación de España en la Agencia Europea del Espacio, aparece la cantidad real de la transferencia por un importe de 2.700.200.000 pesetas. Ello supone que para la misma aplicación presupuestaria la diferencia entre el proyecto de Presupuesto de ingresos y gasto es de 2.500 millones, debido al error técnico citado. Por lo que procede suprimir del proyecto de Presupuesto de gastos dicha cantidad de 2.500 millones, a fin de que ambos proyectos de Presupuestos queden cuadradas.

El señor PRESIDENTE: De lo que se trata es de suprimir 2.500 millones.

El señor MUÑOZ GARCIA: Concretamente en esta enmienda no sólo el millón que solicita el Grupo Popular sino, evidentemente, los 2.500 millones, porque está des cuadrado y ya figura en otro programa.

El señor PRESIDENTE: Señor Muñoz, ¿es tan amable de facilitar al señor Letrado, por escrito, las dos enmiendas transaccionales que acaba de proponer?

El señor MUÑOZ GARCIA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Querría recabar de la Presidencia una interpretación de la doctrina que se está estableciendo hoy, porque tiene interés, respecto a enmiendas transaccionales.

Esta mañana se ha entendido, y ha quedado claro, que en Comisión no es preceptivo el acuerdo de todos los Grupos Parlamentarios...

El señor PRESIDENTE: Señor Schwartz, esta mañana, no. Eso está en el Reglamento.

El señor SCHWARTZ GIRON: Está en el Reglamento. Ha quedado claro que no es preceptivo —y me refiero al Reglamento, no es que esté diciendo que la Presidencia lo haya determinado, sino que figura en el Reglamento— el que haya el acuerdo de los distintos Grupos, de todos los Grupos Parlamentarios, para admitir una enmienda transaccional.

Y esta tarde, en la enmienda 637, del Grupo Popular, creo que se ha pasado un punto más. Y es que se entiende como enmienda transaccional el uso que hace de ella uno de los Grupos de la Cámara para proponer el cambio que a ellos les conviene en una Sección que es objeto de nuestra enmienda en otro punto. Es decir, lo que ha ocurrido aquí, y esto tiene interés el que sepamos que va a poder hacerse así, es que había en nuestra enmienda un error respecto de una cifra, porque estaba expresada en la misma en miles de pesetas en vez de en millones, y el hecho de que este error haya ocurrido en nuestra enmienda permite a otro Grupo de la Cámara el cambiar otra parte de este programa, cambiando el título o concepto de un programa.

O sea, que aquí se entiende enmienda transaccional en el sentido lato, que es aprovechar un error en una enmienda, corregir ese error y corregir otro error del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: No, señor Schwartz. No es aprovechar un error en una enmienda. Es aprovechar una enmienda para formular una transacción entre el texto y la enmienda. Y eso está perfectamente establecido en el Reglamento, ya que dice que se podrá presentar en su momento, por escrito, por un miembro de la Comisión, siempre que tienda a alcanzar un acuerdo por aproximación entre las enmiendas ya formuladas y el texto del artículo.

El señor SCHWARTZ GIRON: Nuestra enmienda era cambiar una cifra. Y se considera que es una aproximación entre la enmienda nuestra que, como digo, era cambiar una cifra, y el texto del articulado el cambiar el concepto del que nosotros no habíamos dicho nada y al que no nos habíamos referido.

Esto es, verdaderamente, una pregunta de aclaración. No es un deseo de criticar a la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: No es un problema de interpretación.

El señor SCHWARTZ GIRON: Nuestra enmienda era respecto a una cifra y se considera que es aproximación el cambiar otra cosa sobre la que nosotros no habíamos dicho nada.

Lo digo para que quede claro y vayamos nosotros sabiendo, todos los miembros de la Comisión, qué significan las enmiendas de transacción.

El señor PRESIDENTE: La cuestión es la siguiente: La primera de las enmiendas no se puede admitir como enmienda transaccional de aproximación entre las enmiendas ya formuladas y el texto del artículo. Pero sí se puede

admitir como una enmienda que trata de subsanar un error, una incorrección técnica, terminológica o gramatical. Luego, por tanto, la enmienda del Grupo Parlamentario Popular es una enmienda distinta. No es una enmienda de transacción con la del Grupo Parlamentario Popular, sino que es una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que trata de corregir un error o una incorrección técnica.

En lo que se refiere a la segunda de las enmiendas, evidentemente, sí se puede considerar como una enmienda de aproximación y de transacción, puesto que el Grupo Popular lo que pretende es reducir el concepto referente al programa 112, rebajando de los 2.500 millones un millón, y el Grupo Parlamentario Socialista lo que pretende es suprimir los 2.500 millones.

Luego, por tanto, las dos enmiendas son admisibles y pueden ser votadas, una por ser enmienda que trata de subsanar un error; otra, por ser una enmienda de transacción entre la enmienda del Grupo Popular y el texto del Gobierno.

Tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Agradezco a la Presidencia esta aclaración de puntos que eran oscuros.

El señor PRESIDENTE: Es distinto, y lo quiero aclarar, del caso de esta mañana. Esta mañana la Presidencia y la Mesa consideraron que no podía haber transacción puesto que había tres enmiendas iguales de supresión.

Examinado después detenidamente el artículo, evidentemente la enmienda propuesta por el Partido Socialista aproximaba la supresión al texto del artículo; era una solución intermedia. Por tanto, es un caso distinto al de esta mañana.

El señor SCHWARTZ GIRON: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: A la vista de todo esto, ruego al señor Muñoz que facilite al señor Letrado por escrito las dos enmiendas.

Si no hay ningún señor Diputado que pida que alguna de las enmiendas que voy a citar a continuación sean votadas independientemente, yo sometería a votación las enmiendas 619 a 660, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 619 a 660, del Grupo Popular.

A continuación vamos a votar las dos enmiendas, una de corrección de error y otra de transacción, propuestas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Sección 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las dos enmiendas.

A continuación vamos a votar la Sección 14 con la incorporación de las dos enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, aprobada la Sección 14.

Pasamos a la Sección 15. Tenemos una enmienda, la 664, del Grupo Parlamentario Popular, que es a la totalidad, y conjuntamente con ello las enmiendas de la 665 hasta la 719, del mismo Grupo. Sección 14.

Existe también otra enmienda de Minoría Catalana, que será defendida conjuntamente con las enmiendas 383 y 384. Igualmente existen tres enmiendas del señor Rodríguez Sahagún.

Por el Grupo Parlamentario Popular, y para defender la enmienda a la totalidad y las enmiendas que van desde la número 665 a 719, tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, voy a defender estas enmiendas conjuntamente, y aunque reservo una gran parte de mis argumentos para otro momento porque en la guerra parlamentaria, el elemento de sorpresa es importante, no ya para la victoria en los votos pero sí para la victoria ante la opinión pública, sin embargo, sí hay un argumento que, por ser ya conocido por el Grupo Parlamentario Socialista, voy a emplear en estos momentos, y es el de la creencia de que, dentro del complejo de Ministerios que dirige mi buen amigo el señor Boyer, el Ministro de Hacienda no ha hecho un buen trabajo al presentar este Presupuesto por programas. Y me baso al decir esto en los argumentos dados cuando discutimos los artículos cuarenta y tres, cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco sobre transferencias de créditos, junto con la afirmación del señor Boyer y de otros miembros del Partido de que este Presupuesto por programas era vinculante para los programas.

El Grupo Parlamentario Popular admite naturalmente la importancia de transformar el trámite presupuestario con el estudio de objetivos y programas, porque si no se estudian objetivos y programas es muy difícil evaluar la actitud de los gastos del sector público en orden a mejorar el bienestar de los españoles. Sin embargo, nos ha parecido —lo dijimos antes y lo repito ahora— que este Presupuesto por programas está falto de concreción en cuanto a sus objetivos y es imposible juzgar los programas si no se conocen los objetivos y no se determinan algunos índices que nos puedan señalar que estos objetivos se están cumpliendo en tal o cual proporción. Por tanto, la escasez de concreción de los objetivos de los programas presentados en este Presupuesto hace que el llamarlo Presupuesto por objetivos sea casi una burla. Además, y explicando que por ser el primer Presupuesto por programas tiene que ser muy flexible su aplicación durante el año 1984, el Ministerio de Hacienda, los otros Ministerios y el Consejo de Ministros, se han reservado

unas posibilidades de transferencias de créditos contrarias a la vigente Ley General Presupuestaria que hacen que, como ya he dicho y volveré a decir hasta que el pueblo español se entere bien, los Ministros puedan hacer mangas y capirotos con este Presupuesto. Este Presupuesto, que estamos gastando tanto tiempo y esfuerzo en discutir y que se ha gastado tanto tiempo y esfuerzo en preparar, luego se va a poder cambiar en la práctica en todo lo sustancial, a capricho de los directores de los Departamentos ministeriales, con un leve control del Ministro de Economía y Hacienda y a capricho también del Consejo de Ministros.

Mis argumentos en este momento se resumen, pues, en que el Ministro de Hacienda y el Ministerio de Hacienda han hecho mal su trabajo precisamente en el objeto que ocupa este trámite; han hecho mal el Presupuesto, porque no hay suficiente concreción en los objetivos de los programas y porque, a pesar de decir que es un Presupuesto por programas, es más bien una declaración de intenciones por programa, puesto que el gasto luego podrá ser muy distinto de lo presupuestado al no haberse limitado las transferencias de créditos a lo que marca la Ley General Presupuestaria.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor CABALLERO ALVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero mostrar mi extrañeza porque el debate, en lo que respecta a los programas, se haga en la Sección 15; es decir, la Sección 15 tiene unos programas que corresponden a la Sección 15 y, excepto porque al señor Schwartz le gusta colocar aquí todo el debate, en principio no veo por qué tiene que ser aquí; podría haberlo hecho en la Sección 13, en la 26, o en cualquier otra. Pero, bueno, el señor Schwartz quiere hacerlo en la Sección 15.

¿Qué es lo que nos dice? Nos dice realmente lo que escriben en las enmiendas. En todas las enmiendas a los programas figura como justificación una leyenda que habla de la falta de concreción, falta de cuantificación, etcétera; es lo único que el señor Schwartz dice, y yo mucho me temo que sea el único argumento, el único razonamiento que pueda aducir.

Todos estos razonamientos y estas enmiendas sistemáticas a todos y cada uno de los programas del Presupuesto vienen a cuento de que, en efecto, hacer un Presupuesto por programas es un avance importante, y el Grupo Popular lo sabe. Lo sabe y le duele que el primer Presupuesto por programas de este país lo hiciera la Administración y el Gobierno socialista. En consecuencia, y como no están dispuestos a admitir que es un avance, que es el primero que se elabora, que tiene sus más y sus menos, evidentemente, pero que es un avance importante, entonces, se limitan a hacer una enmienda sistemática, sin detalle, sin especificación y, por supuesto, aquí no se dio todavía ningún argumento lo suficientemente importante como para rebatirlo.

Por otra parte, está claro que el Presupuesto por pro-

gramas es otro paso importante en lo que respecta a la ordenación de la Administración, para la buena cuantificación del funcionamiento de la Administración, y, en esta línea, parece que continuar adelante, como se propone el Gobierno en sucesivos Presupuestos, va a ser relevante. El Grupo Popular debería reconocer lo que de por sí significa, lo importante que es, y no hacer una simple matización con respecto a la concreción, que la hay, con respecto a lo que significa, que significa la ordenación de todo el Presupuesto con respecto a objetivos.

En última instancia, no tenemos nada más que discutir porque no hay ningún razonamiento fuerte que valga la pena debatir.

El señor PRESIDENTE: El señor Schwartz tiene la palabra.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, lo que duele al Grupo Parlamentario Popular no es que se haya hecho un Presupuesto por programas; nosotros deseamos que se haga un Presupuesto por programas y muy pronto lo haremos nosotros y mejor que los socialistas. Lo que nos duele es que los socialistas lo hayan hecho mal, porque somos españoles y, por tanto, nosotros tenemos que cargar con las consecuencias de que los socialistas hayan hecho mal este Presupuesto por programas, con esas consecuencias, como todos los ciudadanos españoles, y éstas son muy sencillas de comprender: consisten en que los Ministros tienen ahora poder cuasi arbitrario sobre estos programas que hoy nos presentan sin cuantificar sus objetivos.

No quiero cansar a SS. SS., sin embargo, y quiero añadir sencillamente que uno de los programas que pertenecen a este Ministerio es precisamente el de hacer el Presupuesto y, además, el sueldo del señor Ministro es también parte de los programas de este Ministerio, y yo creo que no se lo ha ganado. *(Risas.)*

Esta conclusión nos lleva a la creencia de que serán pocos los Presupuestos que vayan a poder hacer los señores socialistas en el Poder y, por tanto, que se den un poco más de prisa en hacer el Presupuesto por programas bien, porque si no, se van a quedar sin la ocasión de demostrarnos que sus promesas a veces se cumplen. Nosotros, por el momento, no lo estamos viendo. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Como no puedo darle la palabra al señor Ministro de Hacienda para alusiones notorias, porque no está en la sala, el señor Caballero tiene la palabra.

El señor CABALLERO ALVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Seguimos sin oír argumentos de verdad en contra del Presupuesto por programas. No oímos más que anécdotas, que nos parecen graciosas y nos reímos, pero son anécdotas. No hay argumentos de fondo. De todos modos, en las anécdotas se cuela alguna contradicción, porque el señor Schwartz dice «cuando gobernemos vamos a establecer el Presupuesto por programas», y el portavoz del Grupo Po-

pular, señor Fraga, dijo que eso estaba pasado de moda y que no se iba a hacer. *(Risas.)* A ver si se ponen de acuerdo, si es uno u otro el que lo va a llevar adelante. *(Risas.)*

Señor Schwartz, yo creo que el sueldo que se gana el señor Ministro de Economía, a juzgar por los éxitos que está teniendo y por lo razonablemente bien que marchan las cosas en economía en este país, es muchísimo más alto del que cobra.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la totalidad de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, números 664 y de 665 a 719.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por tanto, rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.

El señor Gasóliba, para defender sus enmiendas números 380, 383 y 384, tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, no es tanto una defensa de las enmiendas como una fijación de postura respecto a este tipo de enmiendas.

Estas enmiendas, como otras muchas que seguirán a lo largo de lo que queda del debate de Secciones, responden a que tal como se presentan los Presupuestos de este año, igual que pasó en los de 1983, hay una parte de fondos que corresponderían a la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con valoraciones provisionales o bien con la actualización de las valoraciones provisionales hechas en el momento, de conformidad con la Comisión Mixta de Transferencias, y que no aparecen, a nuestro entender, debidamente especificada bien en la parte de la Sección 32, entes territoriales, bien en lo que sería una especificidad de tales montantes a nivel de subconcepto en las correspondientes Secciones. Lógicamente, esto viene como resultado de una consecuencia doble, es decir, de la falta, ya tantas veces repetida, de que no haya la fijación del correspondiente coeficiente de participación en los ingresos del Estado en los actuales Presupuestos, y en que en la Sección 32 nada más se considere una parte de las transferencias a realizar por entes territoriales. Son de tipo técnico; para nosotros son enmiendas de clarificación, pero muy importantes de cara, incluso, a la posibilidad de que la propia Generalidad de Cataluña realice convenientemente los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondiente. Lógicamente, se necesita saber con precisión cuál es el montante estatal de tales evaluaciones.

Ahora bien, dado que es algo de carácter técnico, dado que se trata de una posición que depende del acuerdo que pueda haber sobre una o más de las enmiendas que aquí presentamos (nosotros deseáramos que fuese la totalidad de ellas), entendemos que depende de la posición del Grupo Socialista para ver el grado de aceptación que tienen. Pero, repito, son de carácter técnico. En su justificación, las enmiendas están debidamente especificadas y, por tanto, creemos que lo lógico, en aras a la agilidad del

debate en este trámite de Comisión, es someterlas a votación, éstas de esta Sección, y las que siguen de este tenor en las próximas Secciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor CABALLERO ALVAREZ: No tanto para un turno en contra, en la medida en que ha sido una defensa genérica de las enmiendas a todas las Secciones, como, simplemente, para decir que el tema del coeficiente de participación ya fue discutido. Los problemas que aparezcan en la Sección 32 se debatirán, evidentemente, en la Sección 32.

Por lo que respecta a las enmiendas presentadas a la Sección 15, las que aparecen como cuestiones técnicas, nosotros creemos que las valoraciones y las cantidades que aparecen en los Presupuestos son correctas y, por tanto, nos oponemos a ellas.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar las enmiendas de Minoría Catalana números 380, 383 y 384.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. A continuación vamos a votar las enmiendas números 470, 477 y 478, del señor Rodríguez Sahagún.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 18; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del señor Rodríguez Sahagún.

A continuación, para la defensa de la enmienda número 180, del Grupo Parlamentario Socialista, ¿quién va a hacer uso de la palabra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Caballero.

El señor CABALLERO ALVAREZ: Se trata de adecuar la partida que se dedica a alquileres de oficinas en el exterior a lo que realmente constituyen los alquileres de las oficinas en el sentido estricto. Por tanto, en todos los programas donde aparece «alquiler de oficinas» se rebaja la cuantía que consideramos necesaria para el ajuste.

El señor PRESIDENTE: ¿No hay turno en contra? *(Pausa.)*

Se vota la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista número 180.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 26; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Votamos a continuación la Sección número 15 en su totalidad, con la incorporación de la enmienda número 180, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, siete; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, aprobada la Sección 15.

Sección 16 Pasamos a la Sección número 16. A dicha Sección hay una enmienda a la totalidad, del Grupo Parlamentario Popular, junto con las enmiendas 722 a 740.

El señor GRANADOS CALERO: La enmienda número 1.176, del Grupo Parlamentario Socialista, es de corrección técnica. Como el señor Presidente ha mencionado todas las enmiendas que había, yo tengo aquí delante la enmienda número 1.176, del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Sí, pero se trata de una enmienda de errores que está al final del texto. Ahora estoy mencionando las enmiendas que hay presentadas, que son las del Grupo Popular; faltan las del Grupo Centrista, las del señor Pérez Royo, etcétera. Ya llegaremos a esa enmienda.

Tiene la palabra el señor Calero, para defender todas las enmiendas a la Sección 16, la número 720 y siguientes.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Sólo pedir a la Presidencia que todas las enmiendas relativas a la Sección 16, del Grupo Popular, se consideren defendidas y se sometan a votación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. No hay turno en contra.

Entiendo que el señor Bravo de Laguna se mantiene en la teoría repetida y el señor Pérez Royo está ausente. Existe un documento del Grupo Mixto en el que se solicita la votación de sus enmiendas.

Entonces, pasamos a la votación de las enmiendas 720 y 721 a 740, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Votamos a continuación las enmiendas números 88, 50 y 51, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista.

Votamos las enmiendas números 123 y 124, del señor Pérez Royo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 26; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación votamos la Sección 16 en su totalidad, puesto que la enmienda a la que se refiere el señor Granados, del Grupo Parlamentario Socialista, ya dije anteriormente que es una enmienda de errores que está al final del texto y que, por tanto, no se va a votar en este momento, sino a la corrección de errores final.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, ocho; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Sección 16.

Señores Diputados, someto a la consideración de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, desde su asiento, lo siguiente. Hemos llegado hasta la Sección 16. La 17 es la Sección que se refiere al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Hay numerosas enmiendas de Minoría Catalana, del Grupo Popular, del señor Montesdeoca —tres— y del señor Rodríguez Sahagún, que como está ausente no hay caso. Por la naturaleza de este Ministerio, tenemos tiempo para aprobar esta Sección, si a SS. SS. les parece oportuno, e incluso para aprobar la Sección número 18 al ritmo que vamos, aunque la Sección 18 es más complicada. Si a ustedes les parece bien, aprobaríamos la Sección número 17 y levantaríamos la sesión. (*Asentimiento.*)

Ya sabemos cuál es la proposición del Grupo Parlamentario Centrista. El Grupo Parlamentario de Minoría Catalana tiene presentada una enmienda a la totalidad y ya sabemos también cuál es su posición. La enmienda del señor Rodríguez Sahagún la votaremos en su momento, y la del Grupo Parlamentario Popular, también.

El señor Gasóliba tiene la palabra para defender sus enmiendas números 318 a 332 y, asimismo, las 302, 306, 308, 309, 310, 311, 317 y 303.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Todas ellas responden al criterio de especificación en la respectiva Sección de las valoraciones con respecto a la Generalidad de Cataluña, que deseáramos que fuesen detalladas en la forma que aquí exponemos. Por tanto, solicitamos que se pongan a votación en su globalidad, y si hubiese alguna en la cual el Grupo Socialista manifestase su acuerdo, entonces pediríamos la votación por separado.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista. (*Pausa.*) No se hace uso de la palabra.

Por el Grupo Popular, para defender la enmienda número 740 y las que van de número 742 a 770, tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Damos por defendidas estas enmiendas y solicitamos que se voten.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Arreciado, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor GARCIA-ARRECIADO BATANERO: Sólo intervingo para decir que hay dos enmiendas que se aceptan,

que son las 764 y la 766, que suponen una corrección técnica; se aceptan aquí, si le parece bien al Grupo Popular; si no, lo podemos aceptar en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Los números 764 y 766 son aceptadas.

A continuación tiene la palabra para defender la enmienda 1.134, por el Grupo Parlamentario Vasco, el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Que se someta a votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montesdeoca para defender sus enmiendas 486, 487 y 488.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Señor Presidente, para seguir la tónica que lleva la Comisión, no quisiera extenderme, sino más bien justificar de una manera muy breve las enmiendas de adición a la Sección 17, programa 174, en las que se solicita que se establezca un nuevo concepto en el artículo cuarenta y tres con la siguiente denominación: Al Cabildo Insular de Fuerteventura, para subvencionar el agua potabilizada, 93 millones de pesetas; al Cabildo Insular de Lanzarote, para subvencionar el agua potabilizada, 185 millones de pesetas; al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para subvencionar el agua potabilizada, 1.722 millones de pesetas.

Estas cantidades, que para los que no conozcan el problema del agua en Canarias, y concretamente en la provincia de Las Palmas, podrían parecer excesivamente amplias y exageradas, sin embargo, al Grupo Parlamentario Socialista no le puede resultar nada nuevo, porque, recientemente, el Ayuntamiento de la capital de Las Palmas, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ha sufrido —con un Gobierno de mayoría socialista— un enfrentamiento con gran parte de los vecinos del mismo, las capas más populares, quienes se han enfrentado con la Corporación municipal, y concretamente con su Alcalde socialista, promoviendo un hecho que es conocido por la guerra del agua. Ese hecho está concretado en que los vecinos se niegan a pagar los altos precios del agua y el Ayuntamiento, de mayoría socialista, lo que ha hecho ha sido cortar el suministro de agua potable.

Está justificado en parte que las capas populares se nieguen a pagar, por el hecho de que el metro cúbico de agua potabilizada en Las Palmas de Gran Canaria asciende a la cantidad de 163 pesetas, mientras que el coste del agua en cualquier provincia española oscila entre 20 y 24 pesetas el metro cúbico. Para ser más gráfico: una familia de cinco miembros abona cada dos meses entre siete y ocho mil pesetas por consumo de agua, mientras que una familia del mismo número de miembros en cualquier provincia española, entre mil y mil quinientas pesetas cada dos meses. Es decir, que la diferencia entre la familia canaria y la peninsular en el abono por consumo de agua es de 42.000 pesetas más.

Hay que significar también que la única provincia que fabrica agua es, entre cualquier otra provincia española,

la de Las Palmas. No es una petición caprichosa que se hace al Gobierno, sino que es algo completamente necesario. Se solicita que a los Cabildos de Fuerteventura y Lanzarote les sea subvencionada el agua. Actualmente sólo es subvencionado el fuel-oil, pero es necesario que el Gobierno se haga cargo —y así se ha pedido como razón de Estado— de la administración y gestión de las plantas potabilizadoras. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha respondido que es una cuestión exclusivamente de competencia municipal, que no puede ser cuestión de Estado y que a lo más que puede llegar el Gobierno es a subvencionar el agua, pero que el problema es exclusivamente competencia de los municipios. Ni a los Cabildos Insulares de Lanzarote y Fuerteventura ni al Municipio de Las Palmas de Gran Canaria les es posible soportar los altos costes que supone fabricar agua, es decir, desalinizar el agua del mar para que los habitantes de estas poblaciones consuman agua potable.

Esta es la razón y la justificación de esta enmienda, que con mayor amplitud se argumentará en el Pleno de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para turno en contra, el señor García-Arreciado.

El señor GARCIA-ARRECIADO BATANERO: Nosotros, como Grupo, somos sensibles, por supuesto, al problema del agua, no sólo en Canarias, sino en todas partes. La encendida intervención que se ha hecho en favor de la gestión pública del agua espero que se mantenga cuando se discuta la Ley del Agua, que es o puede ser la importante solución para los problemas de agua en Canarias, donde posiblemente puedan cambiar el uso, el destino y la propiedad incluso de las aguas.

A pesar de esto, si se estuviese pidiendo una subvención de infraestructura hidráulica, sí sería ésta la Sección para discutir el problema, pero creo entender que lo que se pide es una subvención a los altos costes, de energía fundamentalmente, que tienen las plantas en las Islas Canarias. Esa petición debería hacerse en la Sección correspondiente al Ministerio de Industria, que es quien debe subvencionar este tipo de costes.

Hay también una consideración que nos impide aceptar esta enmienda, y es que la financiación de estas cantidades se intenta hacer —como en otras muchas enmiendas que no se han mantenido— a costa del IPPV, al que, de aceptar las enmiendas del Grupo en nombre del que usted habla, dejaríamos prácticamente sin subvención ninguna en estos Presupuestos.

Por último, hay un dato que no acabo de entender. Usted pide 1.722 millones para Las Palmas y habla de un coste de agua de 160 pesetas metro cúbico. A mí me parece un poco exagerado, porque eso, a ojo de buen cubero, significaría 11 hectómetros cúbicos de consumo, casi un hectómetro cúbico al mes, lo que en regiones donde haya un exceso de agua puede ser un consumo normal —lo es de hecho con las medidas que se producen en otras ciudades españolas—, pero la cantidad que usted pide significaría subvencionar al cien por cien, o sea, regalar un consumo

de agua excesivo a todas luces a unos ciudadanos que deben estar especialmente concienciados —y sé que lo están de hecho— del ahorro de un bien tan escaso.

Por todo ello, nos es imposible aceptar la enmienda que usted plantea.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de las enmiendas número 47, del Grupo Centrista; 225, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana; 467, del señor Rodríguez Sahagún, y enmienda 741, del Grupo Popular, todas ellas de devolución.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación las enmiendas 318 a 332 y 302, 306, 308, 309, 310, 311 y 317, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 18; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación las enmiendas números 764 y 766, del Grupo Parlamentario Popular, a que se ha referido el señor García Arreciado como de aceptación por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas por unanimidad.

Sometemos a votación las enmiendas 742 a 770, del Grupo Parlamentario Popular, excluidas las 764 y 766.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación las enmiendas números 486, 487 y 488, del señor Montesdeoca.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación la enmienda número 1.134, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 28.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación sometemos a votación las enmiendas números 430, 433, 450, 434, 435, 439, 431, 432, 440, 441, 449, 437, 438, 446, 448, 436, 445, 447, 443, 444, 451, 442, 452 y 453, del señor Rodríguez Sahagún.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 18; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del señor Rodríguez Sahagún.

Votamos a continuación la Sección 17, con la incorporación de las enmiendas números 764 y 766, ya aprobadas con anterioridad.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 10; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Sección 17.

Señores Diputados, a la vista de que hemos llegado a la Sección 17, se levanta la sesión, como nos habíamos comprometido, con cinco minutos de retraso, hasta mañana a las diez y media.

Eran las ocho y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.800 - 1961